INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA N° 60

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá, D.C. (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralora Auxiliar (E)

Marvin Mejía Mayoral
Director Sector Hábitat y Ambiente

Fabiola Alexandra Mosquera Murcia
Subdirectora de Fiscalización Ambiente

Jaime Acevedo
Asesor

Equipo de Auditoría:

Lesbia Regina Peñuela Ramos	Gerente 039-01
Alfonso Pedraza Pinzón	Profesional Especializado 222-07
Pedro Antonio Ramírez Ochoa	Profesional Especializado 222-07
Ricardo Bonilla Guzmán	Profesional Especializado 222-07
Alexander Chinome Soto	Profesional Especializado 222-07
Jorge Yive Marín Cárdenas	Profesional Especializado 222-05
Luis Germán Cortés Ochoa	Profesional Universitario 219-03
Sandra Marcela Suárez Hernández	Profesional Universitario 219-03
Pedro Luís Soler Monge	Contratista
Enrique López Luna	Contratista
José Gregorio Rey Amador	Contratista

Período Auditado Vigencia 2018

Bogotá, D.C., junio de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 5

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 13

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 15

3.1 CONTROL DE GESTIÓN 15

3.1.1 Control Fiscal Interno 15

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no atender dentro de los plazos legales 249 derechos de petición, radicados en la entidad durante la vigencia 2018. 16

3.1.2 Plan de Mejoramiento 25

3.1.2.1. Hallazgo administrativo, por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. 33

3.1.3 Gestión Contractual 41

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $367.834.573 m/cte., por efectuar pagos sin soportes de la prestación del servicio, en desarrollo del Contrato de Transporte SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018) 43

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $687.656.074 m/cte., por la improcedencia de la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del contrato SDA-LP-SECOPI-152018. 50

3.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no liquidar dentro de los términos legales, los contratos 1388-2015 y 1401-2015. 62

3.1.3.4. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la aprobación del anexo modificatorio de la garantía del Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018). 64

3.2. CONTROL DE RESULTADOS 66

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos. 66

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados para el proyecto de inversión No. 978, durante la vigencia 2018. 73

3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información presentada en los informes desarrollados sobre la calidad del aire, resultado de la operación de la red. 76

3.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por baja ejecución en magnitud y falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para las metas Nos.1, 4, 5, 6, 11, 16 y 17 del proyecto de inversión No. 979. 82

3.2.1.4. Hallazgo administrativo, por la inadecuada planeación en la formulación de la meta No.1, del proyecto de inversión No. 980 - Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales. 89
3.2.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de eficiencia en la programación y ejecución de los recursos de la meta No. 3 del proyecto de inversión No. 981. 93
3.2.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en los giros de recursos, al finalizar la vigencia 2018, en el marco del proyecto No. 1132, con el 46.26%. 100
3.2.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los insuficientes avances y resultados en la gestión de 50 hectáreas para la declaratoria de las nuevas áreas protegidas, meta No. 1 del Proyecto de Inversión No.1132. 104
3.2.1.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar el indicador cumplimiento al 100% en magnitud de las 7 metas del proyecto de inversión No.1132, en el SEGPLAN a 31-12-2018, cuando se dejaron recursos para reserva por valor de $15.882.716.804. 106
3.2.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en giros de recursos, al finalizar la vigencia 2018, con el 64.23%, en el marco del proyecto No. 1141. 115
3.2.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar el indicador cumplimiento al 100% en magnitud de las 10 metas del proyecto de inversión No. 1141, en el SEGPLAN a 31-12-2018, cuando se dejaron recursos para reserva por valor de $2.539.609.219. 117
3.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en magnitud de la meta 2 del proyecto No.1141 - "Diseño e Implementación de 1 Proyecto de Sistema Urbano de Drenaje Sostenible.", y sin programación de recursos. 120
3.2.1.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el bajo nivel de giros en el proyecto de inversión No. 1149, y deficiencias en la respectiva planeación. 125
3.2.1.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación de la ejecución física, y la estructuración presupuestal de los recursos de las metas Nos. 3, 4, 6, 7 y 8 del proyecto de inversión No.1150. 129
3.2.1.14. Hallazgo administrativo, por debilidades en la materialización de la meta No. 6 del proyecto No.1150 dentro de la respectiva vigencia. 132
3.2.1.15. Hallazgo administrativo, por no optimizar las medidas de impulso frente al desarrollo del Convenio Interadministrativo 20181473, constituido para dar cumplimiento a la meta No.3 del proyecto de Inversión No.1150. 135
3.2.2. Balance Social 137
3.2.3 Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA 145
3.2.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 150
3.2.5. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA 155
3.2.6. Bases de Datos - BIG DATA 157

3.3. CONTROL FINANCIERO 158

3.3.1. Factor Estados Financieros 158
3.3.1.1 Observación trasladada al Factor de Control Interno Contable, por diferencias presentadas en los Libros Auxiliares de la entidad, y los saldos reportados ante SIVICOF en el formato CBN - 1026. 159
3.3.1.2. Observación trasladada al Factor de Control Interno Contable, por incertidumbre en la Cuenta 1640 - Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones..... 159
3.3.2. Control Interno Contable 160
3.3.2.1 Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en los Libros Auxiliares de la entidad, y los saldos reportados ante SIVICOF en el formato CBN - 1026..... 160
3.3.2.2. Hallazgo administrativo, por incertidumbre en la Cuenta 1640 - Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones..... 164
3.3.3. Gestión Financiera..... 168
3.3.4 Gestión Presupuestal..... 168
3.3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por superar los porcentajes reglamentariamente previstos, frente al monto de las reservas presupuestales a 31-12-2017, con la consecuente reducción del presupuesto de la vigencia 2018. 174
3.3.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $11.334.000 m/cte., por concepto del pago de una multa impuesta a la SDA por parte del Ministerio de Trabajo..... 177

4. OTROS RESULTADOS 185

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS..... 185

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS 185

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 194

4.3.1. Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal, con ocasión de multas ambientales impuestas por la SDA, período 2016 a noviembre de 2019, por valor de $8.489.817.819 m/cte..... 194
4.3.2. Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal, con ocasión de otras multas ambientales impuestas por la SDA, período 2016 a diciembre de 2019, por valor de $4.029.038.591 m/cte..... 195

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA..... 197

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, subrogados por el artículos 1° y 4° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019, respectivamente; el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificadas por el Decreto Ley N° 403 de 2020, practicó Auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, y el estado de resultados, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo auditor se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, en relación con los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia:

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Corona virus COVID-19, se dispuso de aislamiento obligatorio, principalmente a través de las siguientes normas:

- Decreto Distrital 090 del 19-03-2020 (aislamiento obligatorio en Bogotá, D.C., del 19 al 23 de marzo de 2020).

- Decreto Distrital 091 del 23-03-2020 (extendió el aislamiento obligatorio en Bogotá, D.C., hasta el 24-03-2020).

- Decreto Nacional 457 del 22-03-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, del 25-03-2020 hasta las cero horas del 13-04-2020).

- Decreto Nacional 531 del 08-04-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 13-04-2020, hasta las cero horas del 27-04-2020).

- Decreto Nacional 593 del 24-04-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 27-04-2020, hasta las cero horas del 11-05-2020).

- Decreto Nacional 636 del 06-05-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 11-05-2020, hasta las cero horas del 25-05-2020).

- Circular N° 011 del 08-04-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 26-04-2020).

- Circular N° 012 del 24-04-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 11-05-2020).

- Circular N° 013 del 07-05-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 25-05-2020).

Ello implicó que en el desarrollo de la auditoría, se adelantaran distintas actividades con base en la información allegada y publicada, como lo relacionado con la contratación, cuya verificación en su mayor parte se tuvo que surtir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que es una herramienta aún en construcción, y que corresponde a un portal transaccional que frente a la materialización del principio de publicidad se encuentra en un escenario complejo, tanto para las entidades y la incorporación de la totalidad de los actos de los procesos, como para quienes requieren consultar la respectiva información.

En la realización general de la auditoría, se interactuó virtualmente con el sujeto de control, para efectos del flujo de la información correspondiente.

No obstante, precisamente con ocasión de las circunstancias descritas, en la mayoría de componentes de la auditoría no fue posible realizar verificaciones en campo y visitas administrativas, que determinados factores demandaban, en atención al cumplimiento del aislamiento preventivo que la normativa correspondiente impuso, frente a lo cual se entiende que el informe de auditoría se expide, sin perjuicio de situaciones específicas que frente a determinadas configuraciones y actividades desplegadas por la SDA en el marco de la vigencia auditada, puedan en el futuro identificarse, en desarrollo de la permanente vigilancia y control que lleva a cabo la Contraloría de Bogotá, D.C.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría; la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los aspectos enseguida expuestos de manera general, cuya precisión se desarrolla en el capítulo "*Resultados de la Auditoría"* del informe, para los componentes y factores correspondientes.

1.1 Control de Gestión

En el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados, los resultados del examen permiten establecer que en la vigencia 2018, se presentaron debilidades que afectaron la gestión adelantada por la entidad. En materia del sistema del Control Fiscal Interno y su eficacia y eficiencia, aunque existen mecanismos para la protección de los recursos públicos y la gestión institucional, se presentaron debilidades especialmente en la respuesta a derechos de petición recibidos por la entidad en la vigencia evaluada, toda vez que en varios casos, la atención a las peticiones que le fueron radicadas no se realizó con la oportunidad prevista en el marco normativo correspondiente.

Igualmente, los controles en la maduración de los proyectos de contratación, en las ejecuciones y modificaciones contractuales, y la materialización adecuada de la supervisión de los contratos, en distintos casos presenta debilidades, frente a la consolidación de los fines institucionales y la protección de los recursos públicos correspondientes. Otro tanto ocurre respecto de la materialización de las metas previstas en los planes, programas y proyectos, que demanda mayores controles para su consolidación.

En relación con el Plan de Mejoramiento y su eficacia, se establece que las acciones implementadas por la entidad se han cumplido de forma efectiva, aun cuando se identificó una acción cumplida pero inefectiva.

Con respecto a la Gestión Contractual y su eficacia y economía, si bien de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco normativo, se presentan distintas debilidades en la planeación de los procesos de contratación, así como en el desarrollo de la supervisión de los contratos, lo cual puede impactar en la satisfacción de las respectivas necesidades públicas, y en el manejo de los recursos previstos para el efecto, lo cual generó la formulación de 4 hallazgos en ese factor, 2 de los cuales comportan presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Además, la entidad continúa con debilidades en el manejo del SECOP, especialmente en la oportunidad para la respectiva publicación y en la incorporación

de todos los actos del proceso en sus distintas etapas, que son materia de publicidad, que generó un hallazgo en el factor de plan de mejoramiento.

1.2. Control de Resultados

Con respecto a los planes, programas y proyectos, se identificaron debilidades en su eficiencia y especialmente en la eficacia, frente al cumplimiento de las respectivas metas por su baja ejecución, y el elevado porcentaje de reservas. La entidad compromete los recursos, pero posterga su ejecución para futuras vigencias, como lo evidencia el porcentaje de pago de los compromisos adquiridos durante la vigencia de 2018 de un 47,31%, lo que no aporta al cambio de la situación diagnosticada o a resolver el problema identificado, y compromete la materialización de los propósitos institucionales dentro de ese ámbito.

Se establecieron debilidades frente a medidas necesarias para el desarrollo de actividades previstas en el marco de la consolidación de los proyectos y las metas, en la planificación, planeación, coordinación, formulación y ejecución de los recursos frente a la magnitud pretendida, así como en la celeridad e impulso para evitar baja ejecución de los programas y metas, además de inconsistencias en la fluidez de la información y comunicación, para anticipar y corregir de manera oportuna las situaciones que se presentan en ese ámbito, en virtud de lo cual fueron formulados 15 hallazgos que reflejan la situación identificada.

Cabe señalar de manera especial, la incertidumbre presentada en relación con el Proyecto de Inversión 980 - "*Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales*", que para la vigencia 2019, le fueron asignados recursos por valor de $223.438.064.000, los cuales fueron trasladados al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, mediante el Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20191462, que no ha tenido desarrollo por parte de la SDA, lo cual será evaluado cuando se aborde el estudio de esa vigencia.

1.3 Control Financiero.

En el marco del principio de eficacia, la evaluación de los Estados Financieros de la SDA, con corte a 31 de diciembre de 2018, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas, de acuerdo con la normativa correspondiente, en virtud de lo cual se estableció que aquellos presentan razonablemente la situación financiera de la entidad.

Respecto del Control Interno Contable y su eficacia y eficiencia, se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, con sus correspondientes actividades.

Resultado del análisis en el factor del Control Interno Contable, se formularon 2 hallazgos administrativos, especialmente en relación con diferencias presentadas en los Libros Auxiliares de la entidad, y los saldos reportados ante SIVICOF, además de un aspecto de incertidumbre en la Cuenta 1640, que aun cuando no afectan sustancialmente ese ámbito de actuación institucional, ameritan la implementación de las respectivas acciones de mejora.

En materia de la Gestión Presupuestal y su eficacia, la SDA reporta una ejecución del 91.18%, ya que constituyó compromisos por $130.025.955.567, de los $142.600.667.000 de presupuesto disponible para la vigencia. A su vez, los giros fueron de $76.716.757.032, correspondientes al 53.80% del presupuesto definitivo. Esta diferencia entre compromisos y giros, determinó un gran volumen de reservas presupuestales, superando los topes establecidos en el Acuerdo Distrital No. 05 de 1998, lo que conllevó una reducción presupuestal para la siguiente vigencia. De otra parte, se precisó que la entidad tuvo que pagar una multa, por no observar en su momento la normatividad de seguridad en el trabajo, lo que implicó un traslado presupuestal para tales efectos, de modo que se formularon 2 hallazgos en ese factor.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2014[1] de este organismo de control, presentada a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, con fecha de recepción el día 15 del mes de febrero del año 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá, D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

[1] En su momento modificada parcialmente por las Resoluciones 013 del 28 de marzo de 2014, 004 del 11 de febrero de 2016, 023 del 02 de agosto de 2016 y 039 del 02 de noviembre de 2016; estas resoluciones fueron derogadas por la Resolución Reglamentaria N° 009 del 18-02-2019, que es la que actualmente opera en materia de modificación de la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2014.

Opinión sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, subrogado por el artículo 2° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 90% de eficacia, y del 88% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Con todo, se identificaron debilidades, cuyos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, de modo que los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe, para los respectivos componentes y factores.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, sin perder de vista de todos modos los hallazgos formulados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá, D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018 auditada, se FENECE, de conformidad con la respectiva matriz de calificación[2], y sin perjuicio de las precisiones arriba señaladas.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (según art. 8º de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 78 y siguientes del Decreto Ley N° 403 del 16-03-2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello[3].

Atentamente,

MARVIN MEJÍA MAYORAL
Director Técnico Sectorial de Hábitat y Ambiente

Revisó: Fabiola Alexandra Mosquera Murcia - Subdirectora de Fiscalización Ambiente
Lesbia Regina Peñuela Ramos - Gerente 039 - 01
Elaboró: Equipo Auditor

[2] Circular Interna 014 del 19 de julio de 2019 - Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF

[3] Artículo 50 del Decreto Ley N° 403 del 16 de marzo de 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA hace parte de la Administración Distrital y tiene la siguiente misión, según se establece en la página web institucional: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la Autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá; controlando los factores de deterioro ambiental y promoviendo buenas prácticas ambientales, como garantía presente y futura del bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, y como requisito indispensable para la recuperación, conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad; enfocado a la adaptación al cambio climático, a través de la vinculación, participación y educación de los habitantes del Distrito Capital; respaldado en un personal competente, que garantiza el mejoramiento continuo de la entidad, bajo criterios de legalidad, celeridad, oportunidad y transparencia."* de conformidad con su naturaleza y con el Decreto Distrital 109 de 2009.

Además, es la cabeza del Sector Ambiente, el cual según el artículo 100 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 31 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., tiene la siguiente misión: *"El Sector Ambiente tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, y la gestión de riesgos y cambio climático en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades".*

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1: Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	**100%**			
CONTROL DE RESULTADOS	30%	**PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**	**100%**	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	No aplica	X	X	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	**100%**			

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., Metodología de calificación de la gestión fiscal vigente.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal en todos los componentes, y el criterio que se aplicó para ello fue tanto el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, como el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades y además conforme al mapa de riesgos de la entidad, sin perjuicio de la transversalidad que el control fiscal interno comporta en las distintas actividades institucionales, y que permiten su examen permanente en el marco de evaluación de los demás factores, al margen de aspectos que no se establezcan expresamente dentro de la muestra, precisamente por la naturaleza correspondiente al referido factor.

Cuadro N° 2: Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

Factor	**Procedimiento y/o fuente**	**Punto crítico o actividad clave identificada**	**Descripción del control y/o punto de control a evaluar**
Plan de Mejoramiento	Mapa de riesgos	Respuestas expedidas a los ciudadanos(as) por parte de las dependencias de la SDA sobre los derechos de petición instaurados que no cumplan con criterios de calidad, calidez, oportunidad, coherencia y normativa	Procedimiento126PG02-PR09 Quejas y reclamos. Indicador de quejas y reclamos con respuesta. Control a la materialización del riesgo: Seguimiento del 25% de las respuestas dadas a las peticiones radicadas por el PQRDS (trimestral)
Gestión Contractual	Mapa de riesgos	Retrasos en los procedimientos contractuales	Procedimientos contractuales. Control a la materialización del riesgo: Indicador de eficiencia en la gestión contractual
Planes, programas y proyectos	Mapa de riesgos	Inadecuada administración de las áreas protegidas responsabilidad de la SDA	Aplicación del Procedimiento 126PM03-PR04 Manejo espacios para la conservación. Control a la materialización del riesgo: Verificación del indicador de gestión establecido para áreas de interés ambiental administradas. Seguimiento mensual a los tiempos de contratación de los recursos necesarios para la administración de áreas de interés ambiental administradas. Verificación trimestral de los planes de acción.
Gestión Presupuestal			
Estados Financieros	Mapa de Riesgos - Régimen de Contabilidad Pública	Registro inadecuado de los hechos económicos, sociales y ambientales	Procedimiento 126PA02-PR24 Elaboración de Estados Financieros. Cronograma de información insumo contable. Manual de Políticas Contables. Control a la materialización del riesgo: Conciliaciones contables

Fuente: Mapa de Riesgos de la SDA - 2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el ámbito del control fiscal interno se presentaron debilidades, especialmente en la atención de varias peticiones que le fueron radicadas al sujeto de control, la cual no se realizó con la oportunidad prevista en el marco normativo correspondiente.

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no atender dentro de los plazos legales 249 derechos de petición, radicados en la entidad durante la vigencia 2018.

En desarrollo de la auditoría, se estableció que de los derechos de petición radicados en la entidad durante la vigencia 2018, la SDA dio respuesta extemporánea frente a 249, correspondientes a los siguientes casos:

Cuadro N° 3: Derechos de Petición con Respuesta Extemporánea Vigencia 2018

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
1	2018ER00249	02/01/2018	Respuesta remitida al correo davidr.ocampo@gmail.com	09/03/2018
2	2018ER00881	03/01/2018	Se remite respuesta al correo yoli.sound@gmail.com	09/03/2018
3	2018ER01316	03/01/2018	Respuesta enviada al correo serpedraza@hotmail.com	08/03/2018
4	2018ER01395	03/01/2018	Se remite respuesta al correo centauro@hotmail.com	06/03/2018
5	2018ER03423	09/01/2018	se entregó personalmente a la interesada	01/03/2018
6	2018ER03425	09/01/2018	se envía al correo electrónico	15/03/2018
7	2018ER03481	09/01/2018	Respuesta enviada al correo d.moyano.f@hotmail.com	08/03/2018
8	2018ER04059	10/01/2018	Respuesta remitida al correo fabianmontien@gmail.com	06/03/2018
9	2018ER04164	10/01/2018	REALICE LA CERTIFICACIÓN	02/03/2018
10	2018ER07631	15/01/2018	Se envía al correo electrónico	06/03/2018
11	2018ER07640	15/01/2018	se envía al correo electrónico	15/03/2018
12	2018ER09243	17/01/2018	se envió al correo electrónico	15/03/2018
13	2018ER11080	19/01/2018	se envió al correo electrónico	15/03/2018
14	2018ER11846	22/01/2018	2018EE75485	10/04/2018
15	2018ER12773	23/01/2018	2018EE132092	07/06/2018
16	2018ER22118	07/02/2018	2018EE72379, 2018EE72360	05/04/2018
17	2018ER25390	12/02/2018	2018EE66896	02/04/2018
18	2018ER27574	14/02/2018	2018EE76854	10/04/2018
19	2018ER28599	15/02/2018	2018EE73087, 2018EE73090 2018EE73093	06/04/2018
20	2018ER30176	16/02/2018	2018EE98761	03/05/2018

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
21	2018ER34450	22/02/2018	2018EE107023	11/05/2018
22	2018ER38201	27/02/2018	2018EE162071	12/07/2018
23	2018ER38591	27/02/2018	2018EE83052	17/04/2018
24	2018ER40672	01/03/2018	2018EE162074	12/07/2018
25	2018ER41355	01/03/2018	2018EE228454	29/09/2018
26	2018ER44008	05/03/2018	2018EE98145	03/05/2018
27	2018ER44958	06/03/2018	2018EE58442	29/05/2018
28	2018ER45491	06/03/2018	2018EE302225	19/12/2018
29	2018ER47088	08/03/2018	2018EE98808	03/05/2018
30	2018ER52670	14/03/2018	2018EE103348	08/05/2018
31	2018ER55509	16/03/2018	2018EE197442	24/08/2018
32	2018ER57548	21/03/2018	2018EE118248	24/05/2018
33	2018ER59817	23/03/2018	2018EE119131	25/05/2018
34	2018ER60685	23/03/2018	2018EE182932	08/08/2018
35	2018ER62999	27/03/2018	2018EE134882, 2018EE134879	12/06/2018
36	2018ER63654	27/03/2018	2018EE117273	24/05/2018
37	2018ER67186	02/04/2018	2018EE119172	25/05/2018
38	2018ER70198	04/04/2018	SIN COMENTARIO	07/06/2018
39	2018ER74657	09/04/2018	2018EE128823	05/06/2018
40	2018ER78527	12/04/2018	2018EE166099	17/07/2018
41	2018ER79690	13/04/2018	2018EE127369	01/06/2018
42	2018ER81173	16/04/2018	2018EE128840	05/06/2018
43	2018ER82436	17/04/2018	2018EE176821	30/07/2018
44	2018ER84005	18/04/2018	2018EE154874	04/07/2018
45	2018ER89448	24/04/2018	2018EE189462	14/08/2018
46	2018ER91997	26/04/2018	2018EE138328	15/06/2018
47	2018ER93030	27/04/2018	2018EE182931	08/08/2018
48	2018ER100917	07/05/2018	2018EE171645	24/07/2018
49	2018ER105952	10/05/2018	2018EE182924	08/08/2018
50	2018ER106771	11/05/2018	2018EE154785	04/07/2018
51	2018ER109445	16/05/2018	2018EE187241	13/08/2018
52	2018ER112251	18/05/2018	2018EE199407	27/08/2018
53	2018ER114922	22/05/2018	2018EE163870	13/07/2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
54	2018ER115334	22/05/2018	2018EE162345	12/07/2018
55	2018ER116384	23/05/2018	2018EE164320	16/07/2018
56	2018ER117042	23/05/2018	2018EE171702	25/07/2018
57	2018ER123200	30/05/2018	2018EE187230	13/08/2018
58	2018ER123663	30/05/2018	2018EE176835	30/07/2018
59	2018ER124116	30/05/2018	2018EE197447	24/08/2018
60	2018ER125207	31/05/2018	2018EE175468	30/07/2018
61	2018ER126686	01/06/2018	2018EE178258	31/07/2018
62	2018ER127337	01/06/2018	2018EE175437	30/07/2018
63	2018ER137178	14/06/2018	2018EE263360	13/11/2018
64	2018ER140103	18/06/2018	2018EE203735	31/08/2018
65	2018ER140594	18/06/2018	2018EE195222	22/08/2018
66	2018ER142705	20/06/2018	Sin comentario	15/08/2018
67	2018ER144421	22/06/2018	Sin comentario	12/01/2019
68	2018ER148783	27/06/2018	2018EE197511, 2018EE197512	24/08/2018
69	2018ER154139	04/07/2018	2018EE194576	22/08/2018
70	2018ER156106	05/07/2018	2018EE165367	19/09/2018
71	2018ER156141	05/07/2018	2018EE223466, 2018EE223467	24/09/2018
72	2018ER158190	09/07/2018	Por medio del presente se informa que se da respuesta a lo solicitado dentro el radicado 2018ER158190, el cual solicita la certificación de los contratos SDA-CPS-20160669 y SDA-CPS-20170576, suscrito entre SDA y OSCAR JAVIER SIERRA MORENO. Por favor acercarse a las Instalaciones de la SDA para reclamar dicho documento. oscar.sierra@ambientebogota.gov.co>	17/09/2018
73	2018ER161218	11/07/2018	2018EE201083	29/08/2018
74	2018ER162744	12/07/2018	2018EE210942	10/09/2018
75	2018ER162745	12/07/2018	2018EE229580	01/10/2018
76	2018ER163192	13/07/2018	2018EE229573	01/10/2018
77	2018ER167078	18/07/2018	se realizó la certificación contractual	18/09/2018
78	2018ER167797	19/07/2018	2019EE32980	07/02/2019
79	2018ER167802	19/07/2018	2018EE220567	19/09/2018
80	2018ER168100	19/07/2018	2018EE211529,2018EE211527	10/09/2018
81	2018ER168257	19/07/2018	se entregaron las certificaciones contractuales	14/09/2018
82	2018ER170049	23/07/2018	2018EE224177	24/09/2018
83	2018ER170953	24/07/2018	2018EE224604	25/09/2018
84	2018ER171738	25/07/2018	2018EE221837	21/09/2018
85	2018ER173757	26/07/2018	se realizó la certificación contractual	18/09/2018
86	2018ER174674	27/07/2018	2018EE232256	03/10/2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
87	2018ER174964	27/07/2018	2018EE221841	21/09/2018
88	2018ER176355	30/07/2018	2018EE219278	18/09/2018
89	2018ER176363	30/07/2018	2018EE218029	18/09/2018
90	2018ER177649	31/07/2018	SE REALIZO LA CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE LE ENTREGO AL INTERESADO	18/09/2018
91	2018ER178001	31/07/2018	2019EE26318	31/01/2019
92	2018ER179617	01/08/2018	Se envió la certificación contractual	14/11/2018
93	2018ER179632	01/08/2018	se realizó la certificación contractual, pasar a recogerla en la subdirección contractual	26/09/2018
94	2018ER179699	01/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
95	2018ER181140	02/08/2018	Se realizaron las certificaciones contractuales, pasar a recogerlas en la subdirección contractual	26/09/2018
96	2018ER182640	06/08/2018	Se remite correo electrónico al mail maria.valcarcel@cali.gov.co solicitando aclaración de la solicitud y así mismo se realiza llamada a la peticionaria para aclarar la situación.	12/10/2018
97	2018ER186234	10/08/2018	2018EE260587	07/11/2018
98	2018ER187075	13/08/2018	se realizaron las certificaciones contractuales	12/10/2018
99	2018ER187741	13/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
100	2018ER187873	13/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
101	2018ER191370	16/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
102	2018ER193058	20/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
103	2018ER193312	21/08/2018	Se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
104	2018ER193448	21/08/2018	2018EE247252	22/10/2018
105	2018ER194123	21/08/2018	se realizó la certificación contractual, no anexa correo electrónico se revisó la bases de datos y no se encuentra correo	12/10/2018
106	2018ER194818	22/08/2018	se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
107	2018ER194989	22/08/2018	2019EE71459	29/03/2019
108	2018ER195200	22/08/2018	se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
109	2018ER195259	22/08/2018	se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
110	2018ER195590	23/08/2018	se resolvió a través del proceso 4249105.	01/11/2018
111	2018ER195593	23/08/2018	2018EE214494	10/02/2019
112	2018ER196306	23/08/2018	se realizó la certificación contractual.	12/10/2018
113	2018ER201026	29/08/2018	2018EE263391	13/11/2018
114	2018ER201032	29/08/2018	2018EE311256	28/12/2018
115	2018ER201039	29/08/2018	2018EE264940	13/11/2018
116	2018ER201046	29/08/2018	2018EE264941	13/11/2018
117	2018ER201161	29/08/2018	2019EE35163	11/02/2019
118	2018ER201232	29/08/2018	2018EE263389	13/11/2018
119	2018ER202178	29/08/2018	Se envió la certificación contractual.	14/11/2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
120	2018ER202357	30/08/2018	2018EE266202	15/11/2018
121	2018ER202478	30/08/2018	Se remitió respuesta al correo electrónico como indicó el peticionario.	09/11/2018
122	2018ER205330	03/09/2018	2018EE277383	26/11/2018
123	2018ER205387	03/09/2018	2018EE277384	26/11/2018
124	2018ER206656	04/09/2018	2018EE305812	21/12/2018
125	2018ER210033	07/09/2018	2018EE277382	26/11/2018
126	2018ER210045	07/09/2018	2018EE277381	26/11/2018
127	2018ER210244	07/09/2018	2018EE264863	13/11/2018
128	2018ER212747	11/09/2018	2018EE277377	26/11/2018
129	2018ER214063	12/09/2018	2019EE101220	09/05/2019
130	2018ER214135	12/09/2018	2019EE31405	06/02/2019
131	2018ER215572	14/09/2018	2019EE35132	11/02/2019
132	2018ER218609	18/09/2018	2018EE277335	26/11/2018
133	2018ER218643	18/09/2018	2018EE311192	28/12/2018
134	2018ER219464	19/09/2018	2018EE277333	26/11/2018
135	2018ER225815	26/09/2018	2018EE266235	15/11/2018
136	2018ER226398	26/09/2018	2019EE04027	08/01/2019
137	2018ER226762	27/09/2018	2018EE295292	13/12/2018
138	2018ER227731	28/09/2018	2018EE295290, 2018EE295291	13/12/2018
139	2018ER228099	28/09/2018	2019EE06806	10/01/2019
140	2018ER228127	28/09/2018	2018EE295288	13/12/2018
141	2018ER230148	01/10/2018	2018EE295278	13/12/2018
142	2018ER232590	03/10/2018	2018EE295274	13/12/2018
143	2018ER232643	03/10/2018	2019EE05839	10/01/2019
144	2018ER232663	03/10/2018	2018EE307647	26/12/2018
145	2018ER233142	03/10/2018	2018EE302546	19/12/2018
146	2018ER233712	04/10/2018	2018EE308664, 2018EE308665	27/12/2018
147	2018ER235532	08/10/2018	2018EE295267	13/12/2018
148	2018ER235546	08/10/2018	FINALIZADO SIN RESPUESTA	27/11/2018
149	2018ER235863	08/10/2018	2018EE294041	12/12/2018
150	2018ER236157	08/10/2018	2018EE302557	19/12/2018
151	2018ER236223	08/10/2018	2018EE291883	10/12/2018
152	2018ER236935	09/10/2018	2019EE152269	08/07/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
153	2018ER237413	09/10/2018	2018EE301549	19/12/2018
154	2018ER238056	10/10/2018	2018EE311328	28/12/2018
155	2018ER238084	10/10/2018	2018EE295266	13/12/2018
156	2018ER238095	10/10/2018	2018EE296293	13/12/2018
157	2018ER238102	10/10/2018	2018EE294021	12/12/2018
158	2018ER238116	10/10/2018	2018EE302540	19/12/2018
159	2018ER238122	10/10/2018	2018EE302528	19/12/2018
160	2018ER238134	10/10/2018	2018EE302535	19/12/2018
161	2018ER238154	10/10/2018	2018EE305424	21/12/2018
162	2018ER238162	10/10/2018	2018EE305825	21/12/2018
163	2018ER238168	10/10/2018	2018EE305818	21/12/2018
164	2018ER238576	10/10/2018	2018EE301566	19/12/2018
165	2018ER238724	10/10/2018	2018EE302561	19/12/2018
166	2018ER239879	11/10/2018	2019EE26809	01/02/2019
167	2018ER241702	16/10/2018	2018EE302584	19/12/2018
168	2018ER242231	16/10/2018	2018EE295272	13/12/2018
169	2018ER243866	18/10/2018	2018EE288355	06/12/2018
170	2018ER244420	18/10/2018	2018EE294031	12/12/2018
171	2018ER244808	19/10/2018	2018EE295270	13/12/2018
172	2018ER245418	19/10/2018	2019EE13017	18/01/2019
173	2018ER246468	22/10/2018	2018EE298272, 2018EE298273, 2018EE298274, 2018EE298275	16/12/2018
174	2018ER246953	22/10/2018	2018EE296434	14/12/2018
175	2018ER247915	23/10/2018	2018EE294025	12/12/2018
176	2018ER247925	23/10/2018	2019EE31773	06/02/2019
177	2018ER248033	23/10/2018	2019EE24422	30/01/2019
178	2018ER248152	23/10/2018	2018EE295281	13/12/2018
179	2018ER250666	25/10/2018	2018EE295309	13/12/2018
180	2018ER251351	26/10/2018	2019EE05440	09/01/2019
181	2018ER251874	26/10/2018	la solicitud radicada corresponde al portafolio de servicios de: JJM CONSULTORÍA S.A.S.	19/12/2018
182	2018ER252352	29/10/2018	2019EE95025	02/05/2019
183	2018ER253607	30/10/2018	2018EE313042	30/12/2018
184	2018ER253688	30/10/2018	2019EE15522	22/01/2019
185	2018ER253775	30/10/2018	2018EE305823	21/12/2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
186	2018ER253832	30/10/2018	2019EE35108	11/02/2019
187	2018ER255218	31/10/2018	2019EE31431	06/02/2019
188	2018ER257544	02/11/2018	2019EE20559	25/01/2019
189	2018ER257567	02/11/2018	2018EE309411	27/12/2018
190	2018ER260144	07/11/2018	2019EE37712	14/02/2019
191	2018ER260365	07/11/2018	2019EE35136	11/02/2019
192	2018ER260532	07/11/2018	2019EE15519	22/01/2019
193	2018ER261971	09/11/2018	2019EE35161	11/02/2019
194	2018ER262427	09/11/2018	2019EE25476	31/01/2019
195	2018ER263159	11/11/2018	2019EE17889	23/01/2019
196	2018ER263495	13/11/2018	2019EE46293	26/02/2019
197	2018ER264035	13/11/2018	2019EE15520	22/01/2019
198	2018ER268173	16/11/2018	2018EE290885	11/02/2019
199	2018ER270368	20/11/2018	2019EE19557	25/01/2019
200	2018ER270661	20/11/2018	2019EE05421	09/01/2019
201	2018ER270715	20/11/2018	2019EE05422	09/01/2019
202	2018ER272003	21/11/2018	2019EE34839	11/02/2019
203	2018ER272795	22/11/2018	se realizó la certificación contractual, pasar a recogerla a la subdirección contractual	22/01/2019
204	2018ER273810	23/11/2018	2019EE31919	07/02/2019
205	2018ER274368	23/11/2018	2019EE76656	04/04/2019
206	2018ER274527	23/11/2018	2019EE00064	01/03/2019
207	2018ER276723	26/11/2018	se realiza la entrega al contratista del certificado laboral.	02/06/2019
208	2018ER281275	29/11/2018	2019EE17901	23/01/2019
209	2018ER281275	29/11/2018	2019EE17901	23/01/2019
210	2018ER281275	29/11/2018	2019EE17901	23/01/2019
211	2018ER281277	29/11/2018	2019EE17903	23/01/2019
212	2018ER281277	29/11/2018	2019EE17903	23/01/2019
213	2018ER281277	29/11/2018	2019EE17903	23/01/2019
214	2018ER281662	29/11/2018	2019EE17900	23/01/2019
215	2018ER281662	29/11/2018	2019EE17900	23/01/2019
216	2018ER281662	29/11/2018	2019EE17900	23/01/2019
217	2018ER282092	30/11/2018	2019EE26433	01/02/2019
218	2018ER282314	30/11/2018	2019EE00064	01/03/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	N° DE RADICACIÓN DE LA PETICIÓN	FECHA	N° DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA
219	2018ER282584	30/11/2018	2019EE31662	06/02/2019
220	2018ER282603	30/11/2018	2019EE13037	18/01/2019
221	2018ER282845	30/11/2018	2019EE26433	03/02/2019
222	2018ER283746	03/12/2018	2019EE22455	29/01/2019
223	2018ER285562	04/12/2018	2018ER285562	22/02/2019
224	2018ER285746	04/12/2018	se realizó la certificación contractual, pasar a recogerla a la subdirección contractual	22/01/2019
225	2018ER286601	04/12/2018	2019EE31359	02/06/2019
226	2018ER287119	05/12/2018	2019EE31915	07/02/2019
227	2018ER280715	05/12/2018	2019EE15304	28/01/2019
228	2018ER288442	06/12/2018	2018EE305229	24/01/2019
229	2018ER288536	06/12/2018	2019EE34203	09/02/2019
230	2018ER288561	06/12/2018	2019EE31775	06/02/2019
231	2018ER288959	06/12/2018	2019EE33976	08/02/2019
232	2018ER289948	07/12/2018	2019EE20005	25/01/2019
233	2018ER290246	07/12/2018	2019EE31370	06/02/2019
234	2018ER292975	11/12/2018	2019EE34209	09/02/2019
235	2018ER293181	11/12/2018	2019EE31910	07/02/2019
236	2018ER293433	11/12/2018	2019EE28778	12/02/2019
237	2018ER293577	11/12/2018	2019EE46280	26/02/2019
238	2018ER295217	13/12/2018	2019EE32230	07/02/2019
239	2018ER296773	14/12/2018	2019EE57447	11/03/2019
240	2018ER299273	17/12/2018	2019EE30795	06/02/2019
241	2018ER299962	18/12/2018	2019EE35285	11/02/2019
242	2018ER300639	18/12/2018	2019EE31898	07/02/2019
243	2018ER300721	18/12/2018	2019EE31888	07/02/2019
244	2018ER300735	18/12/2018	2019EE31879	07/02/2019
245	2018ER301868	19/12/2018	Buenos días, aun no se puede dar respuesta a esta solicitud puesto que el contrato de consultoría e ingeniería integral S.A.S se encuentra en trámite de liquidación por tal razón no me permiten obtener el expediente hasta que finalice el trámite en el que se encuentra.	08/02/2019
246	2018ER301888	19/12/2018	Ya se dio respuesta a esta certificación laboral la contratista ya la reclamo	07/02/2019
247	2018ER303826	20/12/2018	La certificaciones se encuentran elaboradas pasar a la subdirección contractual por ellas.	08/02/2019
248	2018ER304599	20/12/2018	2019EE43698	21/02/2019
249	2018ER309064	27/12/2018	2019EE126986	10/06/2019

Fuente: Oficio SDA No. 2020EE07650 del 15-01-2020; consolidado equipo auditor.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Con la Ley 1755 de 2015, que entró a regir a partir del 30 de junio de 2015, se expidió la respectiva disposición que regula el derecho fundamental de petición y sustituye el Título II de la parte primera de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como se indicó, en los casos arriba relacionados, las respuestas se surtieron por fuera de los términos previstos para esos efectos, por lo cual se incumplió especialmente el artículo 23 de la Constitución Política, los artículos 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011 sustituidos de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Ello genera una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en las conductas de que tratan los numerales 1 y 8 del artículo 35 de ese mismo Código, así como la prevista en el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituido de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Frente al ejercicio del sistema de control interno dentro de la situación descrita, no se ha cumplido adecuadamente lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Esta situación se genera por debilidades en la organización para la adecuada y oportuna atención frente a las peticiones que el sujeto de control recibe, lo cual puede afectar a los respectivos peticionarios y a la propia actividad institucional, para materializar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y celeridad, que impone contar con mayores controles para atender con oportunidad y efectividad las peticiones que le son formuladas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que aunque la entidad señala controles adoptados para mejorar la respuesta a los derechos de petición, los términos legalmente establecidos con respecto a los eventos arriba relacionados, no fueron cumplidos con sujeción a la respectiva normatividad.

Si bien se realiza una actualización del proceso en el aplicativo Forest, se adoptó un nuevo procedimiento para la gestión de las peticiones - PA09-PR03, se realiza una alarma semanal por proceso, se socializa un informe mes vencido donde se

puede evaluar la gestión de los procesos, se programan y realizan capacitaciones a los servidores de la entidad de forma trimestral referente al cumplimiento de la normatividad vigente para PQRSF, se remite informe mensual en Comité Directivo, y se han realizado mesas de trabajo con los diferentes procesos, en los casos establecidos con ocasión del ejercicio auditor, se tiene que no fueron cumplidos los términos legales, como se dispone en la respectiva normativa.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

Se establecieron las acciones correctivas abiertas e incumplidas, que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el marco de la 'Información Detallada Acciones Vencidas' del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el 'Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento' de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código documento: PVCGF-07 Versión: 15.0., con fecha máxima de vencimiento al 31 de diciembre de 2018, para los términos de implementación.

En consecuencia, la muestra comprendió la totalidad de las referidas acciones correctivas dentro del contexto descrito, las cuales corresponden a las siguientes cincuenta y ocho (58) acciones:

Cuadro N° 4: Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2017	Plan de mejoramiento	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE COBRO POR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL. DEJANDO DE PERCIBIR POR ESTE CONCEPTO LA SUMA DE $5.150.160.312.	REVISAR Y ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR30 DE EVALUACIÓN SILVICULTURAL, INCORPORANDO LOS ASPECTOS QUE PERMITAN ASEGURAR EL PAGO ANTICIPADO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO Y COMPENSACIÓN, PREVIO A LAS CONSULTAS JURÍDICAS A LA DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL A QUE HAYA LUGAR.	2018-03-31
2017	Plan de mejoramiento	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE COBRO POR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL. DEJANDO DE PERCIBIR POR ESTE CONCEPTO LA SUMA DE $5.150.160.312.	REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR29 DE SEGUIMIENTO SILVICULTURAL INCLUYENDO EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES DISTRITALES EXCENTAS DEL COBRO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	2018-03-31
2017	Plan de mejoramiento	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE COBRO POR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL. DEJANDO DE PERCIBIR POR ESTE CONCEPTO LA SUMA DE $5.150.160.312.	LA SSFFS EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN OFICIAL INFORMÁNDOLE AL USUARIO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O COMPENSACIÓN A QUE HAYA LUGAR QUE DEBE CUMPLIR.	2018-03-31

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2017	Gestión Contractual	2.1.3.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CELEBRAR EL CONTRATO 511 DE 2016 CON PERSONAS QUE NO CUMPLÍAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO	REALIZAR TRES SESIONES DE CAPACITACIÓN, PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN.	2017-12-31
2017	Gestión Contractual	2.1.3.24	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS NOS SDA-426 DE 2016, SDA-916 DE 2016, SDA-2016-0530 Y 2016-0651	MODIFICAR EL FORMATO: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO 126PA04-PR37-F-1 . INCLUIR: - DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR. - OBLIGACIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTRAS QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS AL MOMENTO DE EFECTUAR EL AJUSTE.	2017-12-31
2017	Gestión Contractual	2.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 1515 DE 2014 UTILIZANDO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN INCORRECTA. SE RETIRA LA OBSERVACIÓN FRENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20161264	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN SOBRE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DIRIGIDA A SUPERVISORES Y ENLACES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.	2017-09-30
2017	Gestión Contractual	2.1.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR PUBLICACIÓN INCONSISTENTE DEL VALOR DEL CONVENIO 1515 DE 2014 EN SIVICOF	MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: 126PA04PR08.	2018-03-31
2010	N/A	2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LAS FALENCIAS DE INTEGRALIDAD Y DE APLICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO HIDROGEOLÓGICO CONCEPTUAL DE BOGOTÁ QUE PONEN EN DUDA SU UTILIDAD COMO HERRAMIENTA SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO EN BOGOTÁ.	PERFORAR DOS (2) POZOS DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO QUE PERMITAN VALIDAR EL MODELO GEOLÓGICO-GEOFÍSICO E HIDROGEOLÓGICO CONSEGUIDO, PLANEANDO UNO POR VIGENCIA FISCAL DESDE EL 2015 Y EL SEGUNDO PARA EL AÑO 2016. LO ANTERIOR DEIDO A LOS ALTOS COSTOS QUE REPRESENTA LA ACTIVIDAD. DADO QUE PARA EL AÑO FISCAL 2014 YA SE INICIÓ LA PREFORACIÓN DE 1 POZO, LOS SIGUIENTES SE PROGRAMAN DESDE EL AÑO 2015.	2015-12-29
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 85 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ADECUAR EN EL DISTRITO CAPITAL EL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL -CEA- "CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES	REALIZAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA POR PARTE DEL ICANH PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA.	2018-03-31
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO CONTAR CON EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES – CEA EN EL MARCO DEL PROYECTO 961 "GESTIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL D.C"	REALIZAR UN ESTUDIO PARA AJUSTAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LA CASA ECOLÓGICA, CON EL FIN DE QUE SUSTENTE LA LICITACIÓN CUANDO ÉSTA SE PRODUZCA.	2018-03-31
2017	Estados Contables	2.3.1.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CLASIFICADOS COMO DE DIFÍCIL USO PARA LA ENTIDAD, LOS CUALES REPOSAN EN EL ALMACÉN, DESDE SU ADQUISICIÓN Y NO HAN SIDO UTILIZADOS A LA FECHA, POR UN VALOR TOTAL DE $998.404.718,42, COSTO DE ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS. ELEMENTOS QUE FUERON ADQUIRIDOS DESDE EL AÑO 1995 Y QUE SE ENCUENTRAN HOY CONTABILIZADOS COMO PARTE DE LA CUENTA 16, EN EL BALANCE GENERAL EXAMINADO PARA LA VIGENCIA AUDITADA	REALIZAR LAS ACTAS DE BAJA DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS POR LAS ÁREAS.	2018-03-31
2017	Estados Contables	2.3.1.2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA: POR ENCONTRARSE REGISTRADOS 3.824 PAGOS, EN LA CUENTA DE OTROS PASIVOS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO POR TRÁMITES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMO VALORES SIN IDENTIFICAR	ADELANTAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS RECAUDOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS EN INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.	2018-04-30
2017	Estados Contables	2.3.1.2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA: POR ENCONTRARSE REGISTRADOS 3.824 PAGOS, EN LA CUENTA DE OTROS PASIVOS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO POR TRÁMITES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMO VALORES SIN IDENTIFICAR	ACTUALIZAR EL APLICATIVO SIA-PROCESOS Y DOCUMENTOS SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, DE MODO QUE SEA OBLIGATORIO DIGITAR LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL RECAUDO DEL TRÁMITE, A FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE EL ORIGEN DE LAS PARTIDAS QUE INGRESAN A LA ENTIDAD.	2017-12-31
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.1	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, POR EL PORCENTAJE DE DATOS QUE NO SON VÁLIDOS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LA RMCAB.	REALIZAR UN REPORTE TRIMESTRAL DE LA CANTIDAD Y TIPO DE EVENTOS PRESENTADOS ASOCIADOS A SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ERRÓNEA Y ACTUAR SOBRE LAS CAUSAS IMPUTABLES A LA SDA Y QUE SEAN MÁS RECURRENTES Y/O DE MAYOR INCIDENCIA.	2018-06-30
2017	N/A	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RUIDO Y DE LAS RESPECTIVAS ZONAS CRÍTICAS.	ACTUALIZAR LOS MAPAS DE RUIDO DE LAS LOCALIDADES URBANAS DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0627/2006 EMITIDA POR EL ENTONCES MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.	2018-06-30
2017	N/A	3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO CONTAR CON LA HOJA DE VIDA Y REPORTE DE MEDICIÓN DEL INDICADOR "% DE REDUCCIÓN EN LA CONTAMINACIÓN SONORA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEFINIDAS", EN EL	REPORTAR EN EL POA AVANCES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 979 DE SCAAV DE ACUERDO CON LA HOJA DE VIDA DEL INDICADOR.	2018-11-21

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
			MARCO DE LA META 24 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 574		
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.2	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LOS ESCASOS AVANCES Y RESULTADOS EN MEDIDAS DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTÁ.	IMPLEMENTAR LAS ETAPAS 2 Y 3 ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 335 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN, CON EL OBJETO DE LOGRAR AVANCES CONCRETOS EN CALIDAD DEL AIRE.	2018-08-25
2017	Control Fiscal Interno	3.1.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO EJERCER LA SDA ACCIONES OPORTUNAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN EL CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA–CER DEL RÍO TUNJUELO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO LA TURQUESA LOCALIZADO EN LA AC 71 SUR NO. 3J-21	PRIORIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL Y PROTECCIÓN AL CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA– CER DEL RÍO TUNJUELO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO LA TURQUESA LOCALIZADO EN LA AC 71 SUR NO. 3J-21, DÁNDOLE IMPULSO AL PROCESO SANCIONATORIO ACTUALMENTE EN CURSO CON EXPEDIENTE NO. SDA-08-2013-1930.	2017-12-31
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.3	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO EVALUAR EL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTÁ, DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO.	CUMPLIR CON EL SEGUIMIENTO DEL PDDAB EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO 98 DE 2011, EFECTUANDO REVISIÓN EN EL 2018, DEL AVANCE EN EL LOGRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.	2018-08-25
2017	N/A	3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR14 - VERSIÓN 5.0. "MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL".	SOCIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR14 "MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL"	2018-06-30
2017	N/A	3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA INADECUADA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA META 24 DEL PROYECTO 574.	CONSOLIDAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL (REGISTROS) QUE DE CUENTA DE LOS EJERCICIOS DE PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PROPUESTA EN EL PROYECTO 979, EN EL SERVIDOR DE LA ENTIDAD	2018-06-30
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.4	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA DEFICIENCIA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN MISIONAL DE LA SDA.	HACER SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL INDICADOR QUE PERMITE EVALUAR EL AVANCE EN EL DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTÁ Y EFECTUAR LOS CORRECTIVOS NECESARIOS.	2018-07-31
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.5	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO DE FUENTES FIJAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO DE FUENTES FIJAS INDUSTRIALES.	2018-08-25
2017	N/A	3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 033 DE 2011.	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE RUIDO DEL AEROPUERTO EL DORADO" (126PM04-PR13).	2018-11-21
2017	N/A	3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS GENERADOS POR LOS EQUIPOS DE LA RED DE MONITOREO DEL AEROPUERTO EL DORADO	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE DATOS DE VUELO, PARA CORRELACIONAR LOS INDICADORES ACÚSTICOS DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE RUIDO.	2018-11-21
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.7	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO GESTIONAR NI IMPULSAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES INICIADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.	VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS 99 PROCESOS SANCIONATORIOS IDENTIFICADOS CON EL FIN DE REALIZAR EL IMPULSO PROCESAL NECESARIO PARA DAR TRÁMITE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY 1333 DE 2009.	2018-08-25
2017	N/A	3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE GESTIÓN EN EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA DE LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL AEROPUERTO EL DORADO	REALIZAR SEGUIMIENTO DE RESPUESTAS TRIMESTRAL REMITIDAS AL ANLA	2018-11-21
2017	N/A	3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE GESTIÓN EN EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA DE LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL AEROPUERTO EL DORADO	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO "ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS CRITICAS DE LAS MAPAS DE RUIDO DE BOGOTÁ " (126PM04-PR58)	2018-11-21
2016	N/A	3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO ADELANTAR CON CELERIDAD Y EFICACIA LA GESTIÓN PARA DECIDIR LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADAS POR LAS ESTACIONES DE SERVICIO.	ATENDER Y DECIDIR DE FONDO LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIMIENTOS RADICADAS POR LAS ESTACIONES DE SERVICIO.	2017-08-26
2016	N/A	3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE EN RELACIÓN CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO SE HAN GENERADO.	REALIZAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL COBRO POR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LAS EDS. LA LIQUIDACIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE PERMISIVO NO PROCEDE POR PARTE DE LA SDA (LE CORRESPONDE AL USUARIO).	2017-05-31
2017	Planes, Programas y Proyectos	3.1.8	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, POR EL DEFICIENTE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA SDA PARA EL CONTROL A FUENTES FIJAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE FUENTES FIJAS EN UNA BASE UNIFICADA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.	2018-08-25
2016	Gestión Contractual	3.16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR RECURSOS EJECUTADOS EN CUANTÍA DE $111 MILLONES, EN LA	A PARTIR DE LAS SEÑALES QUE REPORTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS A TRAVÉS DE SEGPLAN, GENERAR LOS	2017-12-31

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
			META 6 DE LA LÍNEA DE ACCIÓN "CONTROL INTEGRAL A LA GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE BOGOTÁ" REPORTADOS POR LA ENTIDAD EN SEGPLAN PARA LA VIGENCIA 2013	CORRECTIVOS QUE CORRESPONDAN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS RELACIONADAS CON MANEJO DE ESCOMBROS.	
2016	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 826 "CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL A RESIDUOS PELIGROSOS ORGÁNICOS Y ESCOMBROS GENERADOS EN BOGOTÁ" LÍNEA DE ACCIÓN "CONTROL INTEGRAL A LA GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE BOGOTÁ" VIGENCIAS 2013 A 30 DE JUNIO DE 2016	A PARTIR DE LAS SEÑALES QUE REPORTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS A TRAVÉS DE SEGPLAN, GENERAR LOS CORRECTIVOS QUE CORRESPONDAN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS RELACIONADAS CON MANEJO DE ESCOMBROS.	2017-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.1	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE $35.700.000, Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PACTAR HONORARIOS IMPROCEDENTES, FRENTE A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN CARRERAS DE INGENIERÍA.	REVISAR LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DARLE ESTRICTRO CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE LA VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS O SUS EQUIVALENTES.	2018-01-30
2017	Gestión Contractual	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA APROBACIÓN DEL ANEXO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO 181 DE 2015	SOCIALIZAR EL PROCEDIMIENTO 126 PA 04-PR 37 AL EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	2018-04-30
2017	Gestión Contractual	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1019 DE 2015 POR PARTE DEL CONTRATISTA CESIONARIO, SIN TENER APROBADA LA RESPECTIVA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS CÓDIGO: 126PA04-PR37 EN EL SENTIDO DE INCLUIR LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE OPERACIÒN.	2018-12-31
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO TENER ESTABLECIDO EL ESTADO DE INCORPORACIÓN DE LOS ODS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDA	INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO 126PG01-PR02 "FORMULACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDA" PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN UN LINEAMIENTO DE OPERACIÓN RELACIONADO CON LA INCORPORACIÓN DE LOS ODS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDA.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INADECUADA PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1430 DE 2015 E INCONSISTENCIAS EN LA RESPECTIVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	CONSULTAR A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE FRENTE A LA ESPECIFICIDAD Y DETERMINACIÒN DEL ASEGURADO, TOMADOR Y BENEFICIARIO EN LA CARATULA DE LA PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA QUE DE ACUERDO A ÉSTE PRONUNCIAMIENTO SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INADECUADA PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1430 DE 2015 E INCONSISTENCIAS EN LA RESPECTIVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SOLICITAR A CADA UNO DE LOS SUPERVISORES REMITIR A LA SUBDIRECCIÒN CONTRACTUAL LAS PÒLIZAS ACTUALIZADAS CORRESPONDIENTES A RCE CON EL FIN DE VERIFICAR LA ACTUALIZACIÒN DE SU VALOR A LA VIGENCIA ACTUAL, PARA EL AMPARO CORRESPONDIENTE.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INADECUADA PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1430 DE 2015 E INCONSISTENCIAS EN LA RESPECTIVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	ELABORAR PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ACTUALIZACIÓN O FORMULACIÓN DE LOS PMA	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR ASIGNAR ACTIVIDADES NO CIRCUNSCRITAS A LAS RESPECTIVAS METAS Y OBJETOS PACTADOS, EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS A SUPERVISORES Y CONTRATISTAS (SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUENTAS) /TOTAL DE SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DEL GRUPO RUIDO	2018-04-30
2017	Gestión Contractual	3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICAR ADECUADAMENTE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP	CAPACITACIÓN DE SECOP II AL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	2018-04-30
2017	Gestión Contractual	3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA INADECUADA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1525 DE 2016, INSUFICIENCIA EN LA COBERTURA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Y POR PACTAR GASTOS QUE NO CORRESPONDEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	SE REALIZARÀ LA MODIFICACIÒN A LA MINUTA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ASOCIACIÒN DEL HALLAZGO.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA INADECUADA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1525 DE 2016, INSUFICIENCIA EN LA COBERTURA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Y POR PACTAR GASTOS QUE NO CORRESPONDEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	SOCIALIZAR CON LOS PROFESIONALES DE LA SUBDIRECCIÒN CONTRACTUAL LA ACTUALIZACIÒN DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÒN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÒN CÓDIGO: 126PA04-PR18	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR TERMINAR SIN JUSTIFICACIÓN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1414 DE 2015.	ACTUALIZAR EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA QUE EN CASO DE TERMINACIÒN ANTICIPADA, CESIÒN O CUALQUIER EVENTUALIDAD CONTRACTUAL VENGA ACOMPAÑADA DEL CONCEPTO TÈCNICO DEL SUPERVISOR .	2018-12-31

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2017	Gestión Contractual	3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA INADECUADA ESTRUCTURACIÓN DE LOS SOPORTES QUE ACREDITAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	EFECTUAR CAPACITACIÓN SOBRE LAS DIRECTRICES A SEGUIR PARA EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN LOS SOPORTES ADJUNTADOS POR LOS CONTRATISTAS DEL GRUPO RUIDO	2018-04-30
2017	Gestión Contractual	3.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO REPORTAR EN EL SIVICOF LA MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO 1257 DE 2015 Y POR REPORTE EXTEMPORÁNEO DEL CONTRATO 595 DE 2015	SOCIALIZAR EL PROCEDIMIENTO 126PG01-PR05 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE LA CUENTA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. AL INTERIOR AL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	2018-04-30
2017	Gestión Contractual	3.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1431 DE 2015.	REALIZAR COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL FIN DE ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COMPARTIDAS EN LOS PEDH QUE ASÍ LO REQUIERAN.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.5	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VALIDAR EXPERIENCIA INSUFICIENTEMENTE ACREDITADA, EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	REVISAR LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DARLE ESTRICTRO CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE LA VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS O SUS EQUIVALENTES.	2018-01-30
2017	Gestión Contractual	3.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO CUMPLIR INTEGRALMENTE EL ORDINAL 4 DEL NUMERAL 2.2. DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1411 DE 2015.	REVISAR QUE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE FORMULA DGA HAYA MAYOR ESPECIFICIDAD Y CLARIDAD EN EL CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO CUMPLIR INTEGRALMENTE EL ORDINAL 4 DEL NUMERAL 2.2. DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1411 DE 2015.	CAPACITAR A LOS RESPONSABLES DE LA PARTE TÉCNICA DE APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1535 DE 2016.	REMITIR A LA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1535 DE 2016	2018-12-31
2017	Gestión Contractual	3.2.7	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS 1003 DE 2013, 1237 DE 2016 Y 1023 DE 2013.	REALIZAR Y SOCIALIZAR CON LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS UN INSTRUCTIVO FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS RELATIVAS AL EJERCICIO INDEBIDO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN.	2018-03-30
2017	Gestión Contractual	3.2.9	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, POR NO REPORTAR EN EL SIVICOF EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 1388 DE 2014, Y POR CUANTO LA MISMA TIENE FECHA DISTINTA A LA DE SU SUSCRIPCIÓN.	AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO "ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA 126PA04-PR33", E INCLUIR UN LINEAMIENTO DE FECHAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO DONDE SE ACLARE QUE PRIMERO FIRMA EL CONTRATISTA Y LUEGO LA ADMINISTRACIÓN.	2018-01-30
2016	Gestión Contractual	3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SDA-294-2014, SDA-310-2014 Y SDA-338-2015, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	IMPARTIR UNA DIRECTRIZ A TRAVÉS DE LA CUAL, LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO, DETERMINE QUE LOS CONTRATISTAS REPORTEN Y SOPORTEN EN LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACIÓN DE PAGO (IAAP), EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO PACTADO CONTRACTUALMENTE.	2017-11-30
2017	N/A	4.1.1	HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO ATENDER LOS DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LA DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LA CIUDAD, DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL RESPECTIVO MARCO NORMATIVO.	ATENDER OPORTUNAMENTE LOS DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LA CIUDAD (FUENTES FIJAS, FUENTES MÓVILES).	2018-06-30
2017	Planes, Programas y Proyectos	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO ATENDER DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES, LOS DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EN LOS PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES DE HUMEDAL, EN LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.	INFORMAR AL PETICIONARIO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1437 DE 2011, REGULADO POR LA LEY 1755 DE 2015.	2018-12-31
2017	Control Fiscal Interno	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO ATENDER DE FONDO LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA DE LA CIUDAD	ESTABLECER COMO MECANISMO DE CONTROL UN REPORTE SEMANAL CON ALERTAS, COMUNICANDO AL GRUPO DE RUIDO Y AL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE AIRE, AUDITIVA Y VISUAL EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PQR S ALLEGADOS EN MATERIA AUDITIVA	2018-11-21

Fuente: SIVICOF, consolidado Equipo Auditor

En desarrollo de esta auditoría se evaluaron las 58 acciones, de las cuales 57 se califican como *"Cumplida Efectiva"*, ninguna como *"Incumplida"*, y una como *"Cumplida Inefectiva"*, respecto de la cual se formula una nueva observación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En consecuencia, el Plan de Mejoramiento implementado por la Secretaría Distrital de Ambiente se tiene como cumplido, dado que el promedio de calificaciones de las acciones es superior al 75%, el nivel de cumplimiento alcanzado del plan de mejoramiento por la SDA es del 99%, como se establece en el siguiente esquema de calificación:

Cuadro N° 5: Esquema de Calificación de las Acciones de Mejora - SDA

ACCIONES VERIFICADAS	CALIFICACIÓN PROMEDIO		CANTIDAD			CALIFICACIÓN AGREGADA SEGÚN PARAMETROS
ACCIÓN (Identificación Acción+Hallazgo)	EFICACIA	EFECTIVIDAD	CUMPLIDA EFECTIVA	INCUMPLIDA	CUMPLIDA INEFECTIVA	99%
TOTALES 58	100%	98%	57	0	1	PROMEDIO 99%
						>=75% = CUMPLIDO <75% = INCUMPLIDO

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C. - Consolidado Equipo Auditor

La acción calificada como *"Cumplida Inefectiva"*, corresponde a la establecida por la SDA, respecto del Hallazgo 3.2.3 formulado en la Auditoría de Desempeño Código 57 PAD 2017, vigencia auditada 2015 y 2016 (*"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación, en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP"*), lo cual genera la observación más adelante configurada dentro de este factor.

En el siguiente cuadro se presenta la calificación de las acciones correctivas que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Cuadro N° 6: Calificación de las Acciones del Plan de Mejoramiento - SDA

VIGENCIA PAD AUDITORÏA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	FACTOR	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2017	48	2.1.2.1	Planes, programas y proyectos	1	Se realizó revisión del procedimiento 126PM04-PR29 y 126PM04-PR30.	100	90	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.2.1	Planes, programas y proyectos	2	Se realizó revisión de los procedimientos 126PM04-PR29 y 126PM04-PR30	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.2.1	Planes, programas y proyectos	3	En noviembre de 2017 se profirieron 137 alertas CT SSFFFS INFORMÁNDOLE AL USUARIO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O COMPENSACIÓN A QUE HAYA LUGAR QUE DEBE CUMPLIR.	100	90	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.3.11	Gestión Contractual	1	Las capacitaciones realizadas y modificaciones al procedimiento de legalización de contratos, como en la actividad 11 frente a comunicación electrónica al supervisor sobre cumplimiento de requisitos, son solución a la situación detectada	100	90	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.3.24	Gestión Contractual	1	El supervisor firma el acta de inicio con lo cual se garantiza la notificación al interventor, se impartieron capacitaciones y se modificó el procedimiento	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.3.5	Gestión Contractual	1	La capacitación a los supervisores se considera efectiva en la solución de la situación detectada	100	90	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.1.3.9	Gestión Contractual	1	Se modificó el Procedimiento Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa	100	100	No	Cumplida efectiva

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VIGENCIA PAD AUDITORÏA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	FACTOR	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2010	802	2.2.1	Planes, programas y proyectos	1	Mediante contrato 641-2014 se perforo pozo SDA 01 Suba Bilbao. Mediante convenio de asociación Numero SDA-CUV-20161264 se realiza la perforación exploratoria de setecientos (700) metros lineales	100	90	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.2.1.1.3.1	Planes, Programas y Proyectos	1	La acción fue implementada en un 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo. , la casa Ecológica de los animales aún no se encuentra en funcionamiento, a diciembre de 2019 el avance de obra era de 63%, con un atraso del 37% en la construcción y quedando pendiente toda la adecuación para iniciar su funcionamiento.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.2.1.1.3.2	Planes, Programas y Proyectos	1	En los estudios previos encontrados en el Secop I del Proceso Número: SDA-LP-048-2017 se encuentra la EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES – CEA	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.3.1.1.3.2	Estados Financieros	2	Mediante resoluciones 03500 del 7 de noviembre de 2018 Y 134 del 14 de enero de 2019 , se autorizó el egreso o salida definitiva de los inventarios y bienes inservibles de la Secretaría Distrital de Ambiente	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	2.3.1.2.3.1	Estados Financieros	1	Los recaudos fueron identificados y para los que no se logró la identificación, se generó la resolución 283 del 8 de febrero de 2019, mediante la cual se aprueba la depuración extraordinaria y se cancela el saldo contable	100	100	No	Cumplida Efectiva
2017	48	2.3.1.2.3.1	Estados Financieros	2	El aplicativo fue actualizado para que los campos se diligencien de manera obligatoria: Número de recibo, fecha de consignación, valor consignado y se debe subir como adjunto el comprobante de pago	100	100	No	Cumplida Efectiva
2017	53	3.1.1	Planes, Programas y Proyectos	1	El porcentaje de datos válidos aumentó de un 80 % a Un 93% en promedio, medido desde julio de 2017 a marzo de 2018	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.1	Planes, programas y proyectos	1	Los mapas estratégicos de ruido de Bogotá, fueron actualizados en desarrollo del contrato 20161244.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.2	Planes, programas y proyectos	1	Se reportó al POA "Indicadores SDA SCAAV (programación 2018) con reducción de 1.5 decibeles según POA"	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.1.2	Planes, Programas y Proyectos	1	Mediante el proyecto 978, se plantea la meta 1: Elaborar un plan estratégico ambiental para la ciudad al año 2040, mediante el cual en la vigencia 2017 se desarrollaron acciones para la reformulación del Plan Decenal de Descontaminación del Aire de Bogotá PDDAB y se realizó seguimiento a las estrategias que hacen parte de la estructura actualizada del PDDAB.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	48	3.1.2.2.1	Control Fiscal Interno	1	Mediante auto 04725 del 12/09/2018, se formuló pliego de cargos por el predio ubicado en la CL 71 3J 21, CHIP aaa0181UTTD, QUE CORRESPONDE AL PREDIO LA Turquesa, impulsando así el proceso sancionatorio	100	100	No	Cumplida Efectiva
2017	53	3.1.3	Planes, Programas y Proyectos	1	Entre otros se fortalecen los informes de seguimiento a la estrategia que compone el Plan Decenal de Descontaminación incorporando los impactos logrados con su implementación.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.3	Planes, programas y proyectos	1	Se socializó EL PROCEDIMIENTO 126PM04-PR14 "MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL"	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.4	Planes, programas y proyectos	1	En la meta "Generar información y conocimiento sobre el estado de los recursos hídrico, aire, ruido y calidad a los ciudadanos del Distrito Capital", se reformula el Plan Decenal de Descontaminación del Aire de Bogotá PDDAB.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.1.4	Planes, Programas y Proyectos	1	En la meta "Generar información y conocimiento sobre el estado de los recursos hídrico, aire, ruido y calidad a los ciudadanos del Distrito Capital", se realiza seguimiento a las estrategias que hacen parte de la estructura actualizada del PDDAB.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.1.5	Planes, Programas y Proyectos	1	Además de modificar el procedimiento, se adelantó contrato con K2 ingeniería SAS con el objeto de: "Levantamiento de información, diagnóstico y análisis, para la actualización del inventario de fuentes fijas industriales de emisión atmosférica en la ciudad de Bogotá"	100	100	No	Cumplida Efectiva
2017	57	3.1.5	Gestión Contractual	1	El 26 de diciembre de 2019 se actualizó el procedimiento PM04-PR14, cuyo objeto es "Establecer las actividades que se deben desarrollar para el control de emisión ruido en el Distrito Capital; de acuerdo con la normatividad ambiental vigente."	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.6	Planes, programas y proyectos	1	Se realizó contrato 20171381 de 2017 con Tekcen cuyo objeto es adquirir un sistema para el monitoreo de niveles de presión sonora urbana y de seguimiento a las trayectorias de vuelo, asociadas al tráfico de operaciones aéreas, como parte de la red de ruido urbana en Bogotá	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.1.7	Planes, Programas y Proyectos	1	La SDA adjuntó evidencia de impulso a los procesos sancionatorios	100	100	No	Cumplida Efectiva

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VIGENCIA PAD AUDITORÏA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	FACTOR	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2017	57	3.1.7	Planes, programas y proyectos	1	Actualizaron el procedimiento PM04-PR58 Actualización de los mapas Estratégicos de Ruido MER en el Distrito capital y realizaron seguimiento a las respuestas remitidas al ANLA	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.1.7	Planes, programas y proyectos	2	Actualizaron el procedimiento PM04-PR58 Actualización de los mapas Estratégicos de Ruido MER en el Distrito capital y realizaron seguimiento a las respuestas remitidas al ANLA	100	100	No	Cumplida efectiva
2016	72	3.1.7	Planes, programas y proyectos	1	Se gestionaron 291 solicitudes de las Estaciones de Servicio, quedando en trámite 13 solicitudes por parte de SDA Y 24 por parte del usuario, al 7 de noviembre de 2018	100	100	No	Cumplida efectiva
2016	72	3.1.8	Planes, programas y proyectos	1	Frente a la liquidación y cobros del seguimiento y evaluación de las estaciones de servicio se tiene un avance del 90%	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.1.8	Planes, Programas y Proyectos	1	Entre los productos recibidos del contrato 20151374, se encuentra: "Base de datos de fuentes fijas industriales que hacen parte del inventario, en formato compatible con las plataformas de la Secretaría Distrital de Ambiente…" Por COVID-19 no se pudo realizar visita de verificación	100	90	No	Cumplida efectiva
2016	79	3.16	Gestión Contractual	1	Se implementan las accionescorrectivas sobre el proyecto de inversión relacionado con las metas de escombros	100	100	No	Cumplida efectiva
2016	79	3.2	Gestión Contractual	1	Se realiza la reprogramación de las metas en SEGPLAN, PARA asegurar la consistencia entre la inversión programada y ejecutada para esta vigencia 2017	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.2.1	Gestión Contractual	1	Se revisó la resolución 03625 del 15 de diciembre de 2017 de estudio, experiencia y honorarios y se implementó manual de supervisión e interventoría	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.2.1	Gestión Contractual	1	Se realizó ajuste al procedimiento 126 PA 04-PR 37 sobre suscripción y legalización de contratos, también se realizó difusión del mismo	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.1	Gestión Contractual	1	Se actualizó el procedimiento suscripción y legalización de contratos código: 126pa04-pr37 y se difundió	100	100	No	Cumplida efectiva
2018	54	3.2.1.5	Planes, Programas y Proyectos	2	Se actualizó el procedimiento PE01-PR02 de Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA, en el cual se establece la obligación de incluir la relación del proyecto de inversión con los ODS	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.2	Gestión Contractual	1	Se realizó petición a la Superfinanciera para que en la carátula de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se determinen con precisión los intervinientes en la misma	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.2	Gestión Contractual	2	Se recordó a supervisores el compromiso de mantener actualizadas las garantías de los contratos o convenios a su cargo	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.2	Gestión Contractual	3	Se considera que las acciones tomadas superan la situación detectada	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.2.2	Gestión Contractual	1	Se realizó manual de interventoría y se difundió a los supervisores y contratistas	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.2.3	Gestión Contractual	1	Se actualiza procedimiento 126PA04-PR37 sobre suscripción y legalización de contratos. Se realiza CAPACITACIÓN DE SECOP II AL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL. No obstante, posterior al 30 de abril de 2018 se encontraron nuevos casos, razón por la cual se surte una nueva formulación de cuestionamiento sobre ese aspecto	100	70	No	Cumplida Inefectiva
2017	62	3.2.3	Gestión Contractual	1	El CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1525 DE 2016 fue modificado	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.3	Gestión Contractual	2	Se actualizó el procedimiento de celebración de convenios 126PA04_PR18	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.4	Gestión Contractual	1	Se actualizó el manual de supervisión y el procedimiento 126PA04-PR37	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.2.4	Gestión Contractual	1	Se realizó capacitación sobre la ejecución contractual y la importancia de los soportes a subir en el aplicativo FOREST	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	3.2.5	Gestión Contractual	1	Se socializa el procedimiento 126pg01-pr05 elaboración y presentación de informes de rendición de la cuenta a la Contraloría De Bogotá D.C.	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.5	Gestión Contractual	1	Se implementó la realización de mesas técnicas con la Localidad de Engativá para coordinar acciones	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.2.5	Gestión Contractual	1	Se revisó la resolución 03625 del 15 de diciembre de 2017 de estudio, experiencia y honorarios y se implementó manual de supervisión e interventoría	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.6	Gestión Contractual	1	Se realiza capacitación sobre formulación de estudios previos	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.6	Gestión Contractual	2	Se realiza capacitación sobre formulación de estudios previos	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	3.2.7	Gestión Contractual	1	Se completan los soportes del expediente	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	3.2.7	Gestión Contractual	1	Se actualizó el manual de supervisión y se socializó	100	100	No	Cumplida efectiva

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VIGENCIA PAD AUDITORÏA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	FACTOR	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2017	53	3.2.9	Gestión Contractual	1	Se actualizó el procedimiento Estructuración de estudios previos modalidad contratación, se actualizó manual de supervisión y se realizó difusión del mismo	100	100	No	Cumplida efectiva
2016	79	3.5	Gestión Contractual	1	La subdirección de control Ambienta realiza reuniones de seguimiento y socializa lineamientos técnicos, jurídicos y financieros. Se socializa Manual de Supervisión e interventoría	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	53	4.1.1	Planes, programas y proyectos	1	Se realiza seguimiento permanente a la respuesta de los derechos de petición	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	62	4.1.1	Planes, Programas y Proyectos	1	Se realiza seguimiento a la atención de quejas y reclamos	100	100	No	Cumplida efectiva
2017	57	4.1.1	Control Fiscal Interno	1	Se están realizando reportes semanales del estado de cumplimiento de los PQR's allegados en materia auditiva, el reporte incluye alertas	100	100	No	Cumplida efectiva

Fuente: Oficio SDA No. 2020EE07650 del 15-01-2020. SIVICOF. Elaboró Equipo Auditor

3.1.2.1. Hallazgo administrativo, por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

En el marco del plan de mejoramiento establecido por la SDA, respecto del Hallazgo 3.2.3, formulado en la Auditoría de Desempeño Código 57 PAD 2017, vigencia auditada 2015 y 2016, la acción de mejora aun cuando se cumplió, resulta inefectiva, teniendo en cuenta que una vez implementada al 30-04-2018, la situación en su momento detectada persiste y no se ha logrado subsanar la causa del hallazgo.

Es así como en desarrollo del ejercicio auditor se identificaron nuevamente situaciones, frente a la publicidad que del proceso de contratación debía surtirse en el SECOP a partir de la implementación de la mejora, de modo que en esos casos no se encuentran subidos todos los actos requeridos para el efecto, ni cumplidos los tiempos previstos para esa publicidad, frente al respectivo marco normativo.

Dentro de las inconsistencias detectadas respecto del manejo del SECOP, se encuentran especialmente los casos que a continuación se relacionan, lo cual no significa que las medidas de mejora que se adopten solo se circunscriban a los mismos, sino estructuralmente a todo el sistema, para que la publicidad a través de esa herramienta informática se efectúe con estricta sujeción al marco normativo que regula la materia.

- Contrato Interadministrativo 20171204 del 27-06-2017: respecto de este contrato se identificaron varios documentos del proceso de contratación, que una vez implementada la acción de mejora de la SDA frente al SECOP, es decir con

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

posterioridad al 30-04-2018, debían estar publicados en ese portal informático al momento de la auditoría, pero no se habían incorporado en el referido aplicativo, en tanto que fueron subidos al mismo con ocasión del requerimiento de información de este organismo de control fiscal.

Cuadro N° 7: Documentos del Contrato Interadministrativo 20171204, que no estaban publicados en el SECOP al 28-04-2020

DOCUMENTOS del Contrato Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171204 no publicados.	Fecha de CREACION del Documento	Consulta de SECOP I el 28/04/2020	Incorporación al SECOP con fecha posterior al 28/04/2020
Informe actividades 1 (18/07/17 a 17/8/17)	30/08/2017	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Informe actividades 2 (18/08/17 a 17/09/17)	26/09/2017	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Informe actividades 6 (18/12/17 a 17/01/18)	20/02/2018	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Informe actividades 7 (18/01/18 a 17/02/18)	Sin información	No Publicado	Incorporado 7/5/20
Informe actividades 8 (18/02/18 a 17/03/18)	21/03/2020	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Informe actividades 10 (18/04/18 a 10/05/18)	14/06/20218	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Orden de pago 1	17/09/17	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Orden de pago 2	21/10/17	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Órdenes de pago 9	15/05/18	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Órdenes de pago 10	10/10/18	No Publicado	Incorporado 4/5/20
IAAP periodo 9	15/05/18	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Pólizas contrato Inicial	24/10/2017	No Publicado	Incorporado 4/5/20
Pólizas prórroga y adición 1	Sin Información	No Publicado	Hasta la fecha no ha sido incorporada
Pólizas prórroga y adición 2	Sin Información	No Publicado	Hasta la fecha no ha sido incorporada

Fuente: SECOP I - Proceso SDA-CD-20171204. Consolidado equipo auditor.

Igualmente, respecto del mismo Contrato 20171204, hubo otros actos que se expidieron con posterioridad a la acción de mejora de la SDA, es decir, después del 30-04-2018, que aunque al momento de esta auditoría estaban publicados en el SECOP, tuvieron en su momento una incorporación extemporánea, como el acta de terminación, el acta de recibo final, el informe de actividades N° 9.

- Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181380 del 05-10-2018: al momento de la auditoría, no estaban publicados en el SECOP el estudio de mercado, ni la matriz de riesgos.

- Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018) del 27-12-2018: al tiempo de la auditoría, no estaban publicados en el SECOP los datos correspondientes al contrato de fiducia para el manejo del anticipo, ni la modificación de las garantías con ocasión de la Prórroga No. 3, Adición N° 2 y Modificatorio No. 2.

- Contrato de Vigilancia SDA-SECOPII-182018 del 15-08-2018: al momento de la auditoría no estaban subidos los informes de supervisión, ni el Acta de Terminación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Con ocasión de los requerimientos formulados sobre el particular, fueron publicados los informes de supervisión en el mes de abril del año 2020, aun cuando el plazo de ejecución del contrato culminó el 29-07-2019.

- Contrato de Consultoría SDA-SECOPII-0352018 del 20-11-2018: al tiempo de la auditoría, no estaban publicados los informes de supervisión, ni la modificación de las garantías con ocasión de la Adición N° 1 Prórroga N° 2.

Para el ámbito señalado, el principio de publicidad y las normas que lo regulan se prevé especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; el numeral 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 23 del 16 de marzo de 2017, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el literal e) del artículo 9, el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto Nacional 1081 de 2015, así como el Manual Interno de Contratación de la SDA.

Las circunstancias descritas tienen origen en debilidades en el manejo del SECOP, tanto en la transversalidad de la entidad que impone la publicación de los actos contractuales permanentemente y en tiempo real, como en la utilización de la referida herramienta informática prevista para tales efectos, además de insuficientes controles, lo cual genera dificultades para la eficaz materialización del principio de publicidad, así como en las posibilidades de acceso real a la información y el control en los distintos sistemas en que el mismo debe operar.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, toda vez que la entidad se focaliza en señalar que la mayoría de situaciones *"versan sobre documentos que no contienen el deber legal de publicarse"*, luego de entrada, la SDA reconoce que hay documentos de los arriba establecidos, que deben publicarse. Además señala que nadie está obligado a lo imposible.

En los casos arriba señalados, hay informes de supervisión incluso del año 2017, subidos en SECOP en el mes de mayo de 2020, como lo acontecido con el Contrato

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Interadministrativo 20171204, solo por mencionar un ejemplo. Podría entenderse dificultades para subirlos en tres días, que es el término exigido en distintas disposiciones, pero que no estén publicados, dentro de rangos temporales tan altos, no corresponde a la figura de fuerza mayor u otra que genere imposibilidad de cumplir esa obligación legal y reglamentaria.

De modo que aunque ya se indicó el marco normativo del caso, se reiterará el compendio de documentos que es imperativo publicar, y que no se encuentran enlistados en relaciones taxativas, sino que en virtud del reglamento, contempla todos los documentos expedidos por la entidad durante el proceso de contratación, desde su inicio hasta su fin, es decir, la misma normativa determina qué debe publicarse, y también define qué se entiende por proceso de contratación.

- Qué debe publicarse?

En el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (…)"* (Subrayas fuera de texto).

Es claro entonces que se deben publicar en el SECOP ***"los documentos del proceso"*** y ***"los actos administrativos"*** del **proceso de contratación.**

- Qué se entiende por documentos del proceso y por proceso de contratación?

En el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se establece qué son los documentos del proceso, y qué es el proceso de contratación, así:

> ***"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.***
> *(…)*
> ***Documentos del Proceso** son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*
> *(…)*
> ***Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (…)" (Subrayas fuera de texto)

De manera palmaria se aprecia que debe publicarse en el SECOP todo documento que expida la entidad durante el proceso de contratación, entendido desde que inicia en su planeación, hasta que finaliza, lo cual incluye además documentos como la oferta ganadora, además de aquellos previstos en las precitadas disposiciones, sin perjuicio obviamente de lo que esté sujeto a reserva legal.

Todo ello se corrobora, con lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto Nacional 1081 de 2015, en donde se prescribe lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)." (Subrayas fuera de texto)

Dentro de ese gran espectro de documentos que tienen que ser publicados en el SECOP, se encuentran nada más y nada menos, que los informes de supervisión. Con solo las normas hasta ahora reiteradas, es evidente esa obligatoriedad de publicación en el SECOP de los informes de supervisión, como quiera que se circunscriben obviamente a un "*documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación"*, pero el reglamento incluso ha ido más allá, de suerte que de manera expresa se preceptúa esa obligación, en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto Nacional 1081 de 2015, así:

"Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato." (Subrayas fuera de texto)

No es un tema menor; la supervisión aprueba los giros de una fiducia a través de la cual se maneja un anticipo, es decir que esa autorización es un documento expedido por la entidad durante el proceso de contratación; la supervisión autoriza los pagos al contratista y la amortización periódica del anticipo, todo lo cual corresponde a documentos relacionados con el respectivo contrato de fiducia para el manejo del anticipo, y hace parte de los documentos expedidos por la entidad durante el proceso de contratación (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

Además, la entidad tiene que aprobar las garantías y sus modificaciones, es decir que tales aprobaciones deben ser publicadas en el SECOP, no en un escenario de discrecionalidad para el sujeto de control, sino como un imperativo, por corresponder a documentos expedidos por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

En la respuesta de la SDA al informe preliminar, se indica lo siguiente: *"(…) en ningún momento se ha pretendido no dar a conocer la información que se genera con ocasión a la actividad contractual (…)"*, frente a lo cual se impone precisar que en el informe de auditoría no obra manifestación alguna en tal sentido, ni se infiere de los textos. Lo que se observó fue estrictamente la situación detectada, descrita de manera técnica, en el ámbito de la publicidad que debe surtirse en el SECOP y que no se desarrolló con sujeción al marco normativo correspondiente, sin que el organismo de control incurra en descalificaciones de ese orden.

Igualmente, la entidad en la respuesta al informe preliminar hace la siguiente manifestación, que no se ajusta a las disposiciones descritas:

> *"Pero así mismo es importante resaltar, que dentro de lo observado se están incluyendo la obligatoriedad de la publicación de documentos que no se encuentran reglados, dentro del marco jurídico por ustedes citado, (aclarando que las circulares No. 1 de 2013 y 23 de 2017, se encuentran derogadas tácitamente por la circular única del 16 de abril de 2019 expedidas por Colombia Compra Eficiente) ni en ninguna otra norma, como es el caso del contrato de fiducia pública, o las garantías que amparan la contratación, esto en el entendido, que podemos agrupar, conforme a la normatividad existente, dos grandes grupos de documentos a publicar, en primer lugar los generados por la entidad en virtud del proceso de selección, junto con la oferta ganadora (Decreto 1082 de 2015) y en segundo lugar las aprobaciones,*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor (…)" (Subrayas fuera de texto)

Esa afirmación impone varias precisiones. En primer lugar, las Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013 (las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP), y No. 23 del 16 de marzo de 2017 (calidad y oportunidad de la información del SECOP), expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estaban vigentes frente a los casos relacionados en la observación (casos citados como ejemplo, pero debe tenerse en cuenta que fueron ilustrativos, porque en toda la contratación evaluada hubo inconsistencias en el manejo del SECOP).

Será por ejemplo, que para el caso del Contrato Interadministrativo 20171204 del 27-06-2017, ¿no estaban vigentes las Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013, y No. 23 del 16 de marzo de 2017, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?, en especial, ¿frente a los informes de actividades de agosto, septiembre de 2017; de febrero, junio de 2018; las órdenes de pago de septiembre y octubre de 2017, de mayo y octubre de 2018? Cabe señalar que esos documentos señalados en precedencia, fueron publicados en el SECOP en mayo de 2020.

Esas circulares cubrieron importantes segmentos temporales de los contratos citados, cuya actividad debía publicarse en el SECOP.

Luego fue expedida la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16-04-2019, que no solo abordó los aspectos del SECOP, sino varios temas relevantes de la actividad contractual pública, y en donde se establece que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

En el numeral 1.2 de la mencionada Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16-04-2019, se establece lo siguiente:

"Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales. Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición." (Subrayas fuera de texto).

El SECOP II es un portal transaccional, de modo que para muchos documentos allí tramitados, no es un obstáculo el plazo de tres días hábiles para publicar, por cuanto se gestionan en tiempo real. Para aquellos documentos que no se generan electrónicamente, igual la plataforma permite subirlos dentro de los tres días siguientes a su expedición, y no es de imposible cumplimiento tal gestión. Se reitera que podría entenderse dificultades para subirlos en tres días, que es el término exigido en distintas disposiciones, pero que no estén publicados, dentro de rangos temporales tan altos como los descritos en la observación, no corresponde a una obligación de imposible cumplimiento.

Esas circulares mantuvieron siempre la misma línea en materia del manejo del SECOP, en armonía con el reglamento, pero al margen de ello, se encuentran en inferioridad jerárquica normativa, frente a los Decretos Nacionales 1081 y 1082 de 2015, cuyas disposiciones en materia de publicidad fueron también establecidas tanto en la observación, como en este análisis de la respuesta al informe preliminar.

En relación con lo manifestado por la SDA en la respuesta al informe preliminar, en el sentido que *"(…) dentro de lo observado se están incluyendo la obligatoriedad de la publicación de documentos que no se encuentran reglados (…)"*, se tiene que todos esos documentos referidos en la observación, deben ser objeto de publicidad en el SECOP, en virtud de la normativa ampliamente expuesta.

En cuanto al contrato de fiducia pública, lo que se estableció en la observación fue que respecto del Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018), no estaban publicados en el SECOP los datos correspondientes al contrato de fiducia para el manejo del anticipo, que como se indicó, corresponden precisamente a varios actos propios de la supervisión, como la aprobación de los giros periódicos del anticipo, que debe impartirse ante la sociedad fiduciaria a través de la cual se maneja el mismo, lo cual se circunscribe dentro de los documentos expedidos por la entidad durante el proceso de contratación (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

Otro tanto ocurre con el tema de las garantías, también cuestionado por el sujeto de control en su respuesta, frente a lo cual es necesario reiterar que cada vez que un

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

contratista expida una garantía, debe ser aprobada por la SDA, y esa aprobación es indefectiblemente un documento expedido por la entidad durante el proceso de contratación (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015). Igual, cada vez que se impacte una garantía por prórrogas, adiciones del contrato, etc., la modificación de la garantía también debe ser objeto de aprobación por parte del sujeto de control, y esa aprobación es inexorablemente un documento expedido por la entidad durante el proceso de contratación (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

Ahora bien, si se debe subir una aprobación de algo, el principio de publicidad implica conocer, además, ese algo. De hecho la entidad en varios casos ha publicado, como debe ser, las garantías del contrato.

Al margen de eso, en la observación se estableció, además de lo relacionado con el Contrato Interadministrativo 20171204, que en el Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181380, al momento de la auditoría, no estaban publicados en el SECOP el estudio de mercado, ni la matriz de riesgos; que en el Contrato de Vigilancia SDA-SECOPII-182018, al momento de la auditoría, no estaban subidos los informes de supervisión, ni el Acta de Terminación, aun cuando el plazo de ejecución del contrato culminó el 29-07-2019; que en el Contrato de Consultoría SDA-SECOPII-0352018, al tiempo de la auditoría, no estaban publicados los informes de supervisión.

¿La obligatoriedad de publicidad de esos documentos, no se encuentra reglada dentro de la normatividad citada en la observación?

En síntesis, se han descrito las normas que imponen la publicidad de los documentos del proceso de contratación en el SECOP, de modo que en la observación se incluyeron todos aquellos documentos allí reglados, y es evidente que no se cumplió adecuadamente esa publicidad, ni siquiera en relación con los documentos que el sujeto de control sí considera reglados en la referida normativa. En ese contexto no cabe debate hermenéutico.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3 Gestión Contractual

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, durante la vigencia 2018, suscribió 1.608 contratos (incluidos convenios), por una suma de $114.100.382.429

De los contratos celebrados por la SDA, durante la vigencia 2018, se seleccionaron 9, que corresponden a un valor de $37.477.797.427.

Adicional a lo anterior, de 138 contratos suscritos por la SDA en anteriores vigencias, y que fueron liquidados en la vigencia 2018, que suman $23.438.378.857, se seleccionaron 2 por valor de $3.795.197.680

Así mismo, se incluyó el Convenio 20171328 por valor de $4.987.396.142, que fue referido en el Informe de la Veeduría Distrital - Evaluación Gestión Contractual SDA (julio 2017 a junio 2018), radicado 1-2018-26101 del 06-06- 2018.

En virtud de lo expuesto, la muestra definitiva tomada respecto de la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la presente auditoría de regularidad, fue de 12 contratos, por una suma de $46.260.391.249, que corresponde al 32.4% del valor total de la contratación suscrita, terminada y liquidada dentro del contexto descrito.

Cuadro N° 8: Muestra Evaluación Gestión Contractual

Valores en pesos

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo contrato	Objeto	Valor en Pesos
SDA-SECOP II-92018	7517	Servicio de Transporte	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE INVERSIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	4.143.262.624
20171328	1132	Convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, PARA REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE SENDEROS ECOLÓGICOS Y RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL-EEP, CERROS ORIENTALES Y EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.	4.987.396.142
20171204	1132	Contrato Interadministrativo	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL	1.800.000.000
SDA-SECOP I-152018	1132	Obra	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN MIRADOR DE JUAN REY	6.996.956.070
20181083	1132	Contrato Interadministrativo	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL	3.435.686.535
SDA-SECOP I- 312018	1150 1132	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES ALA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL (CERESA-IDIPRON) PARA LA FORMACIÓN VOCACIONAL DE JÓVENES BENEFICIARIOS DE IDIPRON, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO CAPITAL	5.061.050.262

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo contrato	Objeto	Valor en Pesos
SDA-SECOP II-812018	978	Suministro	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMBIENTALES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ-RMCAB	9.892.160.000
20161244	979	Consultoría	ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO DE BOGOTÁ D.C. COMO INSUMO PARA EL DISEÑO DE LA RED DE RUIDO Y PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL DISTRITO.	1.995.197.680
20181380	981	Contrato Interadministrativo	CONTRATAR LAS ACCIONES COMUNICATIVAS QUE PERMITAN DIVULGAR LOS EVENTOS, CAMPAÑAS, Y MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.465.774.731
SDA-SECOP II-872018	1132	Obra	CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	2.187.807.621
SDA-SECOPII- 182018	Funcionamiento y 1132	Servicio de Vigilancia	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	3.500.218.584
SDA-SECOP II-352018	978	Consultoría	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CONTAMINADAS A TRAVÉS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA, EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	794.881.000

Fuente: Oficio SDA No. 2020EE07650 del 15-01-2020; SIVICOF, SECOP, consolidado equipo auditor.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $367.834.573 m/cte., por efectuar pagos sin soportes de la prestación del servicio, en desarrollo del Contrato de Transporte SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018)

Clase de contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018) del 29 de junio de 2018.

Proceso de selección: Licitación Pública No. SDA-LP-014-2018

Contratante: Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

Contratista: Transportes Especiales F.S.G S.A.S, NIT. 830.117.701-1

Objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE INVERSIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"* (sic)

Plazo: El plazo inicial se pactó por ocho (8) meses o hasta agotar los recursos. Tuvo la Prórroga No. 1 por cuatro (4) meses o hasta agotar los recursos, contados a partir del 02-03-2019, inclusive. Mediante la Prórroga No. 2, se extendió el plazo de ejecución por un (1) mes o hasta agotar los recursos, contados a partir del 03-07-2019. Mediante la Prórroga No. 3 se extendió el plazo de ejecución por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario o hasta agotar recursos, contados a partir

del 03-08-2019. Finalmente, el plazo total del contrato fue de catorce (14) meses y diecinueve (19) días o hasta agotar los recursos.

Acta de inicio: del 03 de julio de 2018

Valor: como valor inicial del contrato se estableció la suma de $2.730.893.153 m/cte. Mediante la Adición No. 1 se incrementó el valor del contrato en la suma de $544.279.471 m/cte. Mediante la Adición No. 2 se incrementó el valor del contrato en la suma de $868.090.000 m/cte., en virtud de lo cual el valor final del contrato correspondió a la suma de $4.143.262.624 m/cte.

Estado del Contrato: El contrato se encuentra terminado, en etapa de liquidación. El Acta de Terminación fue suscrita, por agotamiento de recursos, el 05-09-2019.

En la cláusula cuarta del complemento del contrato electrónico referido, se pactó que el sujeto de control cancelaba la prestación del servicio, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de vehículos que efectivamente hubieren prestado el servicio en el período correspondiente, previa certificación y autorización del pago del supervisor designado por la SDA, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, y presentación de varios documentos allí estipulados, dentro de los cuales se destaca para este análisis, el Formato de *"control de salidas"*.

El referente para cada pago, fue la estructura de precios ofrecida por el contratista seleccionado.

La SDA definió dentro del Pliego de Condiciones del proceso de selección, cómo debía estructurase de manera uniforme, la oferta económica por cada uno de los proponentes, con base en *"precio fijo y global"*, lo cual fue así establecido en el respectivo Formato No. 6.

Con base en ese formato de *"Oferta Económica"*, el contratista seleccionado presentó la misma, que fue el referente para cada pago en mensualidades vencidas, durante el desarrollo del contrato.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 9: Oferta Económica del Contratista Seleccionado

Valores en pesos

MODELO VEHÍCULOS: 2013 EN ADELANTE							
ITEM	**No. VEHÍCULOS**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**SERVICIOS DE TRANSPORTE (LUNES A VIERNES X 12 HORAS) (VALOR MENSUAL)**	**SERVICIOS DE TRANSPORTE (LUNES A SÁBADO X 12 HORAS) (VALOR MENSUAL)**	**SERVICIO DE TRANSPORTE (VALOR DÍA ADICIONAL)**	**SERVICIO DE TRANSPORTE (VALOR HORA ADICIONAL)**	**SUBTOTAL INCLUIDO IVA**
1	1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON	$ 7.207.000	$ 7.509.000	$ 350.000	$ 39.350	$ 15.105.350
2	1	CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA CON PLATON	$ 6.882.000	$ 7.240.000	$ 321.700	$ 35.850	$ 14.479.550
3	1	VAN DE 6 PASAJEROS	$ 5.893.000	$ 6.238.000	$ 276.800	$ 30.930	$ 12.438.730
4	1	MICROBUS DE 12 A 19 PASAJEROS	$ 8.923.000	$ 9.419.000	$ 450.000	$ 55.000	$ 18.847.000
5	1	CAMIÓN CON CARROCERÍA DE ESTACAS - CAPACIDAD MÍNIMO DE 1,5 A 3,5 TONELADAS	$ 10.000.000	$ 10.600.000	$ 732.000	$ 112.000	$ 21.444.000
6	1	CAMPERO 4X4	$ 6.393.000	$ 6.737.000	$ 293.000	$ 43.500	$ 13.466.500
7	1	BUSES CON UNA CAPACIDAD DE 30 PUESTOS A 40 PUESTOS	$ 11.100.000	$ 11.850.000	$ 548.000	$ 82.400	$ 23.580.400
8	1	CAMIÓN CON CARROCERÍA TIPO FURGÓN DOBLE CABINA CON COMPARTIMENTOS CON SUS RESPECTIVOS DESAGÜES Y VERTIMIENTOS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES 2,5 A 3,5 TONELADAS	$ 13.200.000	$ 14.000.000	$ 1.028.000	$ 161.000	$ 28.389.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 147.750.530**

Fuente: Oferta Económica Seleccionada - Licitación Pública No. SDA-LP-014-2018

Para cada pago por mensualidad vencida, el contratista presentó la respectiva factura, acompañada de una relación de vehículos y servicios prestados, con base en la cual determinaba el valor cobrado por el período correspondiente.

El contratista, en sus anexos a la factura de cobro, estableció el servicio prestado, en donde indicó si se trataba de la tarifa plena por mes, según la oferta económica, o si se trataba de días individuales, teniendo también como referente para su cálculo diario, la tarifa de la oferta económica.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente tenía cargo, a través de la supervisión del contrato, certificar y autorizar cada pago, constatando la prestación del servicio a entera satisfacción, y verificando el Formato de *"CONTROL SALIDAS TRANSPORTES ESPECIALES FSG"*, de conformidad con la cláusula cuarta del complemento del contrato electrónico.

El referido formato comporta unas planillas, en donde se relaciona el servicio prestado por cada vehículo durante el mes; es decir, donde se deja constancia del servicio, con la anotación del día, placas, nombre y firma de la persona que solicitó el servicio de transporte.

Cabe señalar que el Formato "*CONTROL SALIDAS TRANSPORTES ESPECIALES FSG*", es la base de liquidación para la factura de cobro por parte del contratista, y por consiguiente la SDA expide la respectiva Orden de Pago con base en aquel.

En desarrollo del ejercicio auditor, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista, se verificaron los pagos mensuales realizados, los cuales eran autorizados por la supervisión del contrato, y se revisaron las planillas soportes de cada vehículo, que están relacionadas en el informe mensual del contratista, como anexo a la factura de cobro del mismo, confrontando lo pertinente con las planillas de la SDA.

Se encontraron recurrentes inconsistencias, correspondientes a casos en los que el número de días que la empresa contratista relacionó en el mencionado formato, no están soportadas debidamente en las planillas de cada vehículo de la SDA; así mismo, hubo reportes en el Formato de Control de Salidas del servicio de transporte, sin tener las planillas debidamente diligenciadas, en tanto que en otros casos sencillamente no había planilla, las cuales constituyen el medio probatorio de la prestación del servicio, de modo que se presentaron diferencias en lo facturado, cobrado y pagado al contratista, frente a lo soportado en las respectivas planillas de la SDA.

Es decir que en desarrollo del ejercicio auditor, se estableció que para varios períodos, las relaciones del servicio que integraban las facturas de cobro presentadas por el contratista, no se correspondieron con las planillas de control de salidas de la SDA, pero de todos modos los pagos fueron autorizados y realizados en esas circunstancias.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cada servicio cobrado por el contratista, debía reflejarse en las planillas de control de salidas que manejaba la supervisión de la SDA, para que fuera procedente el respectivo pago por mensualidad vencida, pero, como se indicó, en varios casos ello no ocurrió, de modo que se reconocieron valores al contratista, por servicios no soportados en las planillas de la SDA.

Cuadro N° 10: Pagos por el servicio de transporte, no soportados en las planillas de la SDA, frente a los cobros formulados por el contratista (Contrato SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018)

Valores en pesos

MES	VIGENCIA	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	VALOR SOPORTADO PLANILLAS	VALOR PAGADO NO SOPORTADO
Julio	2018	$215.490.233	$155.424.700	$60.065.533
Agosto	2018	$267.770.967	$243.559.367	$24.211.600
Septiembre	2018	$303.352.933	$275.512.733	$27.840.200
Octubre	2018	$309.208.933	$293.060.366	$16.148.567
Noviembre	2018	$320.995.433	$286.133.334	$34.862.099
Diciembre	2018	$325.583.033	$301.452.866	$24.130.167
Enero	2019	$310.902.400	$289.754.633	$21.147.767
Febrero	2019	$311.508.833	$272.157.935	$35.375.066
Marzo	2019	$302.627.700	$279.730.470	$22.897.230
Abril	2019	$310.346.433	$286.794.372	$23.552.061
Mayo	2019	$323.390.500	$312.366.005	$11.024.495
Junio	2019	$341.890.801	$309.237.401	$32.653.400
Julio	2019	$325.446.367	$292.880.079	$32.566.288
Agosto	2019	$148.081.600	$146.721.500	$1.360.100
Total				**$367.834.573**

Fuente: SECOP II. Planillas de Control de Salidas de la SDA - Expediente del Contrato No. SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018) - Consolidado Equipo Auditor

No era procedente efectuar pagos cuando la totalidad de los servicios cobrados por el contratista, no estaba soportada en las planillas de control de salidas de la SDA.

La SDA, al efectuar esos pagos sin contar con las respectivas planillas de control de salidas por cada vehículo, y por cada fecha que era cobrado el servicio, estaría generando un presunto daño patrimonial al Estado representado en un perjuicio equivalente a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($367.834.573), debido a una gestión fiscal antieconómica e ineficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, así como en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, modificado por el art. 126 del Decreto Ley 403 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La SDA no observó lo establecido especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 3º, y los numerales 1º, 2º y 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; así como la cláusula cuarta del complemento contrato electrónico No. SDA-LP-2018-SECOPII-E-0009 (92018).

Ello generaría también una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en las conductas de que tratan los numerales 1 y 15 del artículo 35 de ese mismo Código.

La situación descrita se generó por una inadecuada gestión fiscal en la vigilancia del contrato, antieconómica e ineficaz, y por débiles controles para verificar los soportes que se imponen, con el fin de que los pagos al contratista fueran procedentes.

Esas circunstancias afectan los recursos destinados para la satisfacción de la respectiva necesidad pública, de modo que pagar servicios que no tienen el soporte estructurado y requerido por la entidad, deriva en un daño patrimonial al Estado e impide la materialización de la misionalidad institucional, dentro del contexto descrito.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se procedió a ajustar el valor del presunto daño patrimonial al Estado, pero la observación no se desvirtúa, toda vez que a pesar de suministrarse por parte del sujeto de control unos documentos que no obraban ni en el expediente físico del contrato, ni en el SECOP, persiste la ausencia de soportes de prestación del servicio, estos es, de formatos de control de salidas diligenciados - "*Control Salidas Transportes Especiales FSG*", específicamente previstos por la entidad dentro de la forma de pago, para autorizar los desembolsos al contratista.

En la respuesta de la SDA al informe preliminar, la entidad al igual que el organismo de control, refiere con especial relevancia la cláusula cuarta del complemento del contrato electrónico, correspondiente a la forma de pago, en donde se incluyó el

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

formato de *"control de salidas"* estipulado por la entidad, como un requisito previo para pagar la prestación del servicio de transporte, en cada mensualidad.

No obstante, el sujeto de control en su respuesta al informe preliminar, señala lo siguiente*:*

"Ahora bien, en cuanto al cuadro número 10 relacionado con los presuntos pagos por el servicio de transporte, no soportados en las planillas de la SDA, la Entidad respetuosamente no comparte dicha apreciación, en consideración a que dentro de la carpeta contractual reposan las planillas junto con los soportes de pago.

Es importante señalar que ***para esa fecha en la planilla de control de salida de vehículos no contemplaba la identificación de vehículo por placa****, dado* ***era un documento de apoyo para el control sin ser un documento oficial que estuviera dentro del procedimiento, pero esto no significa que no llevara el debido control****."* (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Frente a esa manifestación es menester efectuar varias precisiones.

No se puede minimizar la categoría de la *"planilla de control de salidas"*, ni aceptar que en el marco de la respuesta, esa planilla se conciba como un simple documento de apoyo para el control, y menos que no se considere como un documento oficial que estuviera dentro del procedimiento.

¿Cómo no iba a contemplarse dentro de la *"planilla de control de salidas"* la identificación del vehículo por placa, cuando ese aspecto es determinante para respaldar la prestación del servicio y el subsiguiente pago?

La *"planilla de control de salidas"* no es un documento de apoyo, sino que constituye nada más y nada menos, que un requisito previo para pagar la prestación del servicio de transporte, en cada mensualidad, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del complemento del contrato electrónico, incluso transcrita por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar.

Es decir que la *"planilla de control de salidas"* es un documento oficial, formalmente previsto como herramienta previa para autorizar pagos al contratista, de modo que la ausencia de esas planillas, o su diligenciamiento que no corresponda al servicio cobrado por el contratista y pagado al mismo, deja sin soporte en cada caso, la prestación del servicio y hace inviable un desembolso por ese concepto, de modo que no se puede circunscribir a simples errores involuntarios, por la recurrencia

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

sistemática como se identificó que ocurrió, y mucho menos permite concluir, como la hace la SDA en la respuesta, que hubo un debido control.

Como se mencionó, la SDA en su respuesta señala que *"dentro de la carpeta contractual reposan las planillas junto con los soportes de pago",* pero en el desarrollo del ejercicio auditor se verificaron físicamente esos expedientes, y no se encontró en cada mes señalado en la observación, la totalidad de las *"planillas de control de salidas"* que debía acompañar cada orden de pago, de conformidad con lo pactado en el contrato para esos efectos.

La entidad en la respuesta al informe preliminar, frente a casos específicos aporta algunos soportes, pero no allega la totalidad de las *"planillas de control de salidas"* que debían obrar en el expediente del contrato y en el SECOP, para acreditar la prestación del servicio y viabilizar el pago periódico del mismo.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $687.656.074 m/cte., por la improcedencia de la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del contrato SDA-LP-SECOPI-152018.

Tipo de Contrato: Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018 del 01 de agosto 2018.

Proceso de selección: Licitación Pública No. SDA-LP-079-2017

Contratante: Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

Contratista: Consorcio Porvenir, conformado por: Ludwig Páez Muñoz (Porcentaje de participación 50%. NIT 79.865.330-5); Constructora Garval S.A.S (Porcentaje de participación 25%. NIT 900.727.962-6); Compañía Ambiental y Civil – Cassia S.A.S. (Porcentaje de participación 25%. NIT 901.069.734-3.

Objeto: *"Contratar la construcción del aula en Mirador de Juan Rey."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Plazo: El plazo inicial se pactó por siete (7) meses. Tuvo la Prórroga No. 1 por cinco (5) meses; la Prórroga 2 por setenta y cinco (75) días calendario, con fecha de terminación 26 de febrero de 2020; la Prórroga 3 por noventa (90) días, con fecha de terminación 26 mayo de 2020, y 3 suspensiones por la emergencia sanitaria del Corona virus COVID 19.

Acta de inicio: 12 de diciembre de 2018

Valor: Como valor inicial del contrato se estableció la suma de $4.684.649.258 m/cte. Mediante la Adición No. 1 se incrementó el valor del contrato en la suma de $700.000.000 m/cte. Mediante la Adición No. 2 se incrementó el valor del contrato en la suma de $1.612.306.812 m/cte., en virtud de lo cual el valor final del contrato correspondió a la suma de $6.996.956.070 m/cte.

Estado del Contrato: El contrato se encuentra suspendido, mediante Acta No. 3 del del 28 de abril de 2020.

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, suscribió el Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018 del 1 de agosto de 2018, cuyo objeto consiste en *"Contratar la construcción del aula en Mirador de Juan Rey"*, igualmente denominada *"Aula Ambiental del Parque Entrenubes"*, para efectos de su construcción en la modalidad de obra nueva y que fue aprobada mediante la licencia de construcción 16-1-0153 del del 27 de mayo de 2016.

Dentro del pliego de condiciones del respectivo proceso de selección, se estableció la idoneidad prevista respecto del futuro contratista, incluyendo entre otros los siguientes requisitos:

> *- "Acreditar la construcción de edificaciones con criterios de construcción sostenible, ecourbanismo y/o bioclimáticas en un área cubierta no inferior a 2000 m2:"*
>
> *- "Acreditar la construcción de edificación de uso institución de educación y/o edificación de uso institucional de servicio público y/o una edificación de uso de lugares culturales, pero su objeto o actividades ejecutadas deberá contemplar la construcción de aula ambiental".*
>
> *- "Acreditar la construcción de auditorio o Aula múltiple o biblioteca en un área cubierta no inferior a 500m2".*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- *"Acreditar obras de mitigación mediante estabilización de Taludes con sistemas de anclaje o muros de contención u obras de mitigación y riesgo u obras de drenaje (Canales)"*

De 35 interesados que formularon observaciones al pliego de condiciones, finalmente solo el Consorcio Porvenir presentó propuesta.

Varios de los requisitos fueron discutidos por los interesados, entre ellos el de tener experiencia en la construcción de aulas ambientales (numeral 3.3.2 del pliego de condiciones). Fue ampliamente debatido por los oferentes con argumentos como : *"El término aula ambiental no existe en el sector civil de la construcción"*; *"No se comprende por qué se requiere acreditar construcción de un aula ambiental, aula ambiental es una construcción catalogada por su uso y no por tipo de construcción"*; *"La obra que se requiere contratar trata específicamente de requerimientos tradicionales"* .

Ante la inconformidad de los interesados, la SDA realizó cambios mínimos, pero en esencia quedó el mismo requisito referido.

En el pliego de condiciones se estableció también lo siguiente: *"La presentación de la propuesta constituye una evidencia que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán, igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará"*.

En ese orden, el contratista tuvo la oportunidad para hacer observaciones sobre la necesidad de modificar diseños de estructura, eléctricos y/o hidráulicos, y no realizó ninguna, durante las etapas correspondientes del proceso de selección.

Así mismo, en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones se estableció: "*Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato",* razón por la cual, en condiciones normales, el contrato una vez celebrado no tendría por qué ser materia de adiciones.

No obstante lo expuesto, la SDA suscribió la Adición No. 2 y Modificación No. 2 el 27 de noviembre de 2019, sin una sólida justificación, y en cuyo marco de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

incremento del valor del contrato, incluyó unos montos hasta por la suma de $687.656.074 m/cte., para cubrir costos directos más A.I.U por conceptos que implican modificaciones estructurales, las cuales debían tenerse en cuenta desde la etapa precontractual y comprenderse dentro del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Además, no existe evidencia del trámite de la correspondiente licencia de modificación, evidenciándose así que la SDA adicionó valores para ejecutar obras no aprobadas por un curador urbano, con lo cual se incumpliría la normatividad urbanística, y generaría un impacto en los respectivos recursos.

Desde el momento de la aprobación de la licencia de construcción LC 16-1-0153 del 27 de mayo de 2016, ejecutoriada el 1 de septiembre de 2016 (La LC 16-1-0153 vencía el 1 de septiembre de 2018), hasta la firma del contrato el 1 de agosto de 2018, transcurrieron más de 28 meses, tiempo durante el cual no se tramitó ninguna modificación a la licencia de construcción LC 16-1-0153.

Mediante la Resolución 18-1-0702 del 10 de septiembre de 2018 de la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, se prorrogó el término de vigencia de la licencia de construcción LC 16-1-0153 por 12 meses. La curadora urbana No. 1 para otorgar la prórroga, dentro de las consideraciones retomó todas las actuaciones realizadas frente a la LC 16-1-0153, y no se menciona alguna modificación a la licencia inicial.

Mediante la Resolución 11001-1-19-2295 del 11 de septiembre de 2019 de la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, se prorrogó por segunda vez el término de vigencia de la licencia de construcción LC 16-1-0153 por 12 meses, extendiéndola hasta el 1 de septiembre de 2020. La curadora urbana No. 1, para otorgar la segunda prórroga, dentro de las consideraciones también retomó todas las actuaciones realizadas frente a la LC 16-1-0153, pero no se menciona alguna modificación a la licencia inicial.

Cabe destacar que dentro del parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015, se establece, entre varias actuaciones a cargo del curador frente al trámite de aprobación de la licencia, lo siguiente: *"(…) la revisión del diseño estructural y la certificación del cumplimiento de las normas con base en las cuales fue expedida"*

También es importante tener en cuenta, que en caso de que el constructor necesite variar el diseño arquitectónico o estructural, debe tramitar la modificación de la licencia, conforme lo señala el artículo 4 del Decreto Nacional 1203 de 2017, donde

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

se dispone lo siguiente en materia de modalidades de la licencia de construcción: *"**Modificación.** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida."*

Las normas sobre Construcciones Sismo Resistentes fueron adoptadas mediante la Ley 400 de 1997. En el artículo 45 de la Ley 400 de 1997, se estableció que el Gobierno Nacional deberá expedir los decretos reglamentarios que establezcan los requisitos de carácter técnico y científico, que resulten pertinentes para cumplir con el objeto de la misma. Precisamente, mediante el Decreto Nacional 0945 del 05 de junio de 2017, se modificó parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10.

Es decir que para el año 2018, cuando la SDA elaboró los estudios y documentos previos del proceso de selección del contrato en comento, se entiende que tuvo en cuenta el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10, vigente para entonces.

Con todo, como se indicó anteriormente, la SDA suscribió la Adición No. 2 y Modificación No. 2 el 27 de noviembre de 2019, en donde se pactó un incremento del valor del contrato, por la suma de $1.612.306.812 m/cte., dentro de cuya justificación se indicó lo siguiente: *"La adición está justificada por los ajustes a los diseños hidráulicos y eléctricos resultantes de la adición No. 1 u Otro si No. 1; cuyo objeto principal es la ejecución del proyecto de acuerdo a la norma vigente NSR10 y normas de diseño de cada área."* (Subrayas fuera de texto)

En el Anexo 1 de la Adición No. 2 y Modificación No. 2, se detalla los conceptos y valores aprobados para el incremento del valor del contrato, dentro de los cuales se encuentran las siguientes descripciones, que corresponden a modificaciones estructurales en el ámbito de esa segunda adición:

Cuadro N° 11: Presupuesto y adiciones por modificaciones - Contrato 152018

Valores en pesos

PRESUPUESTO									
DESCRIPCION	UNID	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			Adición 700.000.000		Adición 1.612.306.812		TOTAL ADICIÓN
		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
4.3.1 PLACA MACIZA EN CONCRETO 300 PSI E010M Incluye suministro, trasiego, transporte de concreto, formaleta, andamios, instalación, vivrado y todo lo requerido para su correcta ejecución	M2	89	$ 106.170,00	$ 9.449.130,00	-89	-$ 9.449.130,00	0	$ 0,00	-$ 9.449.130,00
4.5.3 ESTRUCTURA METÁLICA (Incluye suministro de tubería, perfiles, ménsulas, platinas, pernos, soldadura, fabricación, transporte, montaje, pintura anticorrosiva y esmalte, anclajes, soldaduras, pernos, formaletas, andamios, instalación y todo requerido para su correcta ejecución y recibo a satisfacción	KG	27755	$ 14.558,00	$ 404.057.290,00	0	$ 0,00	3245	$ 47.249.710,00	$ 47.249.710,00
4.3.2. PLACA ALIGERADA EN CONCRETO 3000PSI E0,60	M2	0	$ 178.581,00	$ 0,00	843	$ 150.543.783,00	-159	-$ 28.394.379,00	$ 122.149.404,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PRESUPUESTO									
DESCRIPCION	**UNID**	**PRESUPUESTO CONTRACTUAL**			**Adición 700.000.000**		**Adición 1.612.306.812**		**TOTAL ADICIÓN**
		CANT.	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR PARCIAL**	**CANT.**	**VALOR PARCIAL**	
5.3.2 MUROS DE FACHADA EN BLOQUE BTC 29,5 X 14X9,5cm	M2	0	$ 97.155,00	$ 0,00			381	$ 37.016.055,00	$ 37.016.055,00
19.1.5 ESTRUCTURA EN PERFILERIA ESTRUCTURAL PESADA ESPESOR CAPA 2,00 MM TONO GRIS ESTANAR	M2	0	$ 514.254,00	$ 0,00			610	$ 313.694.940,00	$ 313.694.940,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 413.506.420,00		$ 141.094.653,00			$ 510.660.979,00
A.I.U									
Administración (27,66%)				$ 114.375.875,77		$ 39.026.781,02			$ 141.248.826,79
Imprevistos (2%)				$ 8.270.128,40		$ 2.821.893,06			$ 10.213.219,58
Utilidad (5%)				$ 20.675.321,00		$ 7.054.732,65			$ 25.533.048,95
TOTAL DETRIMENTO									**$ 687.656.074,32**

Fuente: Anexos Adición No. 2 y Modificación No. 2 - Contrato SDA-LP-SECOPI-152018. SECOP. Consolidado Equipo Auditor

En el cuadro anterior se evidencia la inclusión de modificaciones estructurales en el retiro de la placa maciza de 89 M2, en el aumento de la estructura metálica en 3245 KG, en el aumento en 684 M2 en placa aligerada; Así mismo, aumentó en 381 m2 de muro que corresponde a modificación en diseño.

De acuerdo con el Anexo de la Adición No. 2 y Modificación No. 2, los anteriores incrementos al valor del contrato, representan un monto de $687.656.074, para cubrir costos directos más A.I.U. Las modificaciones estructurales y de diseño en precedencia relacionadas, corresponden a obras que debieron incluirse desde el pliego de condiciones, y no se generan frente a algún cambio normativo que obligara a la SDA o al contratista, a demandar adiciones al contrato de manera excepcional.

Dentro de la Adición No. 2 y Modificación No. 2 se señala la necesidad de modificar la licencia de construcción LC 16-1-0153, así: *"1.1.4. Permisos y licencias. Con el aval a la actualización de los diseños, se inicia el proceso de actualización a la solicitud de permisos y licencias del área hidráulica, eléctrica y modificación de licencia de construcción"* (Subrayas fuera de texto). En la fecha actual, no se encuentra evidencia del trámite de la modificación de la licencia.

Como puede apreciarse, desde la etapa de planeación del Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018 se presentaron irregularidades. Un pliego de condiciones que no tuvo los ajustes que demandaba, frente a observaciones legítimas efectuadas por parte de los interesados, que concluyó en un escenario de un solo proponente.

Una obra proyectada que aun cuando se entiende que contemplaba el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10 vigente, desde la etapa

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

precontractual no comprendió las respectivas modificaciones estructurales y de diseño, que terminaron incrementando el valor del contrato en un 50%.

Y una improcedente modificación y adición, del 27 de noviembre de 2019, que no podía tener lugar, por cuanto la obra debía realizarse con base en la licencia de construcción vigente, y no era ese el momento, noviembre de 2019, para incorporar requerimientos que se entendía hacían parte del cálculo del valor inicial de la obra.

Aun así, el 27 de noviembre de 2019 la SDA suscribió la Adición No. 2 y Modificación No. 2, con incremento en el valor del contrato por la suma de $1.612.306.812 m/cte., de la cual el valor de $687.656.074 corresponde a obras no contempladas en los estudios previos, ni aprobadas por el curador urbano.

No podía la entidad omitir en el proceso de selección las modificaciones y obras que consideraba necesarias, en razón al principio de planeación, que implica que la modificación de un contrato debe ser excepcional, y justificarse en razones autorizadas por la ley, de modo que no puede corresponder a objetos nuevos, tal como se establece en la Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional.

Igualmente, la entidad no podía omitir el trámite de la licencia de modificación, para realizar cambios estructurales y de diseño.

Además, como arriba se indicó, en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones se estableció: "*Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato",* razón por la cual, en condiciones normales, el contrato una vez celebrado no tendría por qué ser materia de adiciones.

La SDA, al suscribir la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018, y efectuar pagos dentro de ese contexto, estaría generando un presunto daño patrimonial al Estado representado en un perjuicio al erario que asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($687.656.074), debido a una gestión fiscal inoportuna, ineficiente, ineficaz y antieconómica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, así como en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, modificado por el art. 126 del Decreto Ley 403 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La SDA no observó lo establecido especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el artículo 3º, los numerales 4º, 7º y 12 del artículo 25, y los numerales 1º, 2º, 3º y 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; los literales f), j), k) y l) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

Ello generaría también una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en las conductas de que tratan los numerales 1 y 15 del artículo 35 de ese mismo Código.

La situación descrita tuvo origen en la falta de planeación, dentro del marco de una gestión fiscal inoportuna, ineficiente, ineficaz y antieconómica por parte del sujeto de control, que desde la etapa de la maduración del proyecto, omitió las modificaciones estructurales y de diseño que se entendían necesarias, lo cual era sustancial para el proceso de selección.

Igualmente, las circunstancias descritas también se ocasionaron por un inadecuado seguimiento del contrato, y la verificación de su avance en el marco del cumplimiento de los respectivos requisitos legales.

Ello generó una improcedente adición y modificación del contrato, que no tenía por qué suscribirse, cuando los ajustes que se pretendieron efectuar por esa vía, debían estar contemplados por la entidad y por el contratista, desde el mismo momento del proceso de selección, pero se optó por el incremento del valor del contrato y el consecuente impacto en el erario.

Además, todas las inconsistencias tanto en la planeación como en la ejecución del contrato, han afectado la materialización de la Meta 5 *"Habilitar 1 espacio público de infraestructura para el disfrute ciudadano y gestionar en otras áreas de interés ambiental."*, del Proyecto de Inversión 1132 de la SDA.

El contrato se encuentra en ejecución; la obra sin terminar y sin ser entregada, sin consolidar la satisfacción de la respectiva necesidad pública, que dio origen al contrato.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se procedió a ajustar el valor del presunto daño patrimonial al Estado, pero la observación no se desvirtúa, como quiera que la entidad en el marco de la Adición No. 2 y Modificación No. 2, incluyó obras no contempladas en los estudios previos, ni aprobadas por el curador urbano, por valor de $687.656.074 m/cte.

La mencionada Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018, no tuvo una justificación técnicamente definida, como para generar suficiente certidumbre en su fundamentación y en los valores que comportaba la adición.

Tanto es así, que en esa justificación se indicó que *"La adición está justificada por los ajustes a los diseños hidráulicos y eléctricos resultantes de la adición No. 1 u Otro si No. 1; cuyo objeto principal es la ejecución del proyecto de acuerdo a la norma vigente NSR10 y normas de diseño de cada área."*, pero en la respuesta al informe preliminar la SDA señala que la normativa vigente a la época del proceso de selección contractual, en materia de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10, se tuvo en cuenta desde la etapa previa, lo cual evidenciaría además que la entidad no está observando adecuadamente los principios de transparencia y de calidad de la información, de que trata el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014.

Señala la SDA en su respuesta, lo siguiente: *"Cabe resaltar el principio de la irretroactividad de la ley, el cual ha sido desarrollado por diferente jurisprudencia de nuestras honorables cortes y también por el Consejo de Estado (…)"*, lo cual es incontrovertible y este Organismo de Control en ningún momento ha expresado lo contrario, ni ello se puede inferir de los textos de la observación.

Casualmente lo que se cuestionó en la observación, es que la misma SDA citara dentro de la justificación para la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018, la necesidad de ejecutar el proyecto de acuerdo con la norma vigente NSR10, lo cual se entiende que estaba ya tenido en cuenta desde los estudios previos del contrato, luego hacer una adición para esos efectos no tenía fundamento, y en ese orden precisamente no tenía por qué modificar algo de lo que ya estaba aprobado en la respectiva licencia, pero la entidad paródicamente, en aquella época, frente a lo que anota ahora en la respuesta al informe preliminar, incluyó en la justificación de la adición al contrato, esa necesidad de ejecutar el proyecto de acuerdo con la norma vigente NSR10.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Si se contaba con una licencia de construcción aprobada y prorrogada, de acuerdo con la norma vigente NSR10; si los estudios previos se elaboraron teniendo en cuenta la norma vigente NSR10; si la oferta ganadora se presentó teniendo en cuenta la norma vigente NSR10; ¿por qué razón en la justificación de la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del contrato, se estableció la necesidad de ejecutar el proyecto de acuerdo con la norma vigente NSR10?

Ello se corrobora, del análisis de la justificación establecida por la entidad en la Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018, del cual se destacan los siguientes apartes:

"La adición está justificada por los ajustes a los diseños hidráulicos y eléctricos resultantes de la adición No. 1 u Otro si No. 1; cuyo objeto principal es la ejecución del proyecto de acuerdo a la norma vigente NSR10 y normas de diseño de cada área." (Subrayas fuera de texto)

"(…) Teniendo en cuenta la consolidación de cantidades de obra en mesas de trabajo con la interventoría de los ajustes a diseños en el componente eléctrico, se presentan ítems que son llevados a cero como consecuencia de los ajustes y actualizaciones de nuevas tecnologías y normas vigentes de construcción." (Subrayas fuera de texto)

"(…) De acuerdo al sistema de red contra incendio, se diseño nuevamente la red ya que el diseño contractual no cumplía con las normativas vigentes y carecía de información y diseño técnico" (Subrayas fuera de texto)

"(…) En proyecto inicial no se contempló las exigencias que regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala de cara al operador de red ENEL. No se incluyó el diseño, exigencias regulatorias y normativas. Lo que implica una actualización en tecnología y cantidades de obra. Lo anterior se requiere ya que es una exigencia del operador de red. Según resolución 030 de 26 de febrero de 2018." (Subrayas fuera de texto. Nótese la fecha de esa resolución, y téngase en cuenta que el Contrato de Obra SDA-LP-SECOPI-152018 se suscribió el 01 de agosto 2018, fecha en la cual esa normatividad ya era conocida y no tendría porque generarse ajustes en plena ejecución del contrato, para cumplirla, máxime demandando recursos adicionales).

La entidad explica en la respuesta al informe preliminar, que la ejecución de la obra siempre ha contado con el respectivo instrumento urbanístico, es decir la licencia correspondiente, y que *"no ha sido objeto de modificación dado que el área de construcción no se ha modificado en su extensión y las condiciones estructurales se han mantenido"*, pero lo que se ha identificado es precisamente que en el marco de la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

segunda adición del contrato, se incluyeron adiciones por una suma de $687.656.074, para cubrir costos directos más A.I.U., correspondientes a modificaciones estructurales y de diseño.

Se tiene entonces que en el Anexo de la Adición No. 2 y Modificación No. 2, la entidad incluyó adiciones por una suma de $687.656.074, para cubrir costos directos más A.I.U., correspondientes a modificaciones estructurales y de diseño, que debían contemplarse desde los estudios previos y el pliego de condiciones, y que no obedecieron a determinado cambio normativo que implicara incrementos en el valor del contrato, además de no contar con una aprobación por parte del curador urbano.

Si bien la modificación de un contrato es posible, no puede obedecer a escenarios de simple discrecionalidad, o a la sola voluntad de las partes, y puede proceder, eso sí excepcionalmente, con ocasión de una sólida fundamentación.

Precisamente con respecto a esta materia, viene al caso tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional, en donde se establece una estructura conceptual frente a los límites de la discrecionalidad que puedan tener las partes, en relación con la mutabilidad de un contrato, de la cual se destacan los siguientes apartes:

> *"(…)* ***2.6.4*** *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que* ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. [19]*** *La Sala de Consulta explicó:*
>
> *(…)*
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem),evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

(…)
De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****"[20] (negrilla fuera del texto) (…)".*

"(…) ***2.6.5*** *Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. (…)"*

De otra parte, la SDA en su respuesta al informe preliminar señala que respetó el principio de pluralidad de oferentes, en el proceso de selección del mencionado contrato, y que no se trataba de una obra común por su alto componente ambiental. Sin embargo, la entidad no aporta algún soporte según el cual exista un tipo de construcción denominado 'aula ambiental', dentro del sector civil de la construcción, lo cual varios interesados alegaron dentro del proceso de contratación, pero la entidad en ese aspecto mantuvo el requisito, con un argumento focalizado en el uso que tendría la obra, pero sin precisar el tema en el marco de los tipos de construcción, como elemento específico que esos interesados exponían.

También indica la entidad, que las modificaciones nunca superaron el 50% del valor total inicial del contrato, y que obedecieron a un debido proceso de planificación, pero como se ha expuesto, precisamente no hubo una adecuada planeación, y si bien las adiciones no superaron el 50% del valor inicial establecido, sí estuvieron muy cerca a ese límite.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no liquidar dentro de los términos legales, los contratos 1388-2015 y 1401-2015.

De conformidad con la información del SECOP y la reportada por la entidad a través de los oficios 2020EE07650 del 15-01-2020 y 2020EE18207 del 28-01-2020, los siguientes contratos no se encuentran liquidados, de manera que precluyó el término dispuesto para efectuar su liquidación, de conformidad con lo establecido especialmente en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

- Contrato 1388 del 03-11-2015: tuvo por objeto *"SUMINISTRAR Y RECARGAR MEZCLAS DE GASES DE REFERENCIA PARA LOS EQUIPOS EN EL CONTROL DE EMISIONES A FUENTES MÓVILES, FUENTES FIJAS Y RED DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE".* El plazo inicial se pactó por seis (6) meses o hasta agotar presupuesto. Inició el 12-11-2015, pero en virtud de la prórroga de que fue objeto el contrato el 11 de mayo de 2016, por un (1) mes, el plazo final fue de siete (7) meses, por lo que el contrato terminó el 11-06-2016, pero no se liquidó dentro de los treinta (30) meses siguientes a la terminación, es decir al 11-12-2018, que era el término límite que en virtud de la normativa vigente aplicaba para el efecto. En el numeral 6 de la respectiva aceptación de la oferta, se previó que la liquidación debía efectuarse, y aún sin esa cláusula, correspondía liquidarlo, en virtud de la naturaleza de tracto sucesivo de ese negocio jurídico.

Frente a esa circunstancia, el 25-04-2019 la SDA suscribió una Constancia de Pérdida de Competencia para liquidar el referido Contrato 1388 de 2015.

- Contrato 1401 del 07-12-2015: tuvo por objeto *"REALIZAR EL ANÁLISIS Y ENTREGAR EL REPORTE DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE MATERIAL PARTICULADO (MP) TOMADAS EN LOS MONITOREOS ISOCINÉTICOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".* El plazo se pactó por tres (3) meses o hasta agotar el valor del contrato. Inició el 21-12-2015, en virtud de lo cual el contrato terminó el 20-03-2016, pero no se liquidó dentro de los treinta (30) meses siguientes a la terminación, es decir al 20-09-2018, que era el término límite que en virtud de la normativa vigente aplicaba para el efecto. En el numeral 8 de la respectiva aceptación de la oferta, se previó que la liquidación debía efectuarse, pero la misma no se materializó. De todos modos la naturaleza del contrato, imponía su liquidación.

Frente a esa circunstancia, el 29-10-2018 la SDA suscribió una Constancia de Pérdida de Competencia para liquidar el referido Contrato 1401 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Al no liquidar los precitados contratos, se incumplió lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, así como el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 frente al ejercicio del sistema de control interno. Ello generaría una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

La situación descrita tiene origen en un inadecuado control de las etapas del contrato, que incluye su finiquito en la forma y términos que el marco normativo impone.

En los referidos casos no se logró la liquidación de esos contratos, con lo cual además de haberse incumplido las respectivas normas que regulan la materia, puede dificultar la precisión del cruce de cuentas correspondiente, además del eventual riesgo frente a situaciones que debían definirse en esa etapa, que implica una configuración que genere certeza integral frente a la adecuada finalización de las respectivas relaciones jurídico negociales.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, como quiera que aunque la entidad señala medidas adoptadas en ambos casos por parte de la respectiva supervisión, tanto en el desarrollo y consolidación del objeto pactado, como para efectos de la liquidación de esas relaciones jurídico negociales, con la interacción con el contratista y las áreas institucionales correspondientes, aquellas no tuvieron la efectividad requerida, lo que finalmente generó que esos contratos arriba referidos, no fueran liquidados dentro del término legalmente establecido para tal efecto.

Cabe señalar que la Contraloría de Bogotá no atribuye un mérito disciplinario específicamente para la supervisión de los contratos, ni para un área determinada del sujeto de control, sino que establece una presunta incidencia en ese ámbito, pero la definición de ese aspecto solo le corresponde realizarla a la autoridad competente.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La SDA en la respuesta al informe preliminar, describe las actuaciones que desplegó en ambos casos, pero es que debe tenerse en cuenta que la normativa concede la posibilidad de liquidar el contrato, aun cuando no se pueda de manera bilateral, en virtud de lo cual el sujeto de control contaba además con la facultad para liquidar cada contrato incluso unilateralmente, para cuyo efecto disponía de un término total de treinta (30) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y finalmente los citados contratos no fueron liquidados, ni por mutuo acuerdo, ni en forma unilateral.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3.4. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la aprobación del anexo modificatorio de la garantía del Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018).

La SDA suscribió el Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018) del 27-12-2018, con el siguiente objeto: *"CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".* Ese contrato fue objeto de tres modificaciones, todo lo cual implicaba el ajuste de la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal 21-44-101287263, expedida por Seguros del Estado S.A.

La garantía inicial y el ajuste a la misma correspondiente a la Prórroga No. 1, así como a la Prórroga No. 2, Adición No. 1 y Modificatorio No. 1, fueron expedidas adecuadamente. No obstante, con ocasión de la Prórroga No. 3, Adición No. 2 y Modificatorio No. 2, fue expedido el Anexo 8 del 21-11-2019 a la referida Póliza de Cumplimiento, que en cuanto a los valores no incluyó los ajustes que se imponían, de modo que mantuvo los mismos que se habían extendido como consecuencia de la adición No. 1.

En ese anexo 8 de la póliza de cumplimiento frente a la mencionada modificación contractual (Adición No. 2), se encuentran correctas las fechas de extensión de la vigencia de la garantía, pero en relación con los valores establecidos para los amparos de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; estabilidad y calidad de la obra, se tiene que no fueron ajustados, según el monto incrementado al contrato, precisamente con ocasión de la Adición No. 2.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 12: Amparos que no se ajustaron correctamente en el Anexo 8 de la Póliza de Cumplimiento - Contrato 872018

Valores en pesos

AMPAROS MATERIA DE AJUSTE	Valor del amparo como quedó en el Anexo 8 de la Póliza de Cumplimiento	Valor del amparo que debía establecerse en el Anexo 8 de la Póliza de Cumplimiento
Cumplimiento del Contrato	420.537.631	437.561.524,2
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	105.134.407,75	109.390.381,05
Estabilidad y Calidad de la Obra	420.537.631	437.561.524,2

Fuente: Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal 21-44-101287263 Anexo 8 del 21-11-2019, expedida por Seguros del Estado S.A. – Oficio de la SDA 2020EE65730 del 31-03-2020 - Consolidado Equipo Auditor

Ese Anexo 8 de la póliza de cumplimiento, al tiempo de la auditoría (28-04-2020), no se encontraba publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En su momento había sido suministrado por la SDA, mediante el Oficio de la SDA 2020EE65730 del 31-03-2020, en donde se indicó que corresponde al ajuste de los amparos y vigencias, de conformidad con la prórroga No. 3, adición No. 2 y modificatorio No. 2, conforme con el acápite de aclaraciones. Es decir que el sujeto de control admitió ese ajuste de la póliza dentro de las condiciones descritas, en relación con la mencionada modificación contractual.

Al momento de la auditoría no obraban en el SECOP II posteriores ajustes a la póliza, pero aún si se hubiesen surtido (lo cual debe materializarse), no era pertinente la aceptación de ese Anexo modificatorio No. 8 de la Póliza de Cumplimiento, en las condiciones señaladas, de modo que la entidad no observó adecuadamente lo dispuesto en la cláusula séptima del Contrato de Obra SDA-LP-2018-SECOPII-E-0087 (872018), en el manual de contratación y de supervisión institucional en ese ámbito, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las circunstancias descritas se originan por insuficientes controles, frente a la verificación de las garantías y los ajustes de que deben ser objeto las mismas, lo cual puede generar una situación de riesgo, al no contemplar todos los aspectos requeridos en virtud de las modificaciones contractuales, de conformidad con la estructura, los porcentajes y vigencias correspondientes, situación que también debe tenerse en cuenta cuando se liquide el contrato, lo cual generará igualmente los respectivos ajustes a la póliza de cumplimiento.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, como quiera la entidad confirma que en su momento se expidió el anexo número 8 del 21-11-2019, el cual no contemplaba las sumas aseguradas conforme a las modificaciones efectuadas.

En la observación, se había indicado que al momento de la auditoría no obraban en el SECOP II posteriores ajustes a la póliza, pero que aún si se hubiesen surtido, no era pertinente la aceptación de ese Anexo modificatorio No. 8 de la Póliza de Cumplimiento, en las condiciones señaladas.

La SDA en la respuesta al informe preliminar informa de la existencia de un anexo 9 a la póliza, del 21-11-2019, con los ajustes que demandaba la misma, frente a la Prórroga No. 3, Adición No. 2 y Modificatorio No. 2 del referido contrato.

La aprobación de ese anexo 9, hasta ahora no conocido por el organismo de control, debía obrar en el SECOP, pero ello no ocurrió en su oportunidad. Tampoco la entidad suministró ese soporte, cuando fue requerida expresamente para ello, de modo que lo que aportó la SDA mediante el Oficio 2020EE65730 del 31-03-2020, fue el anexo 8 de la póliza, y allí indicó que tal anexo de la garantía corresponde al ajuste de los amparos y vigencias, de conformidad con la prórroga No. 3, adición No. 2 y modificatorio No. 2, conforme con el acápite de aclaraciones, lo cual evidencia que la entidad no está cumpliendo los principios de transparencia y de calidad de la información, de que trata el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.

Con base en los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá, D.C., las metas ambientales de los proyectos de inversión del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, la Matriz de Riesgo por Proyecto[4], la Matriz de Importancia Relativa MIR y los

4 Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables, que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

lineamientos emitidos por los Procesos de Estudios de Economía y Política Pública, Participación Ciudadana y las Comunicaciones con Partes Interesadas, el documento de focalización de temas de impacto en la ciudadanía y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, de un universo de trece (13) proyectos a cargo de la SDA, se seleccionaron ocho (8), de los cuales se tomaron las siguientes metas, como enseguida se establece:

Cuadro N° 13: Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Valores en pesos

PROYECTO	META	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCION DE GIROS / PTO DISPONIBLE
978. Centro de Información y Modelamiento Ambiental	1. Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red.	7.908.057.363	7.795.737.907	99	439.504.693	5.56
979. Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital.	10. Ejecutar 80000 actuaciones técnicas o jurídicas en evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre el manejo del arbolado urbano en el Distrito Capital	4.125.732.326	4.120.466.299	100	3.336.152.268	80.86
	11. Generar 8 instrumentos técnicos, científicos y de prevención para el mantenimiento y prevención en la gestión el arbolado urbano, que propendan por su protección y prestación de los servicios ambientales inherentes	316.218.000	54.869.990	17.37	28.853.000	9.12
980. Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales.	1. Adecuar 15 km lineales para implantar el sendero panorámico.	-	-	-	-	-
981. Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D. C.	2. Participar 1.125.000 ciudadanos en acciones de educación ambiental.	2.661.807.900	2.660.776.890	100	2.496.451.421	93.79
1132. Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la estructura ecológica principal y otras áreas de interés ambiental en el distrito capital.	3. Ejecutar 100 % del plan de intervención en parques ecológicos distritales de humedal declarados.	1.103.587.164	1.092.373.164	99	100.823.666	9.14
	4. Manejar 15 humedales mediante el desarrollo de acciones de administración	5.061.711.210	4.811.778.254	95	2.970.124.034	58.68
	7. Administrar Y Manejar 800 Hectáreas De Parques Ecológicos Distritales De Montaña Y Áreas De Interés Ambiental.	9.282.375.408	7.997.243.429	86	3.050.002.893	32.86
1141. Gestión ambiental urbana.	15. Desarrollar e implementar 100 % de un instrumento de control a partir de procesos de innovación tecnológica e investigación para la	115.000.000	15.000.000	13	4.375.000	3.80

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	META	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCION DE GIROS / PTO DISPONIBLE
	gestión integral de RCD en Bogotá.					
	18. Realizar evaluación, control, seguimiento 100 % en la implementación del plan institucional de gestión ambiental - PIGA.	313.470.500	299.985.500	96	215.898.500	68.87
1149. Protección y bienestar animal.	2. Construir 1 Casa Ecológica Animal.	186.485.347	184.544.562	99	157.729.993	84.58
1150. Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado.	3. Habilitar 4 hectáreas de redes de senderos ecológicos secundarios en los cerros orientales	2.855.281.738	2.850.281.738	100	177.867.767	6.23
	4. Habilitar 5 hectáreas de una cantera en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural.	184.661.985	184.661.985	100	-	-
	6. Restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado.	2.046.301.277	2.046.301.277	100	192.818.933	9.42

Fuente: SEGPLAN. Ejecución del Presupuesto Inversión - SDA - PREDIS, Vigencia 2018. Matriz de calificación de la gestión - 2018, Contraloría Bogotá D.C. - Consolidado Equipo Auditor

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, durante la vigencia 2018, dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, dispuso de un presupuesto inicial de inversión directa por valor de $137.523.239.000, siendo modificado en -$23.371.900.611, para un presupuesto definitivo de $114.151.338.389, para el desarrollo de trece proyectos de inversión, en los que se ejecutaron $104.425.021.352, que corresponde al 91,48% del presupuesto disponible, de los cuales se giraron $54.000.096.363, equivalente al 47.31%, de estos recursos, distribuidos así:

Cuadro N° 14: Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - SDA - 2018

Valores en pesos

Número y Proyecto	Presupuesto inicial	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% Ejecución presupuestal	Giros acumulados	% Ejecución giros	% Participación presupuestal inicial
978. Centro de Información y Modelamiento Ambiental	8.454.000.000	17.488.692.916	13.615.138.712	77.85	1.824.958.058	10.44	6.15
979. Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital.	25.175.392.000	24.895.023.863	23.906.201.640	96.03	18.121.968.688	72.79	18.31
980. Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales	35.000.000.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.45

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Número y Proyecto	Presupuesto inicial	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% Ejecución presupuestal	Giros acumulados	% Ejecución giros	% Participación presupuestal inicial
981. Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D. C.	5.230.933.000	5.230.933.000	5.227.880.996	99.94	4.563.641.612	87.24	3.80
1029. Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región.	2.300.000.000	2.291.350.000	2.272.358.361	99.17	1.905.931.997	83.18	1.67
1030. Gestión eficiente con el uso y apropiación de las TIC en la SDA	3.467.000.000	3.342.876.200	2.458.124.969	73.53	1.897.728.739	56.77	2.52
1033. Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	3.517.000.000	5.392.090.013	5.240.588.317	97.19	1.150.320.686	21.33	2.56
1100. Direccionamiento estratégico, coordinación y orientación de la SDA	2.700.000.000	2.698.823.502	2.609.417.628	96.69	1.907.403.019	70.68	1.96
1132. Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital.	29.083.799.000	33.122.392.027	31.205.444.870	94.21	15.322.728.066	46.26	21.15
1141. Gestión ambiental urbana	8.755.709.000	8.563.892.868	8.040.277.353	93.89	5.500.668.134	64.23	6.37
1149. Protección y bienestar animal	4.606.642.000	1.892.500.000	1.848.985.797	97.70	306.278.685	16.18	3.35
1150. Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado.	7.468.889.000	7.468.889.000	6.391.433.325	85.57	852.436.240	11.41	5.43
7517. Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D.C.	1.763.875.000	1.763.875.000	1.609.169.384	91.23	646.032.439	36.63	1.28
TOTAL	**137.523.239.000**	**114.151.338.389**	**104.425.021.352**	**91.48**	**54.000.096.363**	**47.31**	**100.00**

Fuente**:** Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – SDA – PREDIS Vigencia 2018- Consolidado Equipo Auditor

Como se estableció en el cuadro anterior, la mayor asignación de recursos correspondió al Proyecto de Inversión No. 980 "*Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales*", con $35.000.000.000, que es el 25.45% del total del presupuesto inicial para inversión de la SDA para esa vigencia, los cuales no fueron ejecutados.

El segundo proyecto con mayor asignación presupuestal, fue el Proyecto No. 1132, "*Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital*", con un valor de $29.083.799.000, que correspondió al 21.15% del total del apropiación inicial, el cual fue adicionado, para un total disponible de $33.122.392.027, de los cuales, durante la vigencia se ejecutaron $31.205.444.870, con giros de $15.322.728.066,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

equivalente al 46.26% del presupuesto asignado, quedando pendientes de ejecución recursos por valor de $17.799.663.961.

En un tercer lugar, el Proyecto No. 979, "*Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital"*, con una apropiación inicial de $25.175.392.000, equivalente al 18.31% del total del presupuesto de inversión disponible, el cual fue reducido a $24.895.023.863, con compromisos adquiridos en cuantía de $23.906.201.640, con porcentaje de ejecución del 96.03% y giros de 72.79% de los recursos disponibles.

El proyecto No.1150, "*Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado"*, presenta el menor porcentaje de ejecución, con un presupuesto disponible de $7.468.889.000; se ejecutaron compromisos por $6.391.433.325, que equivale al 85.57%, del valor asignado, dejándose de ejecutar $1.077.455.675. Así mismo, la SDA solo giró $852.436.240, que corresponde al 11.41% de los recursos comprometidos, quedando pendientes de ejecutar recursos por valor de $5.538.997.085.

- **Proyecto de inversión No. 978, "*Centro de Información y Modelamiento Ambiental".***

El objetivo general del proyecto es: "*Aumentar la disponibilidad de información para la toma de decisiones de los ciudadanos y de los servidores públicos en temas ambientales a través de un Centro de Información y Modelamiento Ambiental.*"

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión No. 978, Vigencia 2018:

Cuadro N° 15: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto No. 978 - SDA - 2018

Valor en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	DISPONIBLE	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS / PTO DISPONIBLE
978. Centro de Información y Modelamiento Ambiental	1. Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red.	14	13	92.86	7.908.057.363	7.795.737.907	99	439.504.693	5.56
	2. Implementar 100% la red de calidad de ruido.	70	70	100	1.158.932.000	1.043.334.857	90	106.040.666	9.15

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	DISPONIBLE	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS / PTO DISPONIBLE
	3. Implementar 100% del componente aire del sistema de alertas tempranas ambientales de Bogotá.	65	65	100	701.553.167	586.603.166	84	101.279.067	14.44
	4. Generar 4 informes anualizados de la calidad hídrica superficial	2	2	100	1.450.000.000	1.058.766.219	73	194.294.300	13.40
	6. Implementar 100% la red de aguas subterráneas.	65	60	92.31	456.589.500	111.995.500	25	90.819.167	19.89
	8. Establecer 1 Centro de información y modelamiento	0.70	0.70	100	1.126.000.000	622.213.454	55	367.020.000	32.60
	10. Elaborar 1 plan estratégico ambiental para la ciudad, al año 2040.	0.38	0.38	100	2.960.000.000	702.248.900	24	513.975.465	17.36
	11. Generar 4 informes anualizados sobre los factores de presión sobre los recursos.	2	2	100	1.727.560.886	1.694.238.709	98	12.024.700	0.70
TOTAL					**17.488.692.916**	**13.615.138.712**	**77,85**	**1.824.958.058**	**10.44**

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Inversión - 2018 – Plan de Acción "*Bogotá Mejor para Todos*" SDA – 2016 - 2020**.**

La SDA dispuso de un presupuesto inicial para este proyecto de $8.454.000.000, siendo adicionado durante la vigencia fiscal en $9.034.692.916, para disponer al final de la vigencia de un presupuesto disponible de $17.488.692.916, de los cuales fueron ejecutados compromisos por valor de $13.615.138.712, el 77,85% del presupuesto disponible, de los cuales solo fueron girados $1.824.958.058, el 10.44% de los recursos asignados.

Pese a que la SDA mantiene el aumento sostenido de los recursos para este proyecto, al pasar de $11.844.212.514 de la vigencia anterior, a $17.488.692.916 en 2018, y que se debería traducir en mayores niveles de inversión, la ejecución activa es deficiente, en particular con las autorizaciones de giro, incrementando las reservas presupuestales.

Para este proyecto de inversión, el rezago presupuestal se ha convertido en un fenómeno recurrente, aumentando las reservas presupuestales, que no garantizan la ejecución de los compromisos; lo anterior ocasiona que en la vigencia se ejecuten dos presupuestos; el actual y el rezagado, con la consecuente postergación de las metas programadas.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Se estableció que la entidad programó la ejecución de 139 compromisos por valor de $13.615.138.712, y se realizaron giros para el pago de éstos en cuantía de $1.824.958.058, quedando pendientes de pago por $11.790.180.654.

De los 139 compromisos programados a desarrollar durante la vigencia 2018, 110 se encontraban en ejecución y 29 fueron terminados.

- Comportamiento físico y presupuestal metas del proyecto de inversión No. 978, vigencia 2018:

Para el desarrollo de este proyecto, se ejecutaron las siguientes metas:

- Meta No.1. "*Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red*". Para esta meta, el elevado porcentaje de ejecución del presupuesto del 99%, que corresponde a $7.795.737.907, de los $7.908.057.363 programados, no guarda correlación con el cumplimiento físico de la meta que alcanzó el 92.86%, con giros únicamente por valor de $439.504.693, mostrando un cumplimiento físico de 13 estudios realizados, de los 14 programados, teniendo pendientes 34 compromisos por terminar, de los 42 programados.

- Meta No.2. *"Implementar 100% la red de calidad de ruido*". Esta meta, presentó un alto porcentaje de cumplimiento físico y ejecución del presupuesto, con 100% y 90% respectivamente, pero la ejecución real representada en giros de los recursos solo fue de 9.15%, lo que indica que del presupuesto asignado $1.158.932.000, fueron comprometidos recursos para la red de calidad de ruido, en cuantía de $1.043.334.857, de los cuales se realizó giros por $106.040.666, el 9.15% del presupuesto asignado, quedando pendientes recursos en cuantía de $1.052.891.334 para la ejecución. Lo anterior se evidencia con la ejecución de un (1) compromiso de los 12 programados.

Meta No. 3. *"Implementar 100% del componente aire del sistema de alertas tempranas ambientales de Bogotá".* Con porcentajes del 100% y 84% en la ejecución física y presupuestal, respectivamente, solo tuvo una ejecución real, en giros del 14.44%, lo que originó la terminación de cuatro (4) compromisos, de los de los nueve (9) programados.

- Meta No. 4. "*Generar 4 informes anualizados de la calidad hídrica superficial*", dispuso de un presupuesto inicial de $1.450.000.000, de los cuales se comprometieron $1.058.766.219, un 73% de ejecución, siendo el presupuesto real de ejecución,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

representada en giros solo de 13.40% del presupuesto disponible, que corresponde a $194.294.300. No obstante la baja ejecución de los compromisos adquiridos, el proyecto presenta el desarrollo físico de la meta en 100%, cuando se encuentran pendientes de terminación ocho (8) compromisos de los 12 programados.

- Meta No. 6. "*Implementar 100% la red de aguas subterráneas*". Se asignó un presupuesto inicial de $456.589.500, de los cuales la entidad comprometió el 25%, que corresponde a $111.995.500, con giros por $90.819.167, que corresponde al 19.89% del presupuesto asignado, dejándose de ejecutar recursos por valor de $365.770.333. Pese a lo anterior, la ejecución física de la meta fue del 92.31%, y se encontraban pendientes de terminación tres (3) compromisos de los cuatro (4) programados.

- Meta No. 8. "*Establecer 1 Centro de información y modelamiento*", presenta el cumplimiento de la meta física en 100%, con solo comprometer el 55% del presupuesto asignado que correspondió a $622.213.454, del presupuesto disponible, que correspondió a $1.126.000.000, pero solo ejecutó giros de 32,60%, del presupuesto asignado, y se encontraban pendientes de terminación ocho (8) compromisos de los 16 programados.

- Meta No. 10. "*Elaborar 1 plan estratégico ambiental para la ciudad, al año 2040*". Se dio cumplimiento al 100% de la meta física programada para la vigencia, con solo comprometer el 24% del presupuesto asignado, con ejecución real únicamente del 17.36% del presupuesto disponible, quedando pendientes de terminación 27 compromisos de los 31 programados a ejecutar.

- Meta No.11. "*Generar 4 informes anualizados sobre los factores de presión sobre los recursos*". Se comprometió el 98% del presupuesto disponible, para dar cumplimiento al 100% de la meta física, con giros que alcanzaron una ejecución mínima del 0.70% del presupuesto asignado para esta meta, quedando pendientes de terminación los nueve (9) compromisos programados a ejecutar en la vigencia.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados para el proyecto de inversión No. 978, durante la vigencia 2018.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Como se indicó, la ejecución física y presupuestal de los compromisos en este proyecto, no guarda consistencia frente a lo programado física y presupuestalmente en el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Ambiente, vigencia 2018.

Verificado el comportamiento de ejecución de los compromisos, se evidencia falta de eficiencia y eficacia en su desarrollo, que en el transcurso de la vigencia no son cumplidos, con la afectación de la planeación frente a la magnitud pretendida en las metas físicas planteadas y los recursos asignados.

Para este proyecto, no hay correlación entre el elevado porcentaje de ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las cifras de las metas físicas programadas y el presupuesto realmente ejecutado, por cuanto los recursos son comprometidos, y no hay certeza de su ejecución en futuras vigencias, que se reflejan en el incumplimiento o el aplazamiento en el tiempo de las necesidades y problemáticas sociales identificadas en estas metas.

Así mismo hay deficiencias del sistema de control interno, para asegurar que se ejecuten los procesos de planeación, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de la meta programada.

Por lo anterior, no se cumplió lo preceptuado en los literales f), j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

Además, habría inobservancia de los literales a), b), c), d), f), y h), del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

Así mismo, las consideraciones anteriores podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 34 la Ley 734 de 2002.

Los hechos descritos obedecen a debilidades en la planeación, planificación, formulación y ejecución de los recursos frente a la magnitud pretendida, que, si bien muestra el cumplimiento físico que pretendía la meta, con solo comprometer los recursos, se distorsiona la realidad presupuestal, por cuanto eleva los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Igualmente, el incumplimiento de los compromisos y su continuo aplazamiento para futuras vigencias, puede ocasionar que la Secretaría Distrital de Ambiente tenga que incurrir en mayores costos en la siguiente vigencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, la entidad ratifica lo establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., relacionado con el bajo porcentaje de giros presentado durante la vigencia 2018 para este proyecto, al informar que "*contaba inicialmente para la vigencia 2018, con un valor para apropiar de $8.454.000.000, del cual, a 31 de diciembre de 2018, se realizaron pagos por valor de $1.824.958.058; equivalente a una ejecución de pagos del 22%*", observándose la baja ejecución en giros, aun sin tener en cuenta la apropiación de recursos que realizó el Concejo de Bogotá a la SDA para este proyecto de inversión, por $10.391.000.000 al final de la vigencia.

La apropiación realizada por el Concejo de Bogotá, no puede constituir un argumento para soportar la baja ejecución en giros de cada una de las metas establecidas para este proyecto de inversión, por cuanto verificado el comportamiento presupuestal del proyecto, en cada uno de los meses de la vigencia 2018, el porcentaje de autorización de giros fue bajo.

Cabe resaltar lo expresado por un Honorable Concejal, que se refleja en el anexo presentado por la SDA, refiriendo el Acta Sucinta No. 031 de julio 17 de 2018, de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, página 11, respecto de la apropiación de recursos *"(…) Yo no votaré esto porque no estoy de acuerdo con estas trasferencias por ejemplo la secretaria de ambiente que fue sancionado por la pésima inversión de 5 mil millones y se le deben dar herramientas de inversión a las Entidades que merecen ya que han ejecutado el presupuesto y no a otras que no ejecutan el presupuesto".*

Esa apreciación corrobora lo establecido por la Contraloría de Bogotá, en el sentido que la SDA fue catalogada como una de las entidades del nivel central, con menor gestión de giros presupuestales, lo que se evidencia con la elevada cantidad de reservas presupuestales que constituyó la entidad al final de la vigencia 2018.

Así mismo, la Administración en su respuesta no rebate la falta de correlación entre el elevado porcentaje de ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las cifras de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

las metas físicas programadas y el presupuesto realmente girado, para dar cumplimiento a las diferentes metas.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- Meta No. 1, "*Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red".*

Verificada la ejecución de la meta No.1 se encontró lo siguiente:

Cuadro N° 16: Ejecución Física y Presupuestal Meta No.1 - Proyecto Inversión No. 978 - SDA - 2018

Valor en pesos

METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUESTO				
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	DISPONIBLE	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS / PTO DISPONIBLE
1. Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red.	14	13	92.86	7.908.057.363	7.795.737.907	99	439.504.693	5.56

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción *"Bogotá Mejor para Todos"* SDH – 2016 - 2020**.**

De lo anterior se identifica que la entidad dispuso para esta meta de un presupuesto de $7.908.057.363, para lo cual programó la ejecución de 42 compromisos, en los cuales comprometió recursos por un valor de $7.795.737.907, el 99% del presupuesto asignado, siendo ejecutados $439.504.693, quedando recursos pendientes de giro en cuantía de $7.356.233.214, lo cual no es concordante con la ejecución física que muestra la SDA del 92.86%.

En relación con la ejecución de los 14 informes programados a desarrollar de la calidad del aire, resultado de la operación de la red, para la vigencia 2018 se ejecutaron 13, que verificados se encontró la situación enseguida expuesta.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información presentada en los informes desarrollados sobre la calidad del aire, resultado de la operación de la red.

Se encontró que las cantidades y valores consignados en tablas, gráficas y textos del informe de mayo de 2018, de la calidad del aire, en varios casos corresponden a lo consignado en el informe del mes de abril de 2018.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Se identificó un cambio de disposición de la información desde el mes de septiembre, donde se omiten anexos que sí se presentaron los meses anteriores (desde el literal B hasta el K), y debido a ello, se deja de proporcionar información de apoyo que podría ser pertinente para la gestión del proyecto.

Por lo anterior se evidencia la falta de control y seguimiento de los documentos de información expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, frente a los informes desarrollados sobre la calidad del aire, que no guarda consistencia y coherencia, lo que no permite garantizar confiabilidad en la información registrada y presentada, de utilidad tanto para la administración, como para los diferentes receptores de ésta.

Se pone en un frágil escenario el proceso de captura de datos, el diseño del monitoreo, la preparación logística y ejecución del mismo, y la consecución de los datos de diferentes sistemas de recolección primaria.

Se presentan falencias en la infraestructura para recepcionar, almacenar y poner en disposición los datos que han sido capturados por los sistemas de recolección primaria y secundaria.

Ello impacta el proceso de modelamiento y análisis de sistemas, a través de los cuales la información se hace concluyente para la toma de decisiones de los diferentes usuarios.

Se pudo establecer de lo anterior, que no se observó adecuadamente lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y los literales b), d), e), f), y h) del artículo 2º, y los literales b), c) y d) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las consideraciones anteriores podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 34 la Ley 734 de 2002.

Las circunstancias descritas se presentan por debilidades en la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, para anticipar y corregir de manera oportuna las debilidades que se presentan, a fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos para el beneficio social.

Lo anterior genera incoherencia de la información, que incide en la incorporación de datos del Centro de Información y modelamiento ambiental de la SDA,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

comprometiendo la confiabilidad correspondiente, al igual que impacta los insumos para el Sistema de Alertas Ambientales de Bogotá en su componente aire, la red de monitoreo de ruido y la red de monitoreo de aguas subterráneas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, la entidad cita los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión para la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá - RMCAB. Manifiesta que los procedimientos establecen una serie de pasos que permiten garantizar la calidad de los datos que se publican en tiempo real, en el sitio web de la RMCAB, y que son la base para la elaboración de los informes de calidad del aire publicados mensual, trimestral y anualmente.

Hace mención a que los datos generados por la RMCAB, se registran en equipos de monitoreo especializados para cada uno de los contaminantes, que establece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que dispone de certificaciones internacionales que garantizan la calidad de sus registros, asociados a una serie de métodos equivalentes y de referencia; así mismo, que se encuentra acreditado por parte del IDEAM, la cual le otorgó la Acreditación al Laboratorio ambiental de la SDA de Bogotá, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Señala también que dispone de los equipos y software necesarios para garantizar la calidad de la información.

En su respuesta, la SDA no hace referencia a lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., relacionado con las cantidades y valores consignados en tablas, gráficas y textos del informe de mayo de 2018, de la calidad del aire, que en varios casos corresponden a lo consignado en el informe del mes de abril de 2018.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- **Proyecto de inversión No.979, "*Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital".***

El objetivo general del proyecto es "*Ejercer control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas*".

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión 979 Vigencia 2018.

Cuadro N° 17: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto No. 979 - 2018 - SDA

Valores en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
979 Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	**1.** Atender 1846 Solicitudes De Permiso De Vertimientos En El Perímetro Urbano	654	247	37.77	904.429.771	882.807.300	97.61	658.204.899	72.77
	2. Ejecutar 100 % El Programa De Control Y Seguimiento A Usuarios Del Recurso Hídrico Y Del Suelo En El D.C	27	26	96,30	3.034.718.100	2.914.460.600	96.04	2.253.108.604	74.20
	3. Realizar El Seguimiento Ambiental A 100 % Predios Afectados Por Actividad Extractiva De Minerales En El Perímetro Urbano Del D. C. Con PMA Y PMRRA	100	100	100	511.761.000	506.761.000	99.02	365.905.137	71.49
	4. Evaluar El 100 % De Las Solicitudes De Instrumentos Ambientales Asociados A La Protección De La Contaminación Del Recurso Hídrico Superficial, Subterráneo Y Suelo De Usuarios Asociados A Hidrocarburos	38.60	26	67.36	645.418.000	511.979.867	79.33	412.432.107	63.9

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
	5. Verificar A 503 Usuarios Asociados A Hidrocarburos Para Identificar Y Diagnosticar En Sus Predios La Posible Afectación Del Recurso Hídrico Superficial, Subterráneo Y Suelo.	267	151	56.55	431.000.000	416.042.000	96.53	286.422.349	66.45
	6. Atender 100 % De Las Solicitudes De Instrumentos Ambientales Asociadas Al Aprovechamiento Del Recurso Hídrico Subterráneo En El D. C.	25	17,17	68.68	210.000.000	198.327.000	94.44	128.747.232	61.3
	7. Realizar Seguimiento Y Control Ambiental 100 % De Los Puntos De Captación De Agua Subterránea Inventariados Por La SDA.	65	65	100	1.030.529.000	898.026.500	87,14	642.204.826	62.31
	8. Atender 100 % De Las Solicitudes Concepto De Diagnóstico Ambiental Relacionadas Con El Cambio De Uso De Suelo O Con Sospecha De Contaminación De Los Predios Del Área Urbana.	25	25	100	213.732.000	213.732.000	100,0	122.786.259	57.44
	9. Ejecutar 100 % El Programa De Control Ambiental A Los Predios Diagnosticados Con Posible Afectación Al Recurso Suelo Y Agua Subterránea	100	98	98.00	540.480.000	518.005.000	95.84	410.777.270	76.0
	10. Ejecutar 80000 Actuaciones Técnicas O Jurídicas En Evaluación, Control, Seguimiento, Prevención E Investigación Sobre El Manejo Del Arbolado	27.000	35.818	132.66	4.125.732.326	4.120.466.299	99.87	3.336.152.268	80.86

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
	Urbano En El Distrito Capital.								
	11. Generar 8 Instrumentos Técnicos, Científicos Y De Prevención Para El Mantenimiento Y Prevención En La Gestión El Arbolado Urbano, Que Propendan Por Su Protección Y Prestación De Los Servicios Ambientales Inherentes.	5	4	80.00	316.218.000	54.869.990	17.35	28.853.000	9.1
	12. Realizar 45000 Actuaciones Técnicas O Jurídicas De Evaluación, Control, Seguimiento, Prevención E Investigación Sobre Los Recursos Flora Y Fauna Silvestre En El Distrito Capital.	12.500	12.965	103.72	2.461.616.150	2.421.339.955	98,36	1.965.136.475	79.8
	13. Intervenir El 100 % De Las Fuentes Fijas Generadoras De Material Particulado Priorizadas.	25	25	100	959.490.500	953.392.305	99.36	680.788.493	70.9
	14. Revisar 136000 Vehículos Priorizando Aquellos Que Utilicen Combustible Diesel Que Circulen Por La Ciudad.	31.000	25.094	80.95	1.524.212.122	1.497.722.898	98.26	1.275.701.451	83.69
	15. Disminuir 2.1 Decibeles En 8 Zonas Críticas	1,10	1,10	100	1.140.000.000	1.136.956.133	99,73	959.631.851	84.17
	16. Intervenir 18 Rutas Críticas Tradicionalmente Cubierta Por PEV Ilegal.	9.0	9.0	100	2.204.395.131	2.171.714.511	98,52	1.193.736.218	54.15
	17. Disminuir A 90 Días El Tiempo De Atención A Los Procesos De Notificación De Los Trámites Administrativos	130	97	74.61	1.960.519.863	1.823.914.683	93,03	1.057.135.765	53.92
	18. Impulsar 12000 Expedientes Sancionatorios	3.438	3.470	100.9	1.372.672.000	1.363.828.199	99.35	1.205.250.662	87.8

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
	Mediante Actos Administrativos								
	19. Decidir De Fondo 1600 Procesos Sancionatorios	400	440	110.0	1.308.099.900	1.301.855.400	99,52	1.138.993.822	87.0
	20. Pagar 100 Porcentaje Compromisos De Vigencias Anteriores Fenecidas	0	0	0.0	-	-	0,0	-	-
TOTAL					24.895.023.863	23.906.201.640	96.03	18.121.968.688	72.79

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "*Bogotá Mejor para Todos*" SDA – 2016 - 2020.

De acuerdo a lo anterior, al inicio de la vigencia, la SDA dispuso de un presupuesto para este proyecto de $24.895.023.863, siendo ejecutados compromisos por valor de $23.906.201.640, el 96.03% del presupuesto disponible, de los cuales fueron girados $ 18.121.968.688, el 72.79 % de los recursos asignados.

Verificada la ejecución física del proyecto de inversión 979, se encontró que las metas 1, 4, 5, 6, 11,14 y 17 tuvieron una baja ejecución física.

3.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por baja ejecución en magnitud y falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para las metas Nos.1, 4, 5, 6, 11, 16 y 17 del proyecto de inversión No. 979.

Meta No. 1, *"Atender 1846 solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano",* presentó una ejecución física de solo del 37.77%, contrario a la elevada ejecución del presupuesto asignado y la baja ejecución en giros, con 72.77%.

Meta No. 4, "*Evaluar el 100 % de las solicitudes de instrumentos ambientales asociados a la protección de la contaminación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo de usuarios asociados a hidrocarburos"*. Desarrolló el 67.36% de la meta física, con el 79.33% de los recursos asignados y ejecución real del presupuesto asignado del 63.9%.

Meta No. 5, "*Verificar a 503 usuarios asociados a hidrocarburos para identificar y diagnosticar en sus predios la posible afectación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo"*. Ejecutó solo el 56.55% de lo programado en la meta física para la vigencia,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

con elevado porcentaje de ejecución del presupuesto asignado, del 96.53%, y ejecución real del presupuesto del 66.45%.

Meta No. 6, "*Atender 100 % de las solicitudes de instrumentos ambientales asociadas al aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo en el D.C.*" Obtuvo un desarrollo físico de la meta del 68.68%, con ejecución del presupuesto disponible del 94.44%, y giros de solo el 61.3%.

Meta No. 11 "*Generar 8 instrumentos técnicos, científicos y de prevención para el mantenimiento y prevención en la gestión el arbolado urbano, que propendan por su protección y prestación de los servicios ambientales inherentes*". Pese al desarrollo de la meta física del 80%, no concuerda con el bajo porcentaje del 17.35% de recursos comprometidos del presupuesto asignado, y giros de solo del 9.1%.

Meta No. 16, "*Intervenir 18 rutas críticas tradicionalmente cubierta por PEV ilegal*". El desarrollo del 100% de la meta física, comprometiendo el 98,52% del presupuesto disponible, contrasta con la baja ejecución del 54.15% del presupuesto real ejecutado.

Meta No. 17, "*Disminuir a 90 días el tiempo de atención a los procesos de notificación de los trámites administrativos*" Con el desarrollo de la meta física del 74.61%, y recursos comprometidos del 93.03%, solo ejecutó recursos en un 53.92%.

De acuerdo con lo expuesto, no hay consistencia entre los recursos asignados, comprometidos y ejecutados, frente al logro físico de las metas.

No se cumplió entonces lo preceptuado en los literales j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

Además, habría inobservancia de los literales a) y b) del Artículo 2º y literal e) del artículo 4º, de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

Las actuaciones descritas podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La baja ejecución física de las metas y la falta de planeación y planificación en la formulación y ejecución de los recursos frente a la magnitud pretendida, originó

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

deficiencias en cuanto a la oportunidad y celeridad en los procesos contractuales, debilidades en los seguimientos de estas, generando riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que la SDA invirtió los recursos, así como en el cumplimiento de los objetivos misionales. Igualmente, este hecho genera incertidumbre y baja confiabilidad en la información que reporta la SDA.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta las siguientes precisiones.

Meta 1.- La SDA argumenta que la baja ejecución física, obedece a las demoras en el proceso de obtención del permiso de vertimientos exigidos en la normatividad vigente, situación que afecta el normal desarrollo del trámite del mismo, dentro de lo cual se impone la radicación completa de los documentos requeridos por parte del usuario, y demanda la verificación técnica por parte de la SDA.

Igual el cambio normativo con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Económico, originó un incremento en el monto de los recursos empleados para la contratación con el fin de dar cumplimiento a la meta, frente a lo cual es necesario señalar que no fue adecuada la respectiva planeación, de modo que esas dificultades expuestas por el sujeto de control, no justifican el bajo porcentaje de ejecución física de solo el 37.77%, que contrasta con la elevada ejecución del presupuesto asignado, y la baja ejecución en giros, con 72.77%.

Meta 4.- La entidad señala en la respuesta, lo siguiente:

> *"Es de precisar que a la luz de la expedición del Decreto 50 del 16 de enero 2018, los términos establecidos para la evaluación de los instrumentos ambientales de Permiso de vertimientos a suelos y Plan de contingencia ambiental para almacenamiento de Hidrocarburos y/o sustancias nocivas, representaron un inusitado incremento de solicitudes. Además, la modificación en los términos de las evaluaciones generó un traumatismo en el desarrollo del cumplimiento de la meta, ya que se hizo necesario realizar el requerimiento de información a los usuarios por lo que no se llegó a la etapa final del trámite correspondiente.*
>
> *Así mismo, la resolución 1209 del 26 junio de 2018 y 1486 del 03 de agosto de 2018, modificaron los términos para la evaluación de Planes de contingencia de*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Transporte de Hidrocarburos y/o sustancias nocivas, impactando aún más el desempeño de la meta."

Si bien esas disposiciones generaron especiales efectos, los mismos no son suficientes como para que se presentara el bajo desarrollo de un 67.36% de la meta física, con el 79.33% de los recursos asignados y ejecución real del presupuesto asignado del 63.9%, ya que esta situación se evitaría con una adecuada planeación y oportunidad, lo cual impacta la toma de decisiones frente a los instrumentos ambientales.

Meta 5.- La entidad indica dificultades que generan el atraso, como la complejidad y el volumen de los expedientes, y la necesidad de realizar visitas técnicas frente a las afectaciones del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo, pero la naturaleza de la gestión impone una estructura organizacional para esos efectos, de modo que tales circunstancias no justifican la ejecución de solo el 56.55% de lo programado, con elevado porcentaje de ejecución del presupuesto asignado, del 96.53%, y con una ejecución real del presupuesto del 66.45%.

Meta 6.- La entidad fundamenta el avance de la meta, en un retraso del 8,83% (equivalente a 4 solicitudes), por la necesidad del complemento de información a varios usuarios, y la formulación de requerimientos para tales efectos, lo cual el sujeto de control ya conoce desde su misionalidad, de modo que en un marco de adecuada planeación no se impactaría el desarrollo eficaz de la meta, de modo que se presentó una ejecución física del 68.68%, que contrasta con ejecución del presupuesto disponible del 94.44%, y giros de solo el 61.3%.

Meta 11.- La SDA atribuye el avance de la meta, al efecto de la declaratoria de desierto del concurso de méritos No. SDA-CM-052-2018, que tenía por objeto el *"Diagnostico, levantamiento de información y diseño del modelo para evaluación biomecánica de árboles en el Distrito Capital."* Ese proceso de contratación fue declarado desierto por la ausencia de proponentes, pero como en los casos anteriores, son situaciones previsibles que deben contemplarse desde la planeación, luego no se justifica la baja ejecución física del 80%, que no concuerda con el bajo porcentaje del 17.35% de recursos comprometidos del presupuesto asignado, y giros de solo del 9.1%".

Meta 16.-. La entidad manifiesta que para el año 2018, el proceso de planeación que se llevó a cabo fue enfocado a la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de la vigencia anterior (2017), toda vez que se tenía contemplada la Ley

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de Garantías, por las elecciones presidenciales, frente a lo cual es menester resaltar que esa circunstancia era previsible e implicaba las medidas correspondientes para no afectar la meta, pero ante esas debilidades en la planeación institucional, se presentó la baja ejecución del 54.15%, contrastada con el alto compromiso del 98,52% del presupuesto disponible.

El hecho de comprometer los recursos no significa un avance en el desarrollo de la meta.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- **Proyecto de inversión No. 980, *"Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales"***

El proyecto No. 980 "*Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales*" tiene como objetivo general, la protección y disfrute de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por parte de la ciudadanía, mediante un Sendero Panorámico y Cortafuegos.

Se considera como uno de los proyectos estratégicos para Bogotá D.C., que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.

El proyecto prevé la elaboración de los estudios y diseños de construcción y adecuación para un sendero panorámico, así como la puesta en funcionamiento de un sistema de control de incendios y suministro de agua no potable, con fines de educación ambiental, disfrute de la oferta natural de los Cerros y recreación pasiva, que conectará tanto la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, con el área de ocupación público prioritaria de la franja de adecuación, y demás elementos vinculados al Circuito Ambiental de la Ciudad, a través de diferentes puntos de acceso preexistente aledaños a quebradas y vías, y ocupará un área equivalente a 335 hectáreas, de las cuales el 40% es propiedad del Distrito.

El sendero dispondrá de una longitud aproximada de 67 kilómetros, de los cuales se va a adecuar un tramo de aproximadamente 15 km, en los cerros orientales, complementándolo con senderos peatonales, como parte de un sistema de control

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de incendios y suministro de agua no potable, el cual contaría con acceso para la atención de emergencias, así como para la educación ambiental.

Para el logro del objetivo del proyecto, el espacio debe contar con la infraestructura y mobiliario que facilite el acceso amplio y equitativo de los ciudadanos en condiciones de seguridad complementado por los equipos necesarios para turismo, seguridad, movilidad y atención de emergencias.

La SDA actualmente tiene a su cargo la ejecución del Proyecto, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor para todos"* 2016 – 2020. Frente al proyecto de inversión se planteó la ejecución de dos metas:

Meta No. 1. "*Adecuar 15 km lineales para implantar el sendero panorámico"*: se contemplaba la preparación del terreno y la construcción de 5 kilómetros de sendero. Para la ejecución de este proyecto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2016, con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB - ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la realización de los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas, que permitan prevenir y mitigar los riesgos de incidentes forestales, así como para que la ciudadanía pueda desarrollar recreación pasiva que permita mejorar su calidad de vida*".

Este convenio tiene una duración de 30 meses, con ampliación del plazo a 48 meses; la inversión inicial fue de $11.500.000.000, con una adición por valor de $5.000.000.000, aportados por el FONDIGER y ejecutados por la EAAB. En este Convenio no se ha dado cumplimiento al total de las actividades programadas.

Meta No. 2. "*Involucrar 250.000 Ciudadanos en procesos de apropiación ambiental de la RFPBOB"*. De acuerdo con el Plan de Acción 2016-2020 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", se encontró que en la vigencia 2016 se ejecutaron 23 contratos para sensibilización a los ciudadanos acerca de la importancia de los cerros orientales, y la urgencia de conservarlos y protegerlos, en cuantía de $246 millones.

Para el efecto, la SDA ha realizado las siguientes actividades:

- Entrega de la información técnica a la EAAB; esta información cubre documentos técnicos, cartografía y demás información que se consideró relevante para el proceso.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- Revisión de los productos entregados por parte de los equipos consultores contratados por la EAAB y que eran entregados en el comité técnico del convenio.
- Gestión de los permisos y licencias ambientales por parte de la SDA.
- Acompañamiento constante a los comités técnicos, visitas técnicas y reuniones con los diferentes actores vinculados con el proyecto.

La SDA articuló esas actividades con los proyectos de inversión desarrollados dentro de su plan de desarrollo, para la recuperación y protección de los Cerros Orientales y Consolidación de la Estructura Ecológica.

Para el desarrollo de este proyecto le fueron aprobados a la Secretaría Distrital de Ambiente $230.000.000.000, con cargo al cupo de endeudamiento; durante las vigencias de ejecución del proyecto, se pretendió utilizar $191.588.349.515 para las obras iniciales de construcción del sendero, recursos que no se han podido ejecutar por no contar con la respectiva la Licencia Ambiental.

Para el presupuesto de la vigencia 2018, se apropiaron $35.000.000.000 que al final de la misma no fueron utilizados, teniendo que ser trasladados.

La SDA manifiesta que no es posible realizar adecuaciones físicas del sendero, hasta el momento que se cuente con la licencia ambiental por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

En respuesta del 06-05-2020, la ANLA informó a la Contraloría de Bogotá, D.C. que se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, respecto del concepto sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales, y a la compatibilidad del plan de uso público con el proyecto, lo anterior para dar cumplimiento al fallo de la acción de tutela, emitido en la Sentencia AC113-2019 y dar continuidad al procedimiento de evaluación de la solicitud de licencia ambiental.

Para la formulación del proyecto de inversión 980, *"Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales",* la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no tuvo en cuenta esos importantes factores que implicaba ese proceso, lo cual ha configurado un escenario en el cual, al final de la vigencia 2018, existe incertidumbre sobre la ejecución del proyecto, en tanto que la SDA no desestima aun la posibilidad de realizarlo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.2.1.4. Hallazgo administrativo, por la inadecuada planeación en la formulación de la meta No.1, del proyecto de inversión No. 980 - Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales.

Se evidenció que la meta N°1, "*Adecuar 15 km lineales para implantar el sendero panorámico*", no ha dado inicio a su ejecución por carecer de la licencia ambiental.

Pese a la relevancia del proyecto y haber realizado la gestión para que le fueran aprobados recursos con cargo al cupo de endeudamiento, la Secretaría Distrital de Ambiente no tuvo en cuenta para la formulación y ejecución del proyecto, los distintos factores que debían contemplarse para su configuración, lo cual implicaba el concurso de entidades del orden nacional o regional, de manera que entre otros factores, era menester contar con la respectiva licencia ambiental, que no ha sido expedida, con la consecuente alteración de los periodos de inversión y la variación de la ejecución de la totalidad de actividades programadas para el cuatrienio en esa materia.

Si bien la SDA utilizó los recursos asignados al proyecto en la vigencia 2016, se estableció que para la implementación de este proyecto, que requirió de estudios de factibilidad, de impacto ambiental, diseños, puesta en marcha y operación, el sujeto de control los relacionó con los proyectos de inversión estructurados dentro de su Plan de Desarrollo, así: Recuperación y protección de los Cerros Orientales, Consolidación de la Estructura Ecológica Principal y Ambiente Sano/Participación, utilizando recursos humanos, técnicos y administrativos de la entidad.

Iniciando la vigencia 2018 la SDA incluyó el valor de $35.000.000.000 al proyecto 980 Sendero Panorámico Cortafuegos de los Cerros Orientales. No obstante, en septiembre de 2018, la SDA solicitó una reducción presupuestal por valor de $35.000.000.000, en razón a la no utilización de los recursos de cupo de endeudamiento, vigencias futuras, lo cual fue aprobado mediante el Decreto Distrital 558 del 28-09-2018.

Esta reducción se dio porque la SDA optó por no utilizar los $35.000.000.000, que se habían apropiado para el proyecto 980, con cargo a la fuente de financiación 01-7 Crédito, que se pretendía destinar para la construcción del proyecto *"Sendero Panorámico de los Cerros Orientales"*.

Aun cuando la reducción presupuestal fue aprobada, es importante tener en cuenta que la administración proyectaba la referida obra, sin contar con los requerimientos

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

exigidos, especialmente los de índole ambiental, ya que la obra se desarrollaría en inmediaciones de los cerros orientales. Así mismo, la administración no tramitó con la debida antelación los permisos o licencias ambientales ante las autoridades correspondientes, como la ANLA y/o la CAR, circunstancias que se pueden establecer en las justificaciones que la SDA expuso en su momento ante las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, para que se aprobara la reducción presupuestal en comento.

De acuerdo con lo anterior, no se observó adecuadamente lo preceptuado en los literales c), f), g), j) y l) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales b), d), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; el literal a) del artículo 8° del Decreto Distrital 714 de 1996.

La situación descrita se generó por una inadecuada planeación y coordinación, frente al proyecto y las metas previstas, lo cual impactó la materialización de las mismas, además de la reducción del presupuesto que se había previsto para el efecto, en un escenario de incertidumbre respecto de la viabilidad y consolidación de los propósitos inicialmente trazados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, la entidad anexa documentos relacionados con la gestión realizada para la ejecución del proyecto de inversión, y realiza un recuento de los cambios normativos durante el período 2016 a 2019, que han alterado la ejecución del proyecto.

Informa sobre las diferentes consultas realizadas a las autoridades ambientales competentes, para determinar los permisos o licencias que se requieren, así como respecto de la entidad encargada de tramitar los permisos, los requisitos técnicos necesarios para realizar los trámites para la ejecución del proyecto. Cita los diferentes estudios y diseños realizados, para radicar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, frente a la expedición de la licencia ambiental.

Informa que por lo anterior, la SDA modificó la planeación propuesta inicialmente para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que esa documentación ya era de conocimiento de este Organismo de Control, y que en la respuesta de la SDA al

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

informe preliminar no se allegan nuevas evidencias del desarrollo del proyecto, se ratifica lo señalado en el sentido que el sujeto de control no tuvo en cuenta la complejidad del proyecto, y los diferentes factores que debían contemplarse para su formulación, configuración y ejecución, lo cual implicaba el concurso de entidades del orden nacional o regional, de manera que entre otros componentes, era necesario contar con la respectiva licencia ambiental, que no ha sido expedida, con la consecuente alteración de los períodos de inversión, y la variación de la ejecución de la totalidad de actividades programadas para el cuatrienio en esa materia.

Lo anterior conllevó que no se generaran los beneficios sociales planteados inicialmente en el proyecto, para el cuatrienio de vigencia del Plan de Desarrollo; que los recursos gestionados y no utilizados, se impactaran en su uso racional, como se observó al final de la vigencia 2018.

Se presenta entonces una situación compleja, frente a la incertidumbre que existe en la continuidad y ejecución del proyecto, y los recursos ejecutados, por cuanto el mismo se encuentra en fase de estudios y diseños, en proceso de expedición de licencia ambiental por parte de la ANLA, y procesos de socialización, en tanto que la vigencia del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos*", 2016- 2020, terminó, de modo que no se precisa si este proyecto será armonizado y tendrá continuidad, dentro del nuevo Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"*.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- **Proyecto de inversión No. 981 "*Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D. C."***

El objetivo general del proyecto es "*Aumentar el conocimiento en el cuidado y protección de los bienes y servicios ambientales, a través de la participación y educación de la ciudadanía, en el Distrito Capital*".

Cuadro N° 18: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto Inversión No. 981 - SDA - 2018

Valores en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
981. participación Educación y	Meta 1. Participar 125,000 ciudadanos en procesos de	37.500	37.500	100	1.559.960.100	1.559.902.799	100	1.435.182.999	92.00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

comunicación para la sostenibilidad ambiental del D.C.	gestión ambiental local.								
	Meta 2. Participar 1,125,000 ciudadanos en acciones de educación ambiental.	337.500	337.500	100	2.661.807.900	2.660.776.890	99.96	2.496.451.421	94.00
	Meta 3. Diseñar y ejecutar 5 planes de comunicación.	1	1	100	1.009.165.000	1.007.201.307	99.80	632.007.192	62.63
TOTAL					**5.230.933.000**	**5.227.880.996**	**99.94**	**4.563.641.612**	**87.24**

Fuente: Radicado 2020EE21015 de 30-01-2020 - SDA. Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "*Bogotá Mejor para Todos*" SDA - 2016 - 2020.

La SDA dispuso de un presupuesto para este proyecto por $5.230.933.000, de los cuales comprometió recursos por la suma de $5.227.880.976, y fueron ejecutados $4.563.641.612, para dar cumplimiento al 100% físico de las metas, quedando pendiente por ejecutar recursos por $667.291.388, del presupuesto disponible del proyecto.

Realizada la verificación de los compromisos desarrollados para dar cumplimiento a las metas programadas a ejecutar en la vigencia 2018, se estableció lo siguiente:

Cuadro N° 19: Compromisos Ejecutados - Metas Nos. 1, 2 y 3 - Proyecto Inversión No. 981 - Vigencia 2018

Valores en pesos

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
Meta 1. Participar 125,000 ciudadanos en procesos de gestión ambiental local.	Prestación Servicios	40	1.559.434.099	124.719.800	20 En ejecución 20 Finalizados
	Otros	1	468.700	0	Finalizado
Subtotal		**41**	**1.559.902.799**	124.719.800	
Meta 2. Participar 1,125,000 ciudadanos en acciones de educación ambiental.	Prestación Servicios	104	2.660.266.890	164.129.569	29 En ejecución 75 Finalizados
	Otros	1	510.000	195.900	En Ejecución
Subtotal		**105**	**2.660.776.890**	164.325.469	
Meta 3. Diseñar y ejecutar 5 planes de comunicación.	Prestación Servicios	24	949.170.314	335.035.622	17 en ejecución 7 Finalizados
	Orden de Compra	4	57.511.993	40.071.993	2 En ejecución 2 Finalizados
	Otros	1	519.000	86.500	En ejecución
Subtotal		**29**	**1.007.201.307**	**375.194.115**	
Total		**175**	**5.227.880.996**	**664.239.384**	

Fuente: Radicado 2020EE21015 de 30 – 01 – 2020 – SDA. Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión – 2018.

De acuerdo al cuadro anterior, se desarrollaron 175 compromisos, para dar cumplimiento del objetivo de las metas programadas para la vigencia 2018, comprometiendo recursos por valor de $5.227.880.996, ejecutándose 105 compromisos y quedando pendientes de ejecución 70, con recursos pendientes de giro por la suma de $664.239.384.

3.2.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de eficiencia en la programación y ejecución de los recursos de la meta No. 3 del proyecto de inversión No. 981.

Para la meta No. 3, se dispuso de recursos en cuantía de $1.009.165.000, de los cuales la SDA comprometió $1.007.201.307, el 99.80% del presupuesto disponible, con ejecución real en giros por valor de $632.007.192, quedando pendientes para ejecutar recursos en cuantía de $375.194.115, no cual no resulta concordante con la ejecución física de la meta, que fue del 100%.

No hay correlación entre el reporte cumplido del 100% de lo programado físicamente para el período, y el hecho de comprometer recursos pendientes de ejecución que pasan a futuras vigencias, cuando ya se dio físicamente por cumplido el 100% de la meta programada para el respectivo año.

Para esta meta no hay entonces correlación entre el elevado porcentaje de ejecución física y de recursos comprometidos, con el bajo porcentaje de giros realizados, situación que no guarda consistencia frente a los recursos realmente ejecutados.

Por lo anterior, no se cumplió lo dispuesto en los literales f), j), k), l) y m) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

Así mismo, no se observó lo establecido por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017. Además, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, los hechos referidos podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 34 la Ley 734 de 2002.

Las circunstancias descritas se originan por deficiencias en la planeación, planificación, formulación y ejecución de los recursos frente a la magnitud pretendida, lo cual ocasiona distorsión en la realidad presupuestal, por cuanto entre otros efectos, se elevan los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, la entidad manifiesta que se suscribieron 22 contratos de prestación de servicios, mediante los cuales se comprometieron recursos por valor de $662.512.400, de los que se giraron $612.271.167, quedando en reservas $50.241.233.

Lo anterior no concuerda con lo informado a la Contraloría de Bogotá D.C. en el radicado No. 2020EE78003 de 04-05-2020, donde se indicó que los recursos no fueron girados durante la vigencia 2018, que se constituyeron en reservas para la vigencia 2019, y que corresponden a 8 adiciones realizadas a los contratos de prestación de servicios, las cuales suman $53.196.500.

Verificada la información suministrada por la SDA con radicado 2020EE21015 de 30-01-2020, relacionada con los compromisos adquiridos ejecutados por cada una de las metas del proyecto de inversión 981, se estableció que para la meta 3 se realizaron 23 contratos de prestación de servicios, en los cuales se comprometieron recursos por valor de $873.473.525, siendo girados $614.134.692, quedando pendientes de giros $259.338.833.

Para los contratos Nos. 20181390, 392018, 350062018 y 350772018, se evidencia que la SDA continúa comprometiendo recursos al final de la vigencia, para ser ejecutados en la siguiente, engrosando la elevada cantidad de reservas presupuestales que constituyó la entidad al final del año.

Respecto de los contratos de compraventa Nos. 350062018 y 350772018, la administración manifiesta que "*Cabe resaltar que, si bien, estos equipos brindan el soporte operativo para la producción de las piezas de comunicación de la entidad, no aportan directamente al cumplimiento de la meta, dada la naturaleza de los contratos*". Lo anterior evidencia que la entidad está ejecutando gastos que no se corresponden con los objetivos de la meta observada.

Si bien es cierto la administración informa que "*el reporte de ejecución física registrada a diciembre 31 de 2018 en la meta N° 3 del proyecto de inversión N° 981, corresponde al cumplimiento de todas las actividades planeadas y previstas en desarrollo del Plan de Comunicaciones, en donde se logró el 100% para la vigencia 2018*", no justifica como alcanza ese porcentaje, por cuanto se dejaron de pagar recursos en cuantía de $375.194.115, es decir que el sujeto de control no presenta soportes de las afirmaciones realizadas respecto de la observación formulada.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- **Proyecto de inversión No. 1132 "*Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital*".**

El objetivo general del proyecto No. 1132 es: *"Implementar herramientas de gestión efectivas hacia la conservación, manejo y conectividad de procesos ecológicos y la biodiversidad en la Estructura Ecológica Principal del D.C. y áreas de influencia."*

Para la vigencia 2018, se ejecutaron 13 de las 15 metas que corresponden a este proyecto.

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión 1132 Vigencia 2018:

Cuadro N° 20: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto Inversión No.1132 - SDA - Vigencia 2018

Valores en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	%
Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	**1.** Gestión De 100 Hectáreas Para La Declaratoria.	50	0	0,0	162.157.000	158.253.000	97,6	117.326.567	72
	2. Evaluar Técnicamente El 100 % De Sectores Definidos (100 Ha) Para La Gestión De Declaratoria Como Área Protegida Y Elementos Conectores De La EEP.	70	70	100,0	933.188.757	921.910.757	98,8	76.525.624	83
	3. Ejecutar 100 % Del Plan De Intervención En Parques Ecológicos Distritales De Humedal Declarados.	60	60	100,0	1.103.587.164	1.092.373.164	99,0	100.823.666	9
	4. Manejar 15 Humedales Mediante El Desarrollo De Acciones De Administración**.**	15	15	100,0	5.061.711.210	4.811.778.254	95,1	2.970.124.034	59
	5. Habilitar 1 Espacio Público De Infraestructura Para El Disfrute Ciudadano Y Gestionar En Otras Áreas De Interés Ambiental.	0,9	0,9	100,0	10.749.656.245	10.666.823.736	99,2	6.463.160.78	60
	6. Adquirir 60 Hectáreas En Áreas Protegidas Y Áreas De Interés Ambiental	21,6	0	0,0	1.038.205.308	817.484.519	78,7	251.601.777	24
	7. Administrar Y Manejar 800 Hectáreas De Parques Ecológicos Distritales De Montaña Y Áreas De Interés Ambiental.	408	408	100,0	9.282.375.408	7.997.243.429	86,2	3.050.002.893	33
	8. Recuperar Y Viabilizar 115 Hectáreas De Suelo De Protección Por Riesgo Como Uso De Espacio Público Para La Ciudad.	40,6	33,6	82,8	301.032.000	301.032.000	100	120.418.682	40

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	%
	9. Recuperar, Rehabilitar O Restaurar 200 Hectáreas Nuevas En Cerros Orientales, Ríos Y Quebradas, Humedales, Bosques, Páramos O Zonas De Alto Riesgo No Mitigables Que Aportan A La Conectividad Ecológica De La Región	121,87	36,84	30,2	1.887.596.077	1.886.841.077	100	559.202.599	30
	10. Ejecutar El 100 % El Plan De Mantenimiento Y Sostenibilidad Ecológica En 400 Ha Intervenidas Con Procesos De Restauración.	45,85	20	43,6	1.503.657.458	1.487.006.760	98,9	474.136.103	32
	11. Implementar 4 Programas De Monitoreo Asociados A Elementos De La Estructura Ecológica Principal.	1,9	1,9	100,0	454.578.000	454.557.290	100,0	161.286.33	35
	14. Implementar 2 Proyectos De Adaptación Al Cambio Climático Basado En Ecosistemas	1,5	1,34	89,3	240.352.000	25.978.000	94,0	30.212.267	13
	15. Ejecutar 4 Instrumentos Institucionales Con Enfoque De Adaptación Al Cambio Climático.	4	4	100,0	404.295.400	84.162.884	95,0	47.906.738	61
TOTAL					33.122.392.027.	31.205.444.870	94.2	15.322.728.066	46.2

Fuente: SEGPLAN Secretaría Distrital de Ambiente Vigencia 2018. Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020

La SDA dispuso para este proyecto la suma de $29.083.799.000, para atender sus compromisos durante la vigencia 2018; sin embargo, presentó disminución en sus recursos por valor de $461.406.973 como consta en las Resoluciones de modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones No. 4139 del 19-12-2018, No. 4199 del 21-12-2018 y No. 4205 del 21-12-2018, y una adición por valor de $4.500.000.000, de acuerdo con el Decreto Distrital 532 del 19 -09-2018, para un total de $4.038.593.027.

Analizadas las metas del proyecto No. 1132, la línea de acción 2, que concentra los mayores recursos, presentó en la meta No. 9 retraso en el inicio de actividades del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171328, suscrito entre la CAR, la EAAB y la SDA en noviembre de 2017, según lo registrado en el SEGPLAN vigencia 2018, ocasionado por inconvenientes relacionados con los aspectos técnicos de la ejecución para la intervención de áreas, debido a las diferencias de criterios técnicos entre las tres entidades para la elaboración de los documentos base de los diseños definitivos; así mismo, demora en la escogencia del operador para las acciones de restauración, previendo la ejecución el primer trimestre de 2019.

Por otra parte, hubo retraso para la contratación de las obras e interventorías en la meta No. 3, correspondiente a las adecuaciones locativas de la SDA, en la meta 5

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

construcción del Aula en Mirador de Juan Rey del Parque Entrenubes, en la meta 7 Parque Mirador de Los Nevados y Parque Soratama.

Así mismo, la SDA adelantó gestiones para la reducción presupuestal de $1.218.115.957, de conformidad con la Circular 02 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y según lo informado en el oficio de la SDA 2020EE07650 del 15-01-2020; sin embargo, los recursos permanecieron en la vigencia 2018, presentando la meta No. 7 al final de la vigencia en mención recursos asignados que no se comprometieron por valor de $1.285.131.979.

Finalmente, el proyecto dispuso de $33.122.392.027, siendo ejecutados compromisos por valor de $31.205.444.870, el 94.21% del presupuesto disponible, de los cuales fueron girados $15.322.728.066, el 46.26% de los recursos asignados.

En cuanto a los compromisos suscritos en la vigencia 2018 se tiene lo siguiente:

Cuadro N° 21: Compromisos Ejecutados Proyecto Inversión No. 1132 - Vigencia 2018

Valor en pesos

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
META 1	Prestación de servicios de apoyo	5	158.253.000	117.326.567	40.926.433	5 Ejecución
Subtotal		**5**	**158.253.000**	**117.326.567**	**40.926.433**	**5 Ejecución**
Subtotal						
Meta 2	Contrato Arrendamiento	1	28.767.757	28.767.757	0	1 Ejecución
	Contrato Suministro	3	23.430.000	0	23.430.000	3 Ejecución
	Prestación de servicios administrativos	1	50.000.000	31.137.534	18.862.466	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	29	19.713.000	716.620.333	103.092.667	23 Ejecución y 6 Finalizados
Subtotal		**34**	**921.910.757**	**776.525.624**	**145.385.133**	**28 Ejecución y 6 Finalizados**
Meta 3	Contrato Obra	1	979.144.664		979.144.664	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	4	113.228.500	100.823.666	12.404.834	4 Ejecución
Subtotal		**5**	**1.092.373.164**	**100.823.666**	**991549.498**	**5 Ejecución**
Meta 4	Contrato Interadministrativo	3	2.215.000.000	1.380.862.692	834.137.308	2 Ejecución y 1 Finalizado
	Contrato de Suministro	2	17.000.000	0	17.000.000	2 Ejecución
	Prestación de servicios de administrativos	8	840.667.320	509.029.072	331.638.248	7 Ejecución y 1 Finalización
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	70	1.739.110.934	1.080.232.270	658.878.664	62 Ejecución y 8 Finalizados
Subtotal		**83**	**4.811.778.254**	**2.970.124.034**	**1.841.654.220**	**73 Ejecución y 10 Finalizados**
Meta 5	Contrato de Obra	2	4.684.649.258	1.873.859.703	2.810.789.555	2 Ejecución
	Contrato Interventoría	1	371.303.800		371.303.800	1 Ejecución
	Contrato Interadministrativo	2	5.497.890.000	4.500.000.000	997.890.000	2 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	3	110.870.678	87.191.078	23.679.600	2 Ejecución y 1 Finalizado
	Resolución	1	2.110.000	2.110.000		1 Finalizado
Subtotal		**9**	**10.666.823.736**	**6.463.160.781**	**4.203.662.955**	**7 Ejecución y 2 Finalizados**
Meta 6	Contrato Interadministrativo	1	10.000.000		10.000.000	1 Ejecución

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	11	280.976.431	199.656.247	81.321.184	11 Ejecución
	Oferta de Compra	37	526.508.088	51.945.530	474.562.558	37 Ejecución
Subtotal		**49**	**817.484.519**	**251.601.777**	**565.883.742**	**49 Ejecución**
Meta 7	Contrato Obra	4	3.001.418.886	25.482.106	2.975.936.780	3 Ejecución y 1 Finalizado
	Contrato Interventoría	1	335.984.600		335.984.600	1 Ejecución
	Contrato Suministro	3	45.589.788		45.589.788	3 Ejecución
	Contrato Interadministrativo	3	1.528.000.000	954.862.692	573.137.307	2 Ejecución y 1 Finalizado
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	30	553.196.000	434.678.634	118.517.366	28 Ejecución y 2 Finalizados
	Prestación de servicios administrativos	11	2.525.347.164	1.627.272.470	898.074.694	11 Ejecución
	Facturas	18	7.706.991	7.706.991		18 Pagado
Subtotal		**70**	**7.997.243.429**	**3.050.002.893**	**4.947.240.535**	**48 Ejecución, 2 Finalizados y 18 Pagados**
Meta 8	Convenio Interadministrativo	1	220.000.000	57.802.082	162.197.918	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales	5	81.032.000	62.616.600	18.415.000	4Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**6**	**301.032.000**	**120.418.682**	**180.612.918**	**5 Ejecución y 1 Finalizado**
Meta 9	Convenio Interadministrativo	1	1.600.000.000	420.378.776	1.179.621.224	1 Ejecución
	Consultoría	1	94.811.000		94.811.000	1Ejecución
	Prestación de servicios administrativos	1	35.085.077	21.849.256	13.235.821	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	9	156.945.000	116.974.567	39.970.433	7 Ejecución y 2 Finalizado
Subtotal		**12**	**1.886.841.077**	**559.202.599**	**1.327.638.478**	**10 Ejecución y 2 Finalizado**
Meta 10	Convenio Interadministrativo	1	1.165.737.000	306.281.933	859.455.067	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	14	171.660.000	127.419.300	44.240.700	10 Ejecución y 4 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	1	50.000.000	31.137.534	18.862.466	1 Ejecución
	Facturas	18	9.297.336	9.297.336		18 Pagado
	Contrato suministro	4	90.312.424		90.312.424	4 Ejecución
Subtotal		**38**	**1.487.006.760**	**474.136.103**	**1.012.870.657**	**18 Pagos facturas, 16 Ejecución y 4 Finalizados**
Meta 11	Convenio Interadministrativo	1	200.979.290	0	200.979.290	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	11	198.578.000	130.148.801	68.429.199	9 Ejecución y 2 Finalizados
	Prestación de servicios administrativos	1	50.000.000	31.137.534	18.862.466	1 Ejecución
	Contrato suministro	1	5.000.000		5.000.000	1 Ejecución
Subtotal		**14**	**454.557.290**	**161.286.335**	**293.270.955**	**12 Ejecución y 2 Finalizados**
Meta 14	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	3	225.978.000	30.212.267	195.765.733	3 Ejecución
Subtotal		**3**	**225.978.000**	**30.212.267**	**195.765.733**	**3 Ejecución**
Meta 15	Convenio Interadministrativo	1	10.000.000		10.000.000	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	15	233.233.007	170.441.572	62.791.435	13 Ejecución y 2 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	1	89.237.300	55.572.589	33.664.711	1 Ejecución
	Facturas	18	21.892.577	21.892.577		18 Pagadas
	Contrato suministro	1	29.800.000		29.800.000	1 Ejecución

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
Subtotal		**36**	**384.162.884**	**247.906.738**	**136.256.146**	**16 Ejecución, 2 Finalizado y 18 pagadas**
TOTAL		**364**	**31.205.444.870**	**15.322.728.066**	**15.882.716.804**	**277 Ejecución 33 Finalizados 54Facturas Celular**

Fuente: Relación de registros presupuestales SDA- 2018- Relación contratos SDA- 2018 Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020.

De lo anterior se establece que la entidad programó la ejecución de 364 compromisos por valor de $33.122.392.027, de los cuales ejecutó el 94.21%, que corresponde a $31.205.444.870, siendo girado el 46.26 % que corresponde a $15.322.728.066, quedando pendientes $15.882.716.804.

Se cancelaron 13 compromisos, correspondientes a pagos pendientes de contratación suscrita en la vigencia 2016 y 2017, para las siguientes metas del proyecto 1132:

Cuadro N° 22: Pagos Compromisos 2016 y 2017 Proyecto No. 1132- Vigencia 2018

Valor en pesos

Vigencia	Compromisos	Valor	Metas
2016	1	44.657.718	4
2017	12	1.465.869.095	4,7,9,15
Total	**13**	**1.510.526.813**	

Fuente: Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020.

Los 13 compromisos representan el 5% de lo ejecutado en el 2018 por el proyecto 1132; así mismo, se canceló el valor de $2.110.000 correspondiente al pago de evaluación permiso ANLA, en favor del Fondo Nacional Ambiental (meta 5), 37 ofertas de compra por concepto de adquisición predial de inmueble (meta 6) y 54 facturas de servicio móvil por valor de $38.896.904 (meta 7 y 15).

En cuanto a los compromisos suscritos en la vigencia 2018, el 29% ($3.186.716.290) corresponde a contratos interadministrativos con Aguas Bogotá, Canal Capital y Catastro, que se ejecutan a través de las metas 4, 5, 6 y 7 del proyecto 1132, seguido de los contratos de obra con un 28 % ($8.639.730.702) (metas 3, 5 y 7), prestación de servicios profesionales y de apoyo con un 16% ($4.843.202.469).

Los siguientes contratos suscritos en la vigencia 2017 y 2018 se ejecutaron transversalmente en las siguientes metas del proyecto No.1132:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 23: Contratos que son trasversales a metas Proyecto No. 1132 - 2018

Valor en pesos

Tipo de contrato	No.	Contratista	Valor total	Metas
Convenio Interadministrativo	312018	IDIPRON	2.985.737.000	8,9 y 10
Contrato Interadministrativo	20181380	CANAL CAPITAL	43.000.000	4,7 y 15
Contrato Interadministrativo	20171204	AGUAS DE BOGOTA S A ESP	274.313.465	4 y 7
Contrato Interadministrativo	20181083	AGUAS DE BOGOTA S A ESP	3.435.686.535	4 y 7
Prestación de Servicios Administrativos	92018	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	360.497.179	4,2,7,9,10,11,15
Prestación de Servicios Administrativos	20161274	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	44.657.718	4
Prestación de Servicios Administrativos	182018	UNION TEMPORAL VISE LTDA VIGILANCIA ACOSTA LTDA	1.883.961.941	4 y 7
Prestación de Servicios Administrativos	2017810	UNION TEMPORAL VISE LTDA COSERVICREA LTDA.	1.100.724.104	4 y 7
Prestación de Servicios Administrativos	271072018	EASYCLEAN G&E SAS	180.718.580	4 y 7
Prestación de Servicios Administrativos	167582017	EASYCLEAN G&E SAS	25.921.420	4 y 7
Contrato de Suministro	432018	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	100.981.085	2,7 y 10
Contrato de Suministro	472018	FERRETERIA SOMMER LTDA	18.825.916	2,7 y 10
Contrato de Suministro	1062018	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S A S	31.525.212	4,7 y10
Contrato de Suministro	832018	INVERSIONES RIME S A S	59.800.000	2, 4,10, 11 y 15

Fuente: Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020.

3.2.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en los giros de recursos, al finalizar la vigencia 2018, en el marco del proyecto No. 1132, con el 46.26%.

En la revisión y análisis de la ejecución del proyecto de inversión 1132, se identificó una baja autorización de giros (46.26%); se contó con $33.122.392.027 disponibles, de los cuales fueron comprometidos $31.205.444.870, y tan solo se realizaron giros por valor de $15.322.728.066.

Según lo revisado en los compromisos suscritos, la baja ejecución presupuestal del proyecto No.1132, obedece a lo siguiente:

-Las adiciones y prórrogas de contratos de prestación de servicios y suscripción de contratación hacia el último trimestre de 2018.

-Meta No. 1: el bajo giro del 72% corresponde a la prórroga y adición de contratos de prestación de servicios.

-Meta No.3: el contrato de obra No.872018 fue suscrito en diciembre de 2018 y representa en la meta 3 el 90% del total de contratos suscritos para la ejecución de la meta, por lo que el porcentaje de giro fue del 9%, aunque se precisa que distintos proyectos surtieron recursos para el efecto.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

-Meta No. 4: el bajo giro del 59%, corresponde a recursos de la vigencia 2018 que quedaron pendientes para giro en el 2019, como son en mayor valor los contratos interadministrativos y prestación de servicios prorrogados y adicionados.

-Meta No. 5: el bajo giro del 60% corresponde a recursos de la vigencia 2018 que quedaron pendientes para giro en el 2019, como son en mayor valor los contratos de obra e interventoría No. 152018 y 272018, para la construcción del Aula Mirador de Juan Rey ($2.810.789.555), y la adición del contrato Interadministrativo No. 20181442 suscrito con Aguas Bogotá ($997.890.000), del total comprometido por $10.553.843.058.

-Meta No. 6: el bajo giro del 24% corresponde a recursos de la vigencia 2018, que quedaron pendientes para giro en el 2019, como son en mayor valor 31 ofertas de compra en el ámbito de adquisición predial inmuebles, por valor de $474.562.558, y el contrato interadministrativo con Catastro Distrital 20181463, por valor de $10.000.000.

-Meta. No. 7: hubo retraso para la contratación de las obras e interventorías previstas para la construcción de adecuaciones en el Parque Mirador de Los Nevados y Parque Soratama, reflejado en un porcentaje de giro del 33%.

Sin embargo, llama la atención el reporte de la ejecución física de las metas, frente al ámbito presupuestal, teniendo en cuenta los datos de cumplimiento del 100%, con excepción de las metas Nos. 1 y 6 que fue del 0%, y presupuestalmente en su orden: 97% (meta 1), 99% (meta 3), 95% (meta 4), 99% (meta 5), 78% (meta 6), 86.2% (meta 7). Así mismo, en el SEGPLAN de la vigencia 2018 se refleja un cumplimiento satisfactorio del proyecto 1132, con una ejecución presupuestal del 94,21%. situación que difiere a lo evidenciado por la Contraloría de Bogotá.

En el oficio 2020EE78003 del 4-05-2020, la SDA suministró un archivo en Excel sobre el estado de los contratos suscritos a 31-12-2018, pero no allegó documentos o actuaciones que soporten o justifiquen los bajos giros, frente a las gestiones reportadas por cada meta.

El bajo giro compromete el cumplimiento de las metas, más si se tiene en cuenta que la ejecución física debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia y, por ende, la ejecución financiera de los recursos asignados, para adelantar las metas de los proyectos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Se observó que la SDA no observó los principios de que trata el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios del Sistema Presupuestal Distrital, que implican que el presupuesto anual debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. El principio de anualidad indica que el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Con lo anterior, se incumple además lo dispuesto en los literales f), j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; el artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, literales a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1° del artículo 35 de ese mismo Código.

Las circunstancias descritas obedecen a la falta de planificación, celeridad e impulso, frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados, lo cual genera baja ejecución de los programas y metas, afectando la inversión que debe estar orientada al manejo, protección, preservación y recuperación ambiental de la ciudad, además de impactar la realidad presupuestal, por cuanto las inconsistencias entre avances físicos y financieros, puede elevar los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se tuvieron en cuenta los soportes presentados, así como lo señalado por la entidad en el siguiente sentido: *"Se da respuesta a esta observación a este numeral y 3.2.1.7, a demás detallada en la 3.2.1.8. (…)",* pero sin embargo no se desvirtúa la observación, teniendo los siguientes argumentos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Meta 1**.** - Según los argumentos expuestos frente al bajo giro, la SDA señala que *"(…) solamente puede tener avance físico en el momento en que se declaren dichas áreas; de lo contrario su desarrollo corresponderá a 0 %, como fue reportado en el SEGPLAN.",* situación que está condicionada a la adopción del acto administrativo a través del Concejo de Bogotá, D.C. El bajo giro corresponde a la prórroga y adición de contratos de prestación de servicios del personal técnico, que preparó los conceptos soporte del proyecto de acuerdo, y que fueron los compromisos suscritos en esta meta; sin embargo, no se cumplió con el fin de la misma, a 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior evidencia las deficiencias en la planeación, especialmente en el diseño del indicador desde la formulación, el cual presenta inconsistencia técnica. En este caso, si la entidad suscribe las respectivas contrataciones en el segmento final de la vigencia, se ve condicionada a prorrogar y adicionar contratos en aras de la continuidad de la meta, en tanto que al no ser expedido el referido acto administrativo, no se logra la materialización de esos recursos según se programaron, como se observa en el SEGPLAN a 31 de diciembre de 2019, con ejecución física en cero (0).

Meta 6. - Según la respuesta de la SDA, la deficiencia en la ejecución de la meta 6 estuvo condicionada en su cumplimiento, a las demoras en los trámites administrativos de los contratos de promesa de compraventa y minutas de escrituras. Así como a la suscripción del contrato con Catastro Distrital 20181463, que se dio en diciembre de 2018. Los soportes presentados corresponden a las actas de inicio de los contratistas que apoyaron la gestión de minutas y compraventas, y al acta de inicio del contrato con Catastro Distrital.

Frente a esa respuesta, al igual que la relacionado con la meta 1, se establece que en la meta 6 el diseño del indicador, desde la formulación, presenta inconsistencia técnica que afectó la planeación y ejecución, ya que si bien se adelantó la gestión con el personal contratado por la meta 6, el fin era adquirir para la vigencia 2018 21.6 hectáreas, pero en su cumplimiento a 31 de diciembre de 2018 se presentó como resultado cero (0).

Meta 7. – En relación con los contratos de obra en el Parque Mirador de Los Nevados y Parque Soratama, en cuyo contexto se identificó un bajo giro de recursos, la Contraloría de Bogotá, D.C. solicitó en marzo de 2020 informar las situaciones comunicadas en las obras del Parque Mirador de los Nevados, a los

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

funcionarios de la Personería Delegada de los Derechos Humanos, por parte de los representantes indígenas del Cabildo Muisca Suba, el 22 de enero de 2020. (Radicado 2-2020-04232 de fecha 2 de marzo de 2020).

En su respuesta, la SDA mediante el radicado 1-2020-05305 del 9 de marzo de 2020 informó, que tanto el contrato de obra 20181487, como el de interventoría 1032018, han presentado varias suspensiones, modificaciones, prórrogas y adiciones durante la vigencia 2019.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los insuficientes avances y resultados en la gestión de 50 hectáreas para la declaratoria de las nuevas áreas protegidas, meta No. 1 del Proyecto de Inversión No.1132.

Frente a la Meta 1 del Proyecto 1132, se tiene que finalizando el Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, a junio de 2020, la gestión para realizar la declaratoria de las nuevas áreas protegidas, es ineficaz e ineficiente.

Aunque se efectuaron diversas gestiones para la ejecución de esta meta, su avance no es proporcional a la inversión, puesto que al finalizar la vigencia evaluada, la meta no presentó un desarrollo adecuado, entre otras cosas por falencias en el impulso del trámite legal y administrativo interno[5].

No hubo pronunciamiento oficial de la Dirección Legal Ambiental de la SDA, con respecto a la revisión y pronunciamiento de los documentos técnicos de soporte para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, en el trámite ante el Concejo de Bogotá, D.C.

No hubo pronunciamiento de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental-DPSIA, en relación con la solicitud de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad-SER respecto de las gestiones correspondiente al trámite para la incorporación de nuevas áreas mediante el POT.

[5] Plan de Acción, informe IV trimestre de 2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el oficio 2020EE78003 del 4-05-2020, la SDA informó que elaboró el borrador del Proyecto de Acuerdo del Concejo Distrital para la Declaratoria de Nuevas Áreas Protegidas en el D.C., a través de un equipo de trabajo de profesionales contratados por la meta 1, con lo cual justifica el avance físico y presupuestal, pero el propósito correspondiente a la meta en la vigencia evaluada no se materializó.

Según lo señalado, no se observó adecuadamente lo dispuesto en en los literales f), j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; mismo el literal a) del artículo 8 del Decreto Distrital 714 de 1996; los literales b), d), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Además, se presentaría una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1° del artículo 35 de ese mismo Código.

Las circunstancias descritas se originan en las debilidades que tiene la entidad en la planeación y desarrollo de las metas, en este caso, frente al referido proyecto, lo cual impacta en el avance global de la gestión para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, de modo que la ciudad no cuenta con estas áreas adicionales en ecosistemas de bosque alto andino y/o páramo, en orden a facilitar el aumento de los hábitats, la conectividad e integridad ecológica regional, y la provisión de servicios ecosistémicos derivados precisamente de los ecosistemas de alta montaña.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, ante el informe preliminar de auditoría, la entidad frente a la observación 3.2.1.6 había señalado lo siguiente, respecto de lo que había establecido el Organismo de Control en materia de ejecución física de las metas, frente al ámbito presupuestal, teniendo en cuenta los datos de cumplimiento del 100%, con excepción de las metas Nos. 1 y 6 que fue del 0%, y presupuestalmente en su orden: 97% (meta 1), 99% (meta 3), 95% (meta 4), 99% (meta 5), 78% (meta 6), 86.2% (meta 7):

"Se da respuesta a esta observación a este numeral y 3.2.1.7, a demás detallada en la 3.2.1.8. (…)"

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En la meta 1 no es consistente el porcentaje en magnitud y recursos, teniendo en cuenta que la entidad argumenta lo siguiente: *"Sobre el particular es importante reiterar a ese Órgano de Control, que ésta Secretaría no tiene las facultades legales para declarar áreas protegidas, de ahí que su avance se encuentre hoy con un valor de 0%, pese a las innumerables gestiones desarrolladas por el equipo de profesionales contratados mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, haciendo hincapié que, es en definitiva, el Concejo Distrital la autoridad administrativa con facultades legales para declarar nuevas áreas protegidas en el Distrito Capital, a través de Acuerdo o mediante su inclusión en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá bajo Categoría de Protección."*

Se reitera que si bien la entidad contrató el personal que elaboró los conceptos técnicos, que soportan el proyecto de Acuerdo de adopción de áreas protegidas, correspondiente al "*polígono de 600,55 hectáreas ubicadas en ecosistemas de alta montaña (páramos) localizado en la ruralidad del Distrito Capital de Bogotá, cuenca hidrográfica río Blanco, Localidad Sumapaz, para su incorporación como nueva área protegida bajo la Categoría de Manejo de Santuario Distrital de Fauna y Flora -SFF"*, a través de la meta 1, el fin específico era declarar para la vigencia 2018 las 50 hectáreas nuevas como Áreas Protegidas, resultado de la meta que no se cumplió a 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar el indicador cumplimiento al 100% en magnitud de las 7 metas del proyecto de inversión No.1132, en el SEGPLAN a 31-12-2018, cuando se dejaron recursos para reserva por valor de $15.882.716.804.

Analizada la información presentada sobre la ejecución de recursos y en magnitud, respecto de las 15 metas del proyecto de inversión 1132, se observó que se reporta recursos en reserva por valor de $15.882.716.804, los cuales representan el 51% en relación con lo comprometido, y recursos no comprometidos a 31-12-2018 por valor de $1.916.947.157.

La Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio 2020EE78003 del 4-05-2020, justificó el valor de la reserva constituida a 31-12-2018, con base en las siguientes circunstancias contractuales y de ejecución:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- La suscripción de contratos, prórrogas y adiciones de contratos hacia el último trimestre de 2018.

- En la meta 9, se presentó retraso en el inicio de actividades del convenio No. SDA-CV-20171328, suscrito entre la CAR, la -EAAB y la SDA en noviembre de 2017, según lo registrado en el SEGPLAN vigencia 2018, ocasionado por inconvenientes relacionados con los aspectos técnicos de la ejecución para la intervención de áreas, debido a las diferencias de criterios técnicos entre las tres entidades para la elaboración de los documentos base de los diseños definitivos; así mismo, demora en la escogencia del operador para las acciones de restauración, previendo la ejecución el primer trimestre de 2019.

Por otra parte, se presentó retraso en la contratación prevista para las obras e interventorías de la metas 3 (contratación de adecuaciones locativas en los humedales a cargo de la SDA), 5 (construcción del Aula en Mirador de Juan Rey del Parque Entrenubes) y 7 (Parque Mirador de Los Nevados y Parque Soratama.)

No es consistente el resultado del indicador de cumplimiento de actividades, a 31-12-2018, reportado en el SEGPLAN SDA, donde las metas 2, 3, 4, 5, 7 y 11 presentaron un cumplimiento en ejecución física del 100%. Por su parte, las metas 1 (0%), 6 (0%), 9 (30%) y 10(43%) tuvieron una baja ejecución física.

No se ha observado entonces adecuadamente lo prescrito en los literales f), j), k) y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), e) y g) del artículo 2º, los literales b) y e) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; el artículo 3° de la Ley 489 de 1998; el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1° del artículo 35 de ese mismo Código.

La baja ejecución real de metas, tiene origen en deficiencias desde la planeación de la gestión para cada vigencia, como en la oportunidad de los procesos contractuales, las debilidades en el seguimiento de avances para la materialización de los proyectos, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos misionales e impacta en la certidumbre y confiabilidad de la información que reporta la SDA, así como en la magnitud de las metas presentadas en el SEGPLAN.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, ante el informe preliminar de auditoría, y teniendo en cuenta los soportes presentados, la entidad frente a la observación 3.2.1.6 había señalado lo siguiente, respecto de lo que había establecido el Organismo de Control en materia de ejecución física de las metas, frente al ámbito presupuestal, teniendo en cuenta los datos de cumplimiento del 100%, con excepción de las metas Nos. 1 y 6 que fue del 0%, y presupuestalmente en su orden: 97% (meta 1), 99% (meta 3), 95% (meta 4), 99% (meta 5), 78% (meta 6), 86.2% (meta 7):

"Se da respuesta a esta observación a este numeral y 3.2.1.7, a demás detallada en la 3.2.1.8 (…)"

La entidad en sus argumentos, frente al valor de reserva presentado a 31-12-2018, manifiesta lo siguiente:

"(…) En la planeación se tenía previsto realizar procesos contractuales en el último trimestre del año, y por ello, la entrega de productos y facturas, y órdenes de pago quedaría generada en el año 2019, al ser obligaciones dadas por cuentas por pagar, estas entran a formar parte de las gestiones realizadas que se relacionan a continuación junto con su cumplimiento según lo programado en la vigencia 2018 (…)"

De acuerdo a la justificación y soportes presentados en cada meta, se tiene que la situación identificada obedece a pago de honorarios del equipo profesional que participa en cada meta; a falta de celeridad para realizar y concretar los respectivos procesos precontractuales; a la adquisición de equipos de las actividades inherentes a la meta; a las adiciones de los contratos y convenios suscritos para mantenimiento, vigilancia, cafetería, aseo, obras; diferencias técnicas en el convenio No.20171328, entre la CAR-SDA y EAAB-ESP; a saldos del convenio 0312018 con IDIPRON, relacionado con el funcionamiento del Vivero.

Señala además la SDA, en su respuesta al informe preliminar, lo siguiente: *"(…)Para la vigencia de 2018 el proyecto del Aula Ambiental Mirador Juan Rey no contaba con los recursos suficientes para realizar la totalidad de la obra, razón por la que se evaluaron diversas opciones entre ellas, hacer el proceso constructivo por fases, no obstante esto podría conducir a un riesgo en el que la obra no fuera totalmente funcional, y por esta razón, fue necesario realizar ajustes en el proyecto de inversión que permitieran garantizar la*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

disponibilidad total de los recursos para llevar a cabo la construcción completa del aula, proceso que se tardó por los pasos que deben surtir estos cambios presupuestales.

Por otro lado, en relación con el contrato de obras de mitigación Parque Mirador de Los Nevados y Parque Soratama, se constituyó como un proceso en curso desde la vigencia 2017, tal como se evidencia en el detalle del proceso número SDA – LP -082-2017 SECOP I, y el aviso de convocatoria se publicó el 15 de noviembre de 2018 y se adjudicó el 26 de diciembre de 2018, tal como se indicó anteriormente."

Lo anterior evidencia las deficiencias desde la planeación de la gestión, así como en la inadecuada oportunidad en al celebración de los procesos contractuales requeridos, y debilidades en el seguimiento de los proyectos, lo cual impacta también en la certidumbre y confiabilidad de la información reportada por la SDA, en la magnitud de las metas dentro del SEGPLAN.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- **Proyecto de inversión No. 1141. "*Gestión ambiental urbana*".**

El objetivo general del proyecto es *"Promover la gestión ambiental en la ciudad, propendiendo por la reducción de la huella urbana y aportando a la sostenibilidad del territorio bogotano".*

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión No.1141 Vigencia 2018:

El presupuesto asignado y ejecutado para el proyecto No. 1141 y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2018, se reflejan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 24: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto No. 1141 - SDA - 2018

Valores en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
Gestión Ambiental Urbana	**1.** Incluir 800 proyectos criterios de sostenibilidad ambiental	220	200	90.91	707.721.890	695.116.514	98.22	464.747.759	66

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
	2. Diseño e Implementación de 1 proyecto de sistema urbano de drenaje sostenible.	0.21	0.12	57,14	-	-	0	0	0
	3. Promover la implementación de 20,000 m2 de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.	5.509.	5.429.	98.55	469.105.792	462.687.792	98.7	61.793.667	13
	4. Lograr 500 empresas con un índice de desempeño ambiental empresarial - IDAE entre muy bueno y superior	147	130	88.44	1.134.842.324	1.116.386.968	98.4	803.026.296	71
	5. Actualizar 100 % la Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible y ponerla en marcha.	65	65	100	909.148.100	896.855.866	98.7	473.997.066	52
	6. Apoyar 100 % la formulación y seguimiento del proyecto Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito-PIESB.	80	75	93.75	154.226.300	154.226.300	100	103.698.800	67
	7. Promover la disposición adecuada de 15,000 toneladas de residuos peligrosos y especiales	5.152,37	5.152,37	100	517.084.624	474.482.496	91.8	290.902.250	56
	8. Promover el aprovechamiento de 25,000 toneladas de llantas usadas.	6.610	6.578.76	99.53	474.459.000	464.242.000	97.9	366.025.007	77
	9. Hacer seguimiento y control a 8,000 establecimientos de acopio de llantas usadas.	1.944	1.944	100	193.854.000	193.854.000	100	140.827.833	73
	10. Desarrollar e implementar 100 % un instrumento de control y seguimiento por medio de innovación tecnológica para el acopio, transporte, tratamiento y aprovechamiento de llantas usadas en la ciudad.	60.	42.	70	115.000.000	15.000.000	13.04	4.375.000	4
	11. Controlar 42,287,802 toneladas de residuos de construcción y demolición con disposición adecuada.	11.500.000.	11.097.105.	96.50	964.244.600	884.258.500	91.7	738.539.884	77
	12. Controlar y hacer seguimiento a 100 % de los sitios autorizados para disposición final de RDC en Bogotá jurisdicción SDA	100.	100.	100.	121.128.500	121.128.500	100	89.109.033	74

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
	13. Realizar evaluación, control, seguimiento 100 % de los proyectos especiales de infraestructura que se desarrollen en la Ciudad de Bogotá.	100.	100.	100.	901.925.600	843.291.900	93.5	668.458.233	74
	14. Controlar que el 25 % de RCD sean reutilizados o aprovechados en obra.	25	26.43	105.72	687.710.770	663.383.833	96.5	528.697.928	77
	15. Desarrollar e implementar 100 % de un instrumento de control a partir de procesos de innovación tecnológica e investigación para la gestión integral de RCD en Bogotá.	70	30.9	44.14	115.000.000	15.000.000	13.0	4.375.000	4
	16. Controlar 32,000 toneladas de residuos peligrosos en establecimientos de salud humana y afines con gestión externa adecuada	8.204.	7.363.	89.75	587.539.000	566.225.184	96.4	407.918.945.	69
	17. Diseñar e implementar 100 % una estrategia de control de residuos peligrosos generados en establecimientos de salud humana y afines en la Ciudad de Bogotá	40	40	100	8.769.201	-	0.00	-	
	18. Realizar evaluación, control, seguimiento 100 % en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.	100.	100.	100.	313.470.500	299.985.500	95.70	215.898.500	69
	19. Realizar seguimiento a la reducción de 1,100,000 toneladas de gases de efecto invernadero - GEI en el Distrito Capital.	270.953	270.953.	100	164.414.667	149.904.000	91.17	122.688.933	75
	20. Implementar 100 % acciones priorizadas, en cumplimiento del plan de acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.	50.	50.	100	24.248.000	24.248.000	100.00	15.588.000	64
TOTAL					8.563.892.868	8.040.277.353	93.89	5.500.668.134	64.2

Fuente: SEGPLAN Secretaría Distrital de Ambiente Vigencia 2018. Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020

La Secretaría Distrital de Ambiente dispuso de un presupuesto para este proyecto de $8.755.709.000, para atender sus compromisos durante la vigencia 2018; sin

embargo, presentó disminución en sus recursos por valor de $191.516.132, según consta en las Resoluciones de modificación presupuestal del presupuesto de Gastos e Inversiones No.4139 del 19-12-2018 y No.4205 del 21-12-2018.

Se presentó la reducción de recursos para la meta No. 2 "*Diseño e Implementación de 1 proyecto de sistema urbano de drenaje sostenible.",* ocasionado por retrasos en la ejecución del Convenio 1353 de 2017, suscrito con la EAAB, cuyo objeto es la realización de diseños detallados del Sistema Urbano de Drenaje Sostenible-SUDS, en el Rio Tunjuelo, que inició en enero de 2018.

Finalmente, el proyecto dispuso de $8.563.892.868, siendo ejecutados compromisos por valor de $8.040.277.353, el 93.89% del presupuesto disponible, de los cuales fueron girados $5.500.668.134, el 64.2% de los recursos asignados.

En cuanto a los compromisos suscritos en la vigencia 2018, se tiene lo siguiente:

Cuadro N° 25: Compromisos Ejecutados Proyecto Inversión No.1141-SDA-Vigencia 2018

Valores en pesos

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
1	Contrato Interadministrativo	1	49.996.890	-	49.996.890	Ejecución
	Compraventa	1	11.715.000	-	11.715.000	Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	20	563.861.000	403.795.466	160.065.534	19 Ejecución y 1 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	2	69.543.624	60.952.293	8.591.331	Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**24**	**695.116.514**	**464.747.759**	**230.368.755**	**22 Ejecución y 2 Finalizados**
3	Convenio Interadministrativo	1	265.804.492	-	265.804.492	Ejecución
	Contrato Interadministrativo	1	119.629.300	-	119.629.300	Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	6	77.254.000	61.793.667	15.460.333	4 Ejecución y 2 Finalizados
Subtotal		**8**	**462.687.792**	**61.793.667**	**400.894.125**	**6 Ejecución 2 Finalizados**
4	Contrato Interadministrativo	1	110.772.000	-	110.772.000	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	38	946.071.344	749.913.847	196.157.497	33 Ejecución 5 Finalizados
	Prestación de servicios administrativos	2	59.543.624	53.112.449	6.431.175	1 Ejecución 1 Finalizado
Subtotal		**41**	**1.116.386.968**	**803.026.296**	**313.360.672**	**35 Ejecución 6 Finalizados**
5	Contrato Interadministrativo	2	275.000.000		275.000.000	2 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	30	621.855.866	473.997.066	147.858.000	24 Ejecución 4 Finalizados

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
						2 Finalizados
Subtotal		**32**	896.855.866	473.997.066	422.858.000	26 Ejecución 4 Finalizados 2 Finalizados
6	Contrato Interadministrativo	1	19.874.300		19.874.300	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	4	134.352.000	103.698.800	30.653.200	4 Ejecución
Subtotal		**5**	**153.226.300**	**103.698.800**	**50.527.500**	**5 Ejecución**
7	Contrato Interadministrativo	2	30.000.000		30.000.000	2 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	16	321.959.000	237.789.801	84.169.199	15 Ejecución y 1 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	2	59.543.624	53.112.449	6.431.175	1 Ejecución y 1 Finalizado
	Prestación de servicios para adquisición y fabricación	1	62.979.872		62.979.872	1 Ejecución
Subtotal		**21**	**474.482.496**	**290.902.250**	**183.580.246**	**19 Ejecución 2 Finalizado**
8	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	15	344.242.000	265.515.700	78.726.300	11 Ejecución 4 Finalizados
	Prestación de servicios administrativos	2	120.000.000	100.509.307	19.490.693	1 Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**17**	**464.242.000**	**366.025.007**	**98.216.993**	**12 Ejecución 5 Finalizados**
9	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	14	193.854.000	140.827.833	53.026.167	11 Ejecución y 3 Finalizados
Subtotal		**14**	193.854.000	140.827.833	53.026.167	11 Ejecución y 3 Finalizados
10	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	1	15.000.000	4.375.000	10.625.000	1 Ejecución
Subtotal		**1**	**15.000.000**	**4.375.000**	**10.625.000**	**1 Ejecución**
11	Resoluciones	3	29.833.200	29.030.900	802.300	2 Ejecución y 1 Finalizada
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	24	744.425.300	613.623.934	130.801.366	19 Ejecución y 5 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	2	110.000.000	95.885.050	14.114.950	1 Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**29**	**884.258.500**	**738.539.884**	**145.718.616**	**22 Ejecución y 7 Finalizados**
12	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	6	121.128.500	89.109.033	32.019.467	5Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**6**	121.128.500	89.109.033	32.019.467	5Ejecución y 1 Finalizado
13	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	32	838.709.000	664.383.334	174.325.666	31 Ejecución y 1 Finalizado
	Resoluciones	2	4.582.900	4.074.899	508.001	2 Ejecución
Subtotal		**34**	**843.291.900**	**668.458.233**	**174.833.667**	**33 Ejecución y 1 Finalizado**
14	Resoluciones	3	4.972.000	4.090.501	881.499	3 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	23	478.411.833	373.843.467	104.568.366	15 Ejecución y 8 Finalizados
	Prestación de servicios administrativos	2	180.000.000	150.763.960	29.236.040	1 Ejecución y 1 Finalizado
Subtotal		**28**	**663.383.833**	**528.697.928**	**134.685.905**	**19 Ejecución y 9 Finalizados**
15	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	1	15.000.000	4.375.000	10.625.000	1 Ejecución
Subtotal		**1**	**15.000.000**	**4.375.000**	**10.625.000**	**1 Ejecución**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
16	Facturas	15	7.171.184	7.171.184		15 Canceladas
	Contrato Interadministrativo	1	15.000.000		15.000.000	1 Ejecución
	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	17	424.054.000	297.022.867	127.031.133	16 Ejecución y 1 Finalizado
	Prestación de servicios administrativos	2	120.000.000	103.724.894	16.275.106	1 Ejecución y 1 Finalizada
Subtotal		**35**	**566.225.184**	**407.918.945**	**158.306.239**	**15 Cancelada, 18 E y 2 F**
18	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	12	288.506.0000	204.419.000	84.087.000	12 Ejecución
Subtotal		**12**	**288.506.0000**	**204.419.000**	**84.087.000**	**12 Ejecución**
19	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	5	149.904.000	122.688.933	27.215.067	5 Ejecución
Subtotal		**5**	**149.904.000**	**122.688.933**	**27.215.067**	**5 Ejecución**
20	Prestación de Servicios profesionales y apoyo	2	24.248.0000	15.588.000	8.660.000	2 Ejecución
TOTAL		**316**	**8.040.277.353**	**5.500.668.134**	**2.539.609.219**	

Fuente: Relación de registros presupuestales SDA- 2018- Relación contratos SDA- 2018 Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020

La entidad programó la ejecución de 316 compromisos para la vigencia, de los cuales 254 compromisos se encuentran en ejecución, 45 finalizados, 2 liquidados y 15 facturas canceladas.

Se estableció que la entidad programó la ejecución de 316 compromisos por valor de $8.040.277.353, de los cuales ejecutó el 93.89% del presupuesto disponible, siendo girados $5.500.668.134, y quedando pendientes $2.539.609.219, que representan el 32% de lo ejecutado.

Cuadro N° 26: Pagos Compromisos 2016 y 2017 Proyecto Inversión No. 1141- Vigencia 2018

Valores en pesos

Vigencia	Compromisos	Valor	Metas
2016	7	253.060.402	1,4,7,8,11,14 y 16
2017	18	244.055.933	1,3,4,5,9,11,12,14 y 18
Total	**25**	**466.261.335**	

Fuente: Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020.

Los 25 compromisos representan el 6% de lo ejecutado en el 2018, por el proyecto No.1141.

Así mismo, se cumplió lo ordenado en ocho (8) Resoluciones expedidas por la SDA, por concepto de pago de aporte de ARL de los profesionales contratistas, en favor de Suramericana y Positiva, por valor de $39.388.100, y 15 facturas por concepto

de servicio de telefonía móvil, por $7.171.184, para los profesionales que atienden las actividades de la meta No. 11.

Los siguientes contratos suscritos en la vigencia 2017 y 2018, se ejecutaron transversalmente en las distintas metas del proyecto de inversión 1141:

Cuadro N° 27: Contratos que son trasversales a las metas del Proyecto Inversión No. 1141-SDA - Vigencia 2018

Valor en pesos

Tipo de contrato	No.	Contratista	Valor total	Metas
Contrato Interadministrativo	20181380	CANAL CAPITAL	620.272.490	1,3,4,5,6,7, y 16
Prestación de Servicios Administrativos	92018	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	465.570.470	1,4,7,8,11,14 y 16
Prestación de Servicios Administrativos	20161274	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	253.060.402	1,3,4,5,6,7, y 16

Fuente: Oficio respuesta SDA 2020EE21015 del 30-01-2020

3.2.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en giros de recursos, al finalizar la vigencia 2018, con el 64.23%, en el marco del proyecto No. 1141.

En desarrollo de la revisión y análisis de la ejecución del proyecto de inversión No.1141, se observó baja autorización de giro (64,23%); la entidad contó con $8.563.892.868 disponibles, de los cuales comprometió $8.040.277.353 y tan solo realizó giros por valor de $5.500.668.134.

La baja ejecución presupuestal del proyecto No. 1141, obedece a las adiciones, prórrogas y suscripción de contratación hacia el último trimestre de 2018, sin atender el debido cumplimiento de las metas para la vigencia. La ejecución física debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución financiera de los recursos asignados para adelantar las metas de los proyectos, la cual no fue eficiente y oportuna, según lo establecido por la entidad mediante el radicado 2020EE78003 del 04-05-2020.

Así mismo, se observó que la SDA no dio cumplimiento a los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, de que trata el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios del Sistema Presupuestal Distrital, que especifican que el presupuesto anual debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. El principio de anualidad, indica que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La entidad no observó adecuadamente lo establecido en los literales f), j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; el artículo 3º de la Ley 489 de 1998; el artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, literales a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

Las circunstancias señaladas tienen origen en la falta de celeridad e impulso frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados, lo cual genera baja ejecución de las metas, afectando la inversión que debe estar orientada al manejo, protección, preservación y recuperación ambiental de la ciudad, además de impactar la realidad presupuestal, por cuanto las inconsistencias entre avances físicos y financieros, puede elevar los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, y teniendo en cuenta los soportes allegados por la misma, se tiene que la entidad argumenta lo siguiente:

"(…) *Toda vez que en la planeación se tenía previsto realizar procesos contractuales en el último trimestre del año, y por ello, a la entrega de productos y facturas, la orden de pago quedaría generada en el año 2019, al ser obligaciones dadas por cuentas por pagar. Si la entidad no hubiera desarrollado el proceso de esa manera, no hubiese cumplido las acciones necesarias para el logro de las metas en el año 2018. A continuación, se relacionan los casos:*

"(…) Saldo correspondiente al contrato de transporte adjudicado en el mes de junio 2018 y con vigencia de 8 meses."

De otra parte, la SDA suscribió con el Jardín Botánico de Bogotá el convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181481 del 31-12-2018, sin embargo, el acta de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

inicio fue generada el 04-04-2019, después de surtir los procesos administrativos del desembolso de los recursos, en la vigencia 2019.

Además, frente a la contratación prevista para la adquisición de contenedores, con vigencia de 3 meses y que fue adjudicado en diciembre 2018, la SDA justifica lo siguiente: *"(…) dificultad sobre la elaboración del estudio de mercado, ya que pocas empresas cuentan con la experiencia en la elaboración de este tipo de contenedores, como se evidencia en la adjudicación del contrato, en la que se presentó un solo proponente."*

Argumenta también la SDA, lo siguiente: "(…) *bajo el principio de celeridad, la entidad optó por levantar la cláusula de la condición de terminación de contratos el 31/12/2018, y de esta manera, garantizar la ejecución de las actividades en el primer trimestre del año 2019 (…)"*

Al margen de que se hayan extendido los contratos de prestación de servicios, se evidencian las deficiencias en la planeación para cumplir con lo programado en cada vigencia, teniendo que acudir a prorrogar contratos que cubran una vigencia siguiente, o celebrarlos al final de la misma, lo que impacta en la consecución de las metas y en el nivel de giros.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar el indicador cumplimiento al 100% en magnitud de las 10 metas del proyecto de inversión No. 1141, en el SEGPLAN a 31-12-2018, cuando se dejaron recursos para reserva por valor de $2.539.609.219.

De conformidad con la información allegada sobre la ejecución de recursos y en magnitud de las 20 metas del proyecto No. 1141, se observó que reporta recursos en reserva por valor de $2.539.609.219, que representa un 32% en relación con lo comprometido, y recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2018, por valor de $523.615.515.

La Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio 2020EE78003 del 4-05-2020, justificó el valor de la reserva constituida a 31-12-2018, con base en las siguientes circunstancias contractuales y de ejecución:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- El valor de la reserva, por $1.406.186.366, se generó por la prórroga y adición de contratos de prestación de servicios en las diferentes metas del proyecto 1141, que terminaban el 31-12-2018. La SDA justificó las actuaciones contractuales, para garantizar las actividades y el cumplimiento de las metas.

- Contrato No. 92018: Saldo correspondiente al contrato de transporte adjudicado en el mes de junio 2018, con fecha de acta de inicio 3 de julio de 2019 y con vigencia de 8 meses.

- Convenio Interadministrativo No. 20181481 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá, el 31-12-2018, con inicio el 04-04-2019.

- Contratos iniciados: Interadministrativo con Canal Capital No.20181380, acta de inicio 10-08-2018; prestación de servicios No. 20181243, acta de inicio del 18-09-2018; Contrato No. 212018 SGS COLOMBIA S.A.S, con acta de inicio del 09-10-2018 para terminar en el 2019; Contrato No. 742018 con Expresado SAS, para adquirir contenedores de recolección residuos peligrosos, adjudicado en diciembre de 2018 para entrega en 3 meses; adquisición de una licencia de Software Autocad, con el contrato 1002018, suscrito con XSYSTEM LTDA, el cual se adjudicó en diciembre de 2018, con acta de inicio del 21-01-2019.

- Respecto de los recursos comprometidos para la meta 15, no se ejecutó el valor de $100.000.000, frente a lo cual la SDA en el oficio 2020EE78003 del 04-05-2020, justificó el no compromiso presupuestal, en que dentro del proceso de selección, cuyo objeto era la contratación de una consultoría de diseño e implementación de un sistema de información para control y seguimiento de residuos de construcción - demolición RCD y llantas, los participantes no llenaron la totalidad de los requisitos.

Así mismo, el contrato de prestación de servicios No. 20181243**,** ejecutado en la meta 15, así como en la meta 10, tuvo a 31 de diciembre un saldo en reserva de $21.250.000, el 71%, en relación con lo contratado para las dos metas, $30.000.000.

De lo anterior se establece que no es consistente el resultado del indicador de cumplimiento de actividades, a 31-12-2018, reportado en el SEGPLAN SDA, donde las metas 5,7,9,12,13,14,17,18,19 y 20 presentaron un cumplimiento en magnitud del 100%. Por su parte, las metas 10 (70%) y 15 (44,1%) tuvieron una baja ejecución física.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No se ha cumplido lo prescrito en los literales f), j), k) y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), e) y g) del artículo 2º, los literales b) y e) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3° y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1° del artículo 35 de ese mismo Código.

La baja ejecución real de metas, tiene origen en deficiencias desde la planeación de la gestión para cada vigencia, como en la oportunidad de los procesos contractuales, las debilidades en el seguimiento de avances para la materialización de los proyectos, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos misionales e impacta en la certidumbre y confiabilidad de la información que reporta la SDA, así como en la magnitud de las metas presentadas en el SEGPLAN, en este caso, frente al proyecto No. 1141, a 31-12-2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, y teniendo en cuenta los soportes allegados, la entidad describe los valores de la reserva presupuestal.

Frente al valor que solicita revisar en su respuesta la SDA que totaliza para las 10 metas, con cumplimiento de 100% físico, precisa la Contraloría de Bogotá, D.C. corresponde al valor total de reserva del proyecto 1141 a 31 de diciembre de 2018, incluyendo más metas que presentaron reserva, no sólo las 10 metas.

Se valoraron las respuestas y soportes presentados por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental que está a cargo de las metas 5, 7 y 20, donde se destaca el argumento según el cual se realizó el levantamiento de la cláusula de terminación de contratos de prestación de servicios al 31 de diciembre de 2018, para dar continuidad a las actividades de las metas.

También señala la entidad en su respuesta al informe preliminar, lo siguiente: *"Con respecto a la adquisición de bienes, del contrato No SDA-SAM-069-20 por valor de $62.979.872 con vigencia de 3 meses y adjudicado en el mes de Diciembre 2018, se dio*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

por la necesidad de complementar la estrategia de recolección de residuos peligrosos y especiales en la ciudad e incluir la adquisición de contenedores para aceite vegetal usado generados en el sector residencial, con el fin de facilitar a la ciudadanía puntos de recolección adecuados y de esta manera dar cumplimiento la resolución 316 de 2018, expedida en el mes de marzo (…)"

"(…) La adquisición de los contenedores contemplada no afecta el cumplimiento de la meta ya que hace parte de una nueva estrategia, complementaria a la meta y a las actividades de gestión enfocadas en la recolección de aceite vegetal usado (…)"

Al igual que en el caso anterior, al margen de la extensión de los contratos de prestación de servicios, se evidencian las deficiencias en la planeación para cumplir lo programado en cada año, teniendo que acudir a la prórroga de los contratos que cubran la siguiente vigencia, con el consecuente impacto en la consecución de las metas y en las reservas que se constituyen con ocasión de esa situación.

Además, todo contrato suscrito impacta en alguna medida el porcentaje de cumplimiento de las metas.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución en magnitud de la meta 2 del proyecto No.1141 - "Diseño e Implementación de 1 Proyecto de Sistema Urbano de Drenaje Sostenible.", y sin programación de recursos.

De acuerdo con el Plan de Acción 2016-2020, con corte a diciembre 31 de 2018, la meta 2 tuvo la siguiente ejecución:

Cuadro N° 28: Ejecución Física y Recursos Meta No. 2 - Proyecto de Inversión No.1141 Vigencia 2018 -SDA

	Unidad	Programado	Ejecutado	%
Magnitud	proyecto	0.21	0.12	57.1
Recursos	$	0	0	0

Fuente: Plan de Acción 2016-2020. SEGPLAN vigencia 2018 SDA

La meta No. 2 contempló la formulación e implementación de un proyecto de Sistema Urbano de Drenaje Sostenible, para la recuperación de espejos de agua, la franja litoral y configurar algunos islotes, propuesta enmarcada dentro de un

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

diseño paisajístico para lograr aliviar el déficit hídrico del humedal El Tunjo; sin embargo, no presentó ejecución presupuestal durante la vigencia 2018.

No resulta consistente el porcentaje de magnitud, sin ejecución de recursos.

En el oficio 2020EE78003 del 04-05-2020, la SDA argumentó que los recursos fueron girados a la EAAB-ESP en el 2017, en cumplimiento del convenio 1353 de 2017, cuyo objeto consistió en "*Aunar recursos físicos, técnicos, financieros y humanos entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAB-ESP para elaborar los diseños paisajísticos e ingeniería de detalle de un sistema urbano de drenaje sostenible en la zona de meandros del Rio Tunjuelo, que supla permanentemente las necesidades hídricas del mismo."*

El valor del convenio fue por $1.309.763.898, de los cuales la SDA aportó $999. 763.898, y la EAB-ESP en especie $310.000.000. El convenio inició el 26-01-2018 y finalizó el 27-04-2020. Desde su inicio se presentaron demoras por parte de la EAAB en la contratación de la consultoría de los diseños, lo que condicionó la ejecución de la obra del sistema urbano de drenaje.

La SDA justifica la ejecución física de la meta 2, con el giro de recursos al convenio suscrito con la EAAB en la vigencia 2017.

En ese orden, no se cumplió lo prescrito en los literales f), j), k) y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), e) y g) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3° y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1° del artículo 35 de ese mismo Código.

La baja ejecución real de metas, tiene origen en deficiencias desde la planeación de la gestión para cada vigencia, como en la oportunidad de los procesos contractuales, las debilidades en el seguimiento de avances para la materialización de los proyectos, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos misionales e impacta en la certidumbre y confiabilidad de la información que reporta la SDA, así como en la magnitud de las metas presentadas en el SEGPLAN.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se tiene que en la meta 2 no es consistente el porcentaje de magnitud sin ejecución de recursos, dado que la entidad argumenta, respecto del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 20171353 del 10-11-2017 suscrito con la EAAB, lo siguiente: *"(…), el mismo obedece a que los recursos fueron girados en diciembre de 2017, en un único pago, tal y como estaba estipulado en el convenio en su cláusula sexta.",* valor girado $999.763.898.

Así mismo, durante la vigencia 2018, según los soportes adjuntos a la respuesta de la SDA, se evidenció en las Actas de Suspensión No. 1 del 19 de abril de 2018, y No. 2 del 6 de junio de 2018, lo siguiente:

> *"ACTA DE SUSPENSION No. 1 "La suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta que el comité técnico operativo se reunió el día martes diecisiete (17) de abril de 2018, donde se concertó con la EAB - ESP que pese a que los estudios previos y económicos para la contratación de los diseños se encuentran listos, no se puede iniciar el proceso contractual por cuanto los recursos de la SDA deben ser incorporados al presupuesto de la empresa; dicho desembolso depende de la reunión del comité CONFIS, que es la instancia que autoriza dicha incorporación de recursos a la EAAB ESP. El comité técnico operativo recomienda que el convenio sea suspendido"*
>
> *"ACTA DE SUSPENSION No. 2 "La suspensión del contrato se motiva en que los recursos aportados por la SDA no han podido ser incorporados al presupuesto de la EAAB ESP, toda vez que el CONFIS, que es la instancia que autoriza esta incorporación, aún no se ha reunido y se prevé que sesione en el lapso del término de suspensión del convenio."*

Con las dos mencionadas suspensiones, se evidencian los retrasos: *"(…) equivalente a 92 días hábiles, tiempo en el cual no se logró adelantar ninguna acción."* Es decir que la SDA presentó deficiencias desde la respectiva planeación, que impacta en la certidumbre y confiabilidad de la información que se reporta, así como en la magnitud y recursos de la meta en el SEGPLAN, considerando además que los recursos fueron autorizados en su giro para la vigencia 2017.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- **Proyecto de inversión No. 1149 "*Protección y bienestar animal*".**

El proyecto No. 1149, tiene como objetivo general *"Implementar las acciones que propendan por la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital."*.

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión No. 1149 Vigencia 2018:

Cuadro N° 29: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto Inversión No. 1149 - SDA - 2018

Valores en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÒN PRESUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
1149, "*Protección y Bienestar animal*"	1. Crear 1 Instituto De Protección Y Bienestar Anima	0	0	0	0	0	0	0	0
	2. Construir 1 Casa Ecológica Animal.	0.65	0.4	61.54	186.485.347	184.544.562	98.95	157.729.993	84.58
	3. Construir Y Dotar 1 Centro De Recepción Y Rehabilitación De Flora Y Fauna Silvestre.	0.31	0.31	100	1.706.014.653	1.664.441.235	97.56	148.548.692	8.71
	4. Implementar 5 Proyectos Priorizados Del Plan De Acción De La Política Pública Distrital De Protección Y Bienestar Animal.	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					**1.892.500.000**	**1.848.985.797**	**9.70**	**306.278.685**	**16.18**

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "*Bogotá Mejor para Todos*" SDA – 2016 - 2020**.**

Para la meta No. 1, *"Crear 1 Instituto de Protección y Bienestar Animal"*, no se programaron recursos en la vigencia 2018, dado que en la vigencia 2017, con una inversión de $86.361.000, se logró dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas a ejecutar.

Para la meta No. 4 *"Implementar 5 Proyectos Priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal"*, no se programaron recursos en la vigencia 2018, dado que en la vigencia 2016, se implementaron 2.4 proyectos priorizados, con una inversión de $818.061.436 y en la vigencia 2017 se cumplió con la meta de 5 proyectos priorizados, con una inversión de $489.815.863

De acuerdo con la información del Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS, vigencia 2018, para el proyecto de inversión 1149, el presupuesto inicial fue de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

$4.606.642.000; tras modificaciones, fue reducido en $2.714.142.000, quedando un presupuesto disponible de $1.892.500.000.

A pesar de que los compromisos ascendieron a $1.848.985.797, que equivalen al 97,7% del presupuesto disponible, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA realizó giros por $306.278.685 que alcanzan tan solo el 16,18%, frente al presupuesto disponible. El bajo porcentaje de autorizaciones de giro presupuestales explica la baja ejecución de obras en la vigencia 2018. Así las cosas, por el proyecto 1149 se constituyeron reservas presupuestales de $1.542.707.112, que alcanzan el 81,52% del presupuesto disponible.

Analizadas las metas, los contratos realizados, el presupuesto ejecutado y los saldos por girar del proyecto 1149, en el consolidado de los compromisos ejecutados en la vigencia 2018, se tiene lo siguiente:

Cuadro N° 30: Compromisos Ejecutados Proyecto Inversión No. 1149 - Vigencia 2018

Valores en pesos

METAS	CLASE DE COMPROMISO	TOTAL COMPROMISOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	SALDO POR GIRAR	ESTADO
2. Construir Y Dotar 1.0 Centro De Recepción Y Rehabilitación De Flora Y Fauna Silvestre.	Compraventa	33	477.643.586	477.643.586	33 En ejecución
	Prestación de servicio	1	11.900.000	11.900.000	En ejecución
	Suministro	1	550.000.000	550.000.000	En ejecución
	Resolución	2	5.481.779	1.318.579	2 En ejecución
	Obra	1	320.001.537	320.001.537	En ejecución
Subtotal		**38**	**1.365.026.902**	**1.360.863.702**	
3. Construir 1.0 Casa Ecológica Animal.	Prestación de servicio	18	326.547.000	82.015.600	13 En ejecución 5 Finalizados
	Resolución	4	10.316.085	-	Finalizados
	Compraventa	6	147.095.810	99.827.810	2 Finalizados 4 En ejecución
Subtotal		**28**	**483.958.895**	**181.843.410**	
TOTAL		**66**	**1.848.985.797**	**1.542.707.112**	

Fuente: Relación de registros presupuestales SDA- 2018. Relación compromisos SDA- 2018.

Es de anotar que para la meta No.2 *"Construir y dotar 1.0 centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre*", de 38 contratos realizados, 33 son por concepto de Compraventa, que ascienden a un valor de $ 477.643.586, respecto de los cuales no se realizó giros, quedando como reserva presupuestal. Además, se suscribió un contrato de obra por valor de $320.001.537, igualmente sin giros.

Frente a la meta No.3 "*Construir 1.0 casa ecológica animal - CEA"*, se realizaron 18 contratos de prestación de servicios y 6 de compraventa, por un valor total de $473.642.810, quedando pendiente por girar un valor de $181.843.410, que equivale al 37,57% de los compromisos que se adquirieron para la meta de la CEA.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Para esta meta CEA, la SDA reportó para la vigencia 2018, en su informe de gestión, un avance solo del 40% de obra. Para la construcción de la *"Casa Ecológica de los Animales -CEA"*, el 28-12-2017 se firmó el contrato de obra SDA 20171382 de 2017, por un valor de $25.373.426.037, entre la SDA y ECO-CASA, cuyo objeto fue *"Construir un centro de protección y bienestar animal, Casa Ecológica de los animales"*. El plazo inicial del contrato fue de 16 meses, y la fecha del acta de inicio 20-02-2018.

En marzo de 2020, el contrato se encontraba en ejecución, dado que ha tenido dos modificaciones y tres prórrogas.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido en consideración a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID 19. Este contrato de construcción de la CEA, se firmó en la vigencia 2017. En la vigencia 2018, el proyecto de construcción avanzó un 40%, mostrando un atraso del 25%. El avance de obra en diciembre de 2019, de acuerdo con el informe de interventoría de diciembre de 2019 fue de 64,29%, mostrando un atraso de 35,71%.

Como se indicó, en la vigencia 2018, frente a la meta "*Construir 1.0 casa ecológica animal -CEA"*, se realizaron 18 contratos de prestación de servicios, 6 de compraventa, pero además 4 pagos por resolución, por un valor total de $483.958.895, de los cuales quedó pendiente por girar un 37,57%.

Para el proyecto de inversión No. 1149, el avance de obra en la vigencia 2018, se ejecutó con reservas presupuestales de 2017; así mismo, en la vigencia 2018 se constituyeron reservas para el 2019 por valor de $1.542.707.112, que genera rezagos presupuestales, los cuales no garantizan la ejecución de las obras. Dentro de una misma vigencia se ejecutan dos presupuestos, el actual y el rezagado, situación que incrementa el atraso de las metas programadas.

3.2.1.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el bajo nivel de giros en el proyecto de inversión No. 1149, y deficiencias en la respectiva planeación.

Para la vigencia 2018, la SDA reportó un elevado valor de ejecución presupuestal para el proyecto de inversión No. 1149, "*Protección y Bienestar animal"*, con un valor de $1.848.985.797, que equivale al 97,7% del presupuesto disponible, pero las autorizaciones de giro solo alcanzan el 16,18%, lo cual es un indicativo de las deficiencias en la planeación del proyecto, así como en la transparencia de la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

información frente a la ejecución presupuestal; además, se refleja la baja ejecución de las obras en la vigencia 2018.

Para la meta *"Construir y dotar 1.0 centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre*" la SDA, de 38 contratos realizados, 33 son por concepto de Compraventa, que ascienden a un valor de $ 477.643.586, sin giros para ninguno de ellos, quedando como reserva presupuestal; así mismo, se suscribió un contrato de obra por valor de $320.001.537, para el cual tampoco se realizaron giros.

Para este proyecto, el avance de obra de los contratos de construcción, para la vigencia 2018, se ejecutó con reservas presupuestales de la vigencia 2017; igualmente, los recursos asignados para el 2018 se constituyeron como reservas para el 2019, por valor de $1.542.707.112, con rezagos presupuestales que no garantizan la ejecución de las obras. En el ámbito de la transparencia en la ejecución presupuestal, se observa que dentro de una misma vigencia se ejecutan dos presupuestos, el actual y el rezagado, lo que incrementa el atraso de las metas programadas y dificulta el análisis de las cifras.

No cumplió entonces la entidad, lo preceptuado en los literales f), j), k), y l) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

Se observa que los contratos sin giros en la vigencia 2018, fueron legalizados al final del año, razón por la cual no hubo tiempo suficiente para su ejecución y los recursos disponibles se convierten en reservas presupuestales.

Las circunstancias señaladas tienen origen en la falta de celeridad e impulso frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados. La legalización de los contratos, no garantiza ni la ejecución de los mismos, ni la entrega de bienes y servicios a la comunidad; cuando no se producen giros dentro de la vigencia, es un indicativo de que a pesar de tener los recursos disponibles, la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ejecución del contrato está pendiente por realizarse en la vigencia siguiente. Así las cosas, la población no es beneficiada en oportunidad y se genera la insatisfacción de quienes no reciben las obras, los bienes y servicios dentro del tiempo programado, debiendo esperar a que se les satisfaga la necesidad, con lo cual se evidencia una gestión fiscal inoportuna.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, por cuanto la entidad argumenta que el proyecto es para 4 años, pero la meta *"Construir 1 Casa Ecológica Animal"*, al final de la vigencia 2018 debería tener un avance del 65% y solo llega al 40%, en tanto que la meta *'Construir y Dotar 1 Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre'*, a pesar de que reporta un avance del 31%, se tiene que únicamente se firmaron los compromisos, pero no se realizaron giros, lo cual indica que los objetos de los contratos no se materializaron según lo programado para la vigencia 2018

Así mismo, la SDA adjunta una relación de 33 contratos cuyos compromisos se firmaron en diciembre de 2018, en desarrollo de la meta *"Construir y dotar 1.0 centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre*", ratificando que los 33 contratos fueron ejecutados en la vigencia 2019. También la SDA aclara que *"Durante la vigencia 2018 no se suscribió un contrato de obra por el valor de $320.001.537, sino que se adicionó el contrato de obra existente No. 201713992."* La aclaración anterior no modifica el hecho de que el recurso invertido se ejecutó en la vigencia 2019, y no en la vigencia 2018.

En el ejercicio auditor precisamente se cuestiona la permanente configuración de reservas y la ejecución dentro de una vigencia de dos presupuestos, el de la reserva presupuestal, y el de la correspondiente vigencia.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- **Proyecto de inversión No.1150, "*Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado".***

El objetivo general del proyecto es: *"Implementar desde la Secretaría de Ambiente (SDA), las acciones priorizadas del Plan de Manejo Ambiental del área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación y el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de los Cerros en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado para protección de los Cerros Orientales*".

Cuadro N° 31: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto Inversión No.1150 SDA - 2018

Valor en pesos

PROYECTO	METAS	CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTO				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	GIROS	% GIROS
1150 Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado	1. Gestionar 100 % Del Plan De Adquisición De Predios Priorizados En Los Cerros Orientales	70	70	100,0	97.757.500	80.090.000	81,9	49.897.600	51.04
	2. Adquirir 25 Hectáreas De Predios Priorizados En Los Cerros Orientales	10	0	-	1.000.000.000	-	-	-	--
	3. Habilitar 4 Hectáreas De Redes De Senderos Ecológicos Secundarios En Los Cerros Orientales	2,84	0	0,0	2.855.281.738	2.850.281.738	99,8	177.867.767	6.22
	4. Habilitar 5 Hectáreas De Una Cantera En Los Cerros Orientales Para El Disfrute De La Oferta Natura	3	0	0,0	184.661.985	184.661.985	100,0	0.0	-
	5. Vincular 10 Grupos De Interés En La Conservación Cerros Implementando 5 Iniciativas Ambientales Para La Apropiación Social.	1	1	100,0	264.946.500	217.788.325	82,2	174.002.500	65.6
	6. Restaurar Y Mantener 80 Hectáreas En El Bosque Oriental De Bogotá Con Participación Del Sector Privado	49,4	0	0,0	2.046.301.277	2.046.301.277	100	192.818.933	9.42
	7. Manejar 80 Hectáreas Como Estrategia Prevención Y Mitigación De Incendios Forestales	16	9,1	56,9	792.939.500	785.309.500	99,0	136.611.573	17.22
	8. Desarrollar En 40 Hectáreas Incentivos Para La Conservación De Coberturas Vegetales	23	8	34,8	227.000.500	227.000.500	100,0	121.237.867	53.4
	9. Pagar 100 % Compromisos De Vigencias Anteriores Fenecidas.	0	0	-	-	-	-	-	-
TOTAL					**7.468.889.000**	**6.391.433.325**	**85.57**	**852.436.240**	**11.41**

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 - Plan de Acción "*Bogotá Mejor para Todos*" SDA - 2016 - 2020.

De acuerdo con lo anterior, al inicio de la vigencia la SDA dispuso de un presupuesto para este proyecto de $7.468.889.000, siendo ejecutados compromisos por valor de $6.391.433.325, el 85.57% del presupuesto disponible, de los cuales fueron girados solo $852.436.240 el 11.41% de los recursos asignados.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.2.1.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación de la ejecución física, y la estructuración presupuestal de los recursos de las metas Nos. 3, 4, 6, 7 y 8 del proyecto de inversión No.1150.

El proyecto de inversión1150, para la vigencia 2018, presentó dentro del Plan de Desarrollo de la SDA la menor ejecución del presupuesto real, con giros de solo el 11.4% del valor del presupuesto asignado, afectando el cumplimiento oportuno de la meta, y quedando pendiente su realización para futuras vigencias.

Las metas Nos. 3, 4 y 6 del proyecto de inversión 1150, presentaron para la vigencia en estudio, una ejecución física del 0.0%, contrastando con el 100% de ejecución del presupuesto asignado, con ejecución mínima de giros para estas metas, del 6.22%, 0.0% y 9.42%, respectivamente.

Las metas Nos. 7 y 8 muestran una baja ejecución física, del 56.9% y 34.8%, respectivamente, que no guardan correlación con el elevado porcentaje de ejecución de recursos, del 99% y 100%, con bajo presupuesto real ejecutado en giros, del 17.22% y 53.4%.

Verificada la ejecución de los compromisos para el desarrollo de las metas Nos. 3, 4, 6, 7 y 8 del proyecto de inversión 1150, se tiene que la SDA programó la ejecución de 35 compromisos, de los cuales 32 se encontraban en ejecución al final de la vigencia.

Para las anteriores metas se evidenció falta de eficiencia y eficacia en la planeación y desarrollo de los recursos asignados, al mostrar una ejecución elevada del presupuesto programado y realizar giros bajos, quedando los recursos restantes pendientes de ejecución en futuras vigencias, lo cual no guarda correlación con el cumplimiento físico de las metas, que la SDA reporta con el 100%.

No se ha observado entonces lo establecido en los literales f), j), k), l) y m) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f), y h), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita genera una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto especialmente en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Las circunstancias señaladas tienen origen en la falta de celeridad e impulso frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados, lo cual genera ineficiencia en la gestión de los recursos apropiados, con un bajo porcentaje real de ejecución, y afecta la materialización de las metas, su realización y la solución de la problemática social, además de impactar la realidad presupuestal, porque se pueden elevar los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta las siguientes estructuras de verificación.

Meta 3- Las acciones previas a la suscripción del Convenio No. 20181473, para cumplir con la meta 3 del proyecto 1150, se iniciaron en agosto de 2018 y culminaron el 14 de diciembre del mismo año. El cumplimiento físico fue del 0%, cuando los bienes y servicios contratados fueron por valor de $2.850.281.738, que equivale a un porcentaje de ejecución del 99,82%.

La Secretaría Distrital de Ambiente aporta entre otros soportes, 4 actas de inicio de los contratos de prestación de servicios, cuyas fechas son de enero y julio de 2018, y enero de 2019. El acta de inicio del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181473, por $3.529.481.806, fue del 21-12-2018, cuyo desembolso a cargo de la SDA fue el 25 de enero de 2019.

Por último, el soporte de la adición y prorroga No. 2 del contrato No. 92018 de transporte, por $544.279.471.00 de los cuales son previstos para el cumplimiento de la meta $32.000.000, según consta en el detalle de la misma prórroga.

Meta 4- La SDA programó habilitar 3 hectáreas de la cantera, de acuerdo con el Plan de Acción; el cumplimiento físico fue del 0%, y los bienes y servicios contratados ascendieron a $184.661.985, que equivale a una ejecución presupuestal de 100%.

El soporte presentado por la SDA para desvirtuar la observación es el acta de inicio del convenio interinstitucional No. 312018 de fecha 1-11-2018.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Meta 6- La SDA programó habilitar 2,84 hectáreas, sin embargo, el cumplimiento físico fue del 0%, y los bienes y servicios contratados fueron por valor de $2.046.301.277, que equivale a un porcentaje de ejecución del 100%.

La SDA presenta seis actas de inicio de contratos de prestación de servicios de fechas 15/8/2018,16/8/2018, 23/01/2018, 26/01/2018, 3/01/2019 y 23/01/2018, y el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 312018 del 1/11/2018, como soporte para desvirtuar la observación.

El valor de este convenio es por la suma de $9.541.781.627, de los cuales $5.313.200.262 son aportados por la SDA, representados en $5.061.050.262 en dinero y $252.150.000 en especie. Para la suscripción de este convenio, se comprometieron $184.661.985 de esta meta del proyecto de inversión en la vigencia 2018.

De lo anterior se corrobora que el gasto en los bienes y servicios contratados, contrasta con la nula ejecución física de la meta.

Meta 7.- La SDA en su respuesta argumenta: "*La baja ejecución física de la meta 7 (Manejar 80 ha como estrategia de prevención y mitigación de incendios forestales), se debió principalmente a que las hectáreas programadas para manejar con recursos de la vigencia 2018, no se pudieron intervenir en su totalidad ese año. Esto, debido a que los recursos fueron adicionados al Convenio Interadministrativo SDA 20171342 (desde cual se hacían tales intervenciones) hacia finales de 2018 (en noviembre).*"

Manifiesta también la SDA que "*Pese a lo anterior, se estima que ello no puede ser catalogado como "ineficiencia en la gestión de los recursos apropiados", aunque no se logró el total de lo programado en la meta para 2018, en todo caso, esta se completó en 2019.*"

Ello evidencia falta de planeación, para consolidar las contrataciones necesarias en un marco temporal adecuado, que permita cumplir lo programado en la meta.

Se analizaron los soportes suministrados por la SDA: contrato Interadministrativo No. 20181380 con Canal Capital sin fecha; acta de inicio del contrato con la feria internacional de medio ambiente; acta de inicio del contrato de Consultoría de 28/12/2018; acta de inicio del contrato por concurso de méritos No. 552018 del 28/12/2018, tres (3) Actas de inicio de contratos de prestación de servicios; adición, prórroga y modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No. 20171342, y acta de inicio del Convenio interadministrativo 2017/1342 del 23/11/2017 .

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Meta 8.- La SDA programó desarrollar 23 hectáreas, y lo hizo en 8, equivalentes al 34.8% del total, con una programación presupuestaria de $227.500.000, la cual se ejecutó en su totalidad.

Como soportes adjuntó el Contrato Interadministrativo No. 20181380 con Canal Capital; dos (2) actas de inicio de contratos de prestación de servicios con fechas 18/07/2018 y 24/09/2018, respectivamente; Convenio Interadministrativo No. 20181473 común con la meta 3 y relativa a senderos, suscrito el 14 de diciembre de 2018, y adición y prórroga No 2 del contrato No. 92018 de transporte, con un monto imputable a la meta de $4.000.000, según especificación del documento.

Frente a lo anterior se tiene que la utilización de los recursos programados, no refleja en la misma medida el porcentaje de ejecución física de la meta .

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.14. Hallazgo administrativo, por debilidades en la materialización de la meta No. 6 del proyecto No.1150 dentro de la respectiva vigencia.

El propósito de la meta No. 6 del proyecto de inversión No. 1150 es *"Restaurar y mantener 80 hectáreas en el Bosque Oriental de Bogotá con Participación del Sector Privado".*

En el marco del Plan de Acción 2016-2020 de la SDA, para la vigencia 2018, la entidad reportó una ejecución del 0%, frente a una programación de 49.40 Ha, y una ejecución presupuestal de $2,046.301.277, frente a una programación igual a la ejecutada en ese ámbito.

De otra parte, en el Acta de Visita Administrativa N°1 del 10-03-2020, la entidad manifestó que la participación del sector privado se adelantó por parte del ejecutor del Convenio Interadministrativo 312018, con la vinculación de distintas empresas, que proporcionaron los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de restauración ecológica (lo cual reiteró la SDA en la respuesta al radicado 2020ER31160).

Tal gestión no se ajusta completamente al sentido de la meta, teniendo en cuenta lo establecido en el documento *"Formato del Banco Distrital de Programas y Proyectos*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- *Formulación de Proyectos de Inversión 1150"*, especialmente en las páginas 22, 23, 29, 33 y 34 del mismo, dentro de lo cual viene al caso destacar lo siguiente: *"…de la implementación de incentivos económicos para promover la conservación de áreas de valor ambiental por parte del sector privado".* (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, también en la referida visita administrativa, la entidad manifestó que el cumplimiento de objetivos ambientales, mediante ofrecimientos de incentivos económicos al sector privado, se realiza a través del cumplimiento de la meta 8 del mismo proyecto de inversión, de lo cual se tiene que el cumplimiento de la meta No. 6 del mencionado proyecto de inversión, se ha venido entendiendo como realizado a través de otra meta diferente, la número 8.

En ese orden, no se ha observado lo dispuesto en los literales f), j), k), l) y m) del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º, y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993. Igualmente, el incumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011, y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución SDH No. 191 del 22-09-2017.

La baja ejecución real de metas, tiene origen en deficiencias desde la planeación de la gestión para cada vigencia, como en la oportunidad de los procesos contractuales, las debilidades en el seguimiento de avances para la materialización de los proyectos, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos misionales e impacta en la certidumbre y confiabilidad de la información que reporta la SDA, así como en la magnitud de las metas presentadas en el SEGPLAN.

Además, las circunstancias señaladas tienen origen en la falta de celeridad e impulso frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados, lo cual genera baja ejecución de la meta en la respectiva vigencia, afectando la inversión que debe estar orientada a la restauración y mantenimiento de las hectáreas previstas, con una efectiva participación del sector privado.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se corrobora lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., respecto de lo reportado por la SDA dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2018, presentando una ejecución física de 0%, frente a una programación a ejecutar de 49.40 Ha, y una

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ejecución presupuestal del 100%, que corresponde a $2.046.301.277, con un porcentaje de giros de solo el 9.42% al finalizar la vigencia 2018.

Respecto de la suscripción del Convenio Interadministrativo 312018, la entidad informa que se comprometieron $1.815.651.277 para la meta No. 6 del proyecto de inversión para la vigencia 2018; verificada la información suministrada por la SDA con radicado 2020EE21015 del 30-01-2020, relacionada con los compromisos adquiridos ejecutados por la meta No. 6 del proyecto de inversión 1150, se encontró que se realizaron seis (6) contratos de prestación de servicios, dos (2) adiciones y una modificación, para los cuales se comprometieron recursos por valor de $230.650.000, siendo girados $192.818.933, quedando pendientes de giros $37.831.067. Así mismo, un convenio interadministrativo por valor de $1.815.651.277, los cuales quedaron pendientes de giros.

Ello permite establecer la baja ejecución física de la meta, con ocasión de una deficiente planeación para cada vigencia, así como en la oportunidad de los procesos contractuales, las debilidades en el seguimiento de avances para la materialización del proyecto.

La SDA continúa comprometiendo recursos al final de la vigencia, para ser ejecutados en la siguiente, que además de engrosar la elevada cantidad de reservas presupuestales que constituyó la entidad al final de la vigencia, posterga la entrega de productos para la siguiente, lo cual se corrobora con la siguiente manifestación que hace el sujeto de control en su respuesta: "*En el mes de diciembre de 2018, la ejecución de actividades en campo no se inició, sin embargo, el cumplimiento de las metas se ejecutó en su totalidad en el año 2019*".

La entidad explica la participación del sector privado, mediante la vinculación de empresas que proporcionaron los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de restauración ecológica, lo cual no se ajusta necesariamente a la estructura plasmada en ese sentido en la formulación del proyecto.

Los conceptos de restaurar y mantener, incluidos en el enunciado de la meta, abarcan las acciones previstas para el cumplimiento de la misma enumeradas por la SDA en su respuesta, excepto las de promocionar, patrocinios y alianzas con el sector privado, e implementar acciones con apropiación comunitaria, según se prevé en el formato del Banco Distrital de Programas y Proyectos Formulación de Proyectos de Inversión, Proyecto 1150, "(…) *la implementación de incentivos económicos para promover la conservación de áreas de valor ambiental por parte del sector*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

privado, se espera que con este paquete de acciones se logre un manejo adecuado en una extensión superior a 200 hectáreas (…)"

El soporte aportado por la SDA como material de respaldo a las actuaciones de cumplimiento de la meta No. 6, corresponde a una presentación "*Cerro de todos y para todos*", un impreso de acuerdo de voluntades para ese programa, pero finalmente la ejecución física de la meta que no se tradujo en una ejecución efectiva en la vigencia 2018.

La SDA anexó un acta de reunión interna, celebrada el 17 de julio de 2017, que no corresponde a un soporte de actividades para la vigencia auditada. Además se incluyeron dos correos denominados "*Proyecto de restauración Fotón"* y "*Plantación Bosque Toyota*" del 3 de noviembre de 2016 y 31 de octubre de 2017, en los que se manifiestan solicitudes de transporte para efectuar restauraciones en los cerros orientales en esas fechas, pero no precisan los logros obtenidos y de todos modos, no corresponde a la vigencia auditada.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.15. Hallazgo administrativo, por no optimizar las medidas de impulso frente al desarrollo del Convenio Interadministrativo 20181473, constituido para dar cumplimiento a la meta No.3 del proyecto de Inversión No.1150.

La meta plantea adecuar nuevos senderos y/o realizar acciones de mantenimiento, donde se busca generar las condiciones necesarias en los senderos existentes, para ser disfrutados por la comunidad, y que así cuenten con una condición mínima de accesibilidad y recorrido al atractivo natural; son aquellos senderos que permiten la conexión entre lugares, hitos, o puntos de interés; pueden ser trazados por la costumbre de uso, o diseñados para un fin específico. No tienen una dimensión estandarizada en cuanto a su ancho, largo ni tampoco sus niveles de dificultad para recorrido (pendiente, suelo escarpado, con o sin presencia de rocas, etc.)

Para cumplir con los objetivos de la referida meta, el sujeto de control celebró el Convenio SDA-CV-20181473 el 14-12-2018, con Acta de Inicio del 21-12-2018, estableciendo un primer y único giro de los aportes de la SDA al convenio, con destino a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, el cual se realizó el 25-01-2019.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En la respuesta al radicado 2020ER31160, la SDA señala que una vez cancelado el primer y único giro, se procedió a iniciar trámites de permisos de viabilidad técnica ante la CAR, entre otras gestiones.

La Entidad desembolsó el primer y único giro, pero no ha impulsado adecuadamente las medidas necesarias, para agilizar y coadyuvar en las gestiones tendientes a la materialización de los permisos que debía otorgar la CAR.

En el acta de visita administrativa No. 001 del 10-03-2020, la SDA manifestó que el trámite correspondiente al Concepto de Viabilidad Técnica realizado ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, fue radicado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá el día 05-02-2019, mediante los oficios de la EAAB ESP 2410001-2020-0136 y 2410001-2020-0137, en los cuales se presenta toda la documentación resultante de los estudios y diseños presentados por el ejecutor del convenio.

No obstante, es necesario precisar que el trámite correspondiente al Concepto de Viabilidad ante la CAR, fue realizado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en oficio radicado en la mencionada Corporación, el día 5 de febrero de 2020 y no en el 2019, tal como se pudo constatar mediante el análisis de los documentos justificativos aportados por la SDA.

Esta situación permite concluir que no se ha observado adecuadamente lo regulado en los literales f), j), k), y l), del artículo 3°, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las circunstancias señaladas tienen origen en la falta de celeridad e impulso frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución de los recursos apropiados, así como en débiles controles en la ejecución del convenio, lo cual compromete la eficaz materialización de la meta No. 3 del proyecto de inversión 1150, teniendo en cuenta que ya se desembolsó la totalidad del aporte a cargo de la SDA.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, la entidad señala que ha venido ejecutando las obligaciones a cargo, y ejerciendo de manera permanente su calidad de supervisión.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Indica también la SDA, que durante todo el proceso de revisión, seguimiento y aprobación de los estudios y diseños entregados por Aguas de Bogotá S.A ESP, la Secretaría Distrital de Ambiente, Aguas de Bogotá S.A ESP y la EAAB ESP, hicieron un seguimiento estricto y permanente al trámite de solicitud de conceptos de viabilidad técnica radicados ante la CAR, y que no obstante lo anterior, los tiempos de estudio y revisión empleados por la CAR son independientes, toda vez que esa entidad es autónoma en el manejo de sus procedimientos y plazos.

Así mismo, informa el sujeto de control en su respuesta, que una vez cancelado el primer y único giro, se procedió a iniciar trámites de permisos de viabilidad técnica ante la CAR, entre otras gestiones.
Con todo, desde el 21 de diciembre de 2018, fecha en que se dio inicio al Convenio SDA-CV-20181473, a la fecha de presentación de la solicitud de Concepto de Viabilidad ante la CAR, por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el 5 de febrero de 2020, transcurrió un (1) año y 46 días, lapso dentro del cual la SDA no consolidó la optimización de las medidas de impulso para el desarrollo de este.

La SDA presentó como soportes la orden de pago No. 14150 de fecha 23 de enero de 2019; acta de comité técnico de los cerros orientales de fecha 3 de febrero de 2020; viabilidad sendero las Delicias de fecha 4 de febrero de 2020; viabilidad sendero Guadalupe-Aguanoso de 4 de febrero de 2020; Informe Técnico DGOAT No. 061 de 22 de abril de 2020, y el informe Técnico DGOAT No. 065 de 14 de mayo.

Esos documentos no corresponden a soportes de actuación para la vigencia auditada.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.2. Balance Social

La SDA presentó el informe de Balance Social, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C., en las fechas establecidas. Así mismo, se tuvo en cuenta la problemática a tratar para la vigencia 2018, en la información rendida por el sujeto de control en el Balance Social CBN-0021.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Como parte de la evaluación, se requirió información sobre los soportes rendidos en el formato CBN 0021 INFORME BALANCE SOCIAL, como son las contenidas en las Tablas 1, 2, 3, y 4. La entidad, mediante oficio 2020EE51866 de fecha 5-03-2020 suministró los soportes en medio magnético, acerca de las actividades de capacitación adelantadas por la SDA durante la vigencia 2018.

Así mismo, se adelantó visita administrativa mediante Acta No. 2 del 16-03-2020, a la Oficina de Participación, Educación y Localidades OPE de la SDA; en esa visita se presentaron los soportes (registros) en físico de las acciones de educación ambiental realizadas en las 20 localidades durante la vigencia 2018, realizando verificación de la información digital con respecto a los soportes físicos.

Los soportes de las acciones de educación ambiental realizadas en las 20 localidades, reposan en la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente – Sede Calle 54, así como los soportes de las acciones de educación ambiental realizadas en las Aulas Ambientales Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago, Aula Ambiental Soratama y Parque Mirador de los Nevados.

El informe del Balance Social 2018, presentó como tema la problemática *"bajo conocimiento por parte de la ciudadanía en el cuidado y protección de los bienes y servicios ambientales del Distrito Capital "*

Situación que se presenta por el bajo conocimiento que tienen los ciudadanos sobre los servicios ambientales de la ciudad, que tiene como causa la falta de cultura y compromiso para el disfrute, conservación y protección de los territorios ambientales. Analizadas las tablas presentadas en el informe del Balance Social, se tiene que la SDA determinó que la población afectada corresponde a las 20 localidades del Distrito Capital, en las que se encuentran mujeres, hombres, adultos mayores, niños de todos los estratos y condiciones sociales, que corresponde a una población de 8.181.047 millones de habitantes.

La población atendida en procesos de gestión ambiental local en las 20 localidades del D.C., en total durante la vigencia 2018, fue de 37.500 y se encuentran relacionadas en las tablas presentadas por grupos etarios, en el informe de balance social. En el siguiente cuadro se presenta la participación de la población atendida en gestión y atención ambiental vigencia 2018:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 32: Población Atendida en Gestión y Atención Ambiental - 2018

Grupo Etario	Primera Infancia (0-5 años)	Infancia (6-13 años)	Adolescencia (14-17)	Juventud (18-26)	Adultez (27-59)	Personas Mayores de 60 (60 o más)	Grupo Etario sin definir	Totales
Usaquén	192	466	252	58	619	143	2	1.732
Chapinero	**0**	190	2	75	127	3	1.229	1.626
Santa Fe	63	584	111	301	441	75	38	1.613
San Cristóbal	248	1.045	97	71	179	284	113	2.037
Usme	21	1.913	229	220	746	275	0	3.404
Tunjuelito	197	1.049	259	216	270	206	0	2.197
Bosa	342	862	26	69	201	23	0	1.523
Kennedy	100	1.136	4	60	1.097	40	0	2.437
Fontibón	588	1.149	251	64	276	59	0	2.387
Engativá	4	915	443	193	313	136	10	2.014
Suba	0	957	7	104	274	1.000	0	2.342
Barrios Unidos	0	1.066	183	126	310	530	0	2.235
Teusaquillo	0	122	34	223	616	129	27	1.151
Mártires	**0**	343	0	5	638	124	0	1.110
Antonio Nariño	65	726	106	504	639	168	0	2.208
Puente Aranda	233	1.154	234	257	365	100	0	2.343
Candelaria	0	453	45	541	1.007	95	47	2.188
Rafael Uribe Uribe	0	80	0	3	79	14	2	178
Ciudad Bolivar	0	158	51	470	1.241	461	0	2.381
Sumapaz	**0**	5	6	107	236	40	**0**	394
TOTALES	**2.053**	**14.393**	**2.340**	**3.667**	**9.674**	**3.905**	**1.468**	**37.500**

Fuente: CBN 0021 Informe Balance Social-SIVICOF - 2018 - SDA-OPEL

De acuerdo a la información tabulada, la mayor participación corresponde a la población de Adultez con 9.674 personas, concentrada su participación en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy y Candelaria, seguida de la población de personas mayores de 60, en 3.905, con participación mayor en la Localidad de Suba, y la población Juventud con 3.667, con participación mayor en Antonio Nariño.

La participación de la población en Aulas Ambientales por grupos etarios en acciones de educación ambiental, se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 33: Participación en Aulas Ambientales vigencia 2018

Grupo Etario	SORATAMA	SANTA MARIA DEL LAGO	MIRADOR DE LOS NEVADOS	ENTRENUBES	AUAMBARI	Total	%
Primer infancia	1.011	3214	1970	2.473	3.310	11.978	8
Infancia	15.602	13.634	16.068	17.207	31.918	94.429	64
Adolescencia	3.531	1.939	5.973	7.005	3.269	21.717	15
Juventud	982	2.850	1.148	1.548	1.706	8.234	6
Adultez	699	2.621	1.174	1.291	2.616	8.401	6
Personas Mayores	292	1.240	398	519	1.272	3.721	3
Grupo Etario sin definir	0	9	0	0	11	20	0
Total	**22.117**	**25.507**	**26.731**	**30.043**	**44.102**	**148.500**	**100**

Fuente: CBN 0021 Informe Balance Social-SIVICOF - 2018 - SDA-OPEL

De lo anterior se observa la mayor participación en aulas ambientales, en el grupo etario de primera infancia, infancia y adolescencia.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 34: Población Atendida Educación Ambiental en las 20 Localidades

LOCALIDAD	0-5 Primera infancia	6 - 13 Infancia	14 - 17 Adolescencia	18 - 28 Juventud	29 - 59 Adultez	> 60 Personas Mayores	Grupo Etario Sin Definir
USAQUEN	87	7.339	1.581	1.287	1.719	217	2
CHAPINERO	0	633	745	3727	3.254	113	10
SANTAFE	47	1.998	716	1617	3.072	192	38
SAN CRISTOBAL	363	6.390	1.698	732	1.285	95	31
USME	2.484	6.949	2.407	409	522	62	11
TUNJUELITO	364	2.667	585	469	1.551	65	0
BOSA	1.375	8.490	2.069	123	395	35	0
KENNEDY	2.355	17.664	3.240	870	2.359	123	0
FONTIBON	543	4.782	1.512	629	1.708	74	0
ENGATIVA	504	3.628	1.539	1.857	3.553	174	8
SUBA	405	11.638	2.683	1.476	3.800	318	19
BARRIOS UNIDOS	143	917	314	244	883	41	29
TEUSAQUILLO	210	3.664	1.269	792	3.079	134	32
MARTIRES	0	44	310	1853	1.394	54	0
ANTONIO NARIÑO	14	612	271	649	788	83	0
PUENTE ARANDA	21	1.551	234	1115	4.360	243	0
CANDELARIA	1	11	14	383	1.552	93	0
RAFAEL U. U.	643	7.280	869	372	787	107	4
CIUDAD BOLIVAR	914	8.641	1.956	424	1.658	51	6
SUMAPAZ	0	146	22	61	79	98	0
Total	**10.473**	**95.044**	**24.034**	**19.089**	**37.798**	**2.372**	**190**
	18.9000						

Fuente: CBN 0021 Informe Balance Social - SIVICOF - 2018 - SDA-OPEL

En el cuadro anterior se observa la mayor participación en educación ambiental, en la población de infancia, adolescencia, juventud, en tanto que las localidades con mayor participación fueron Kennedy y Suba, en el 2018.

- Evaluación Políticas Públicas Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

En cumplimiento de los lineamientos de Estudios de Economía y Políticas Públicas PAD 2020, se revisaron cuatro (4) Políticas Públicas lideradas por la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual el equipo auditor solicitó los planes de acción e informes de avance, con corte a 31-12-2018, lo cual fue suministrado por la SDA mediante el radicado 2020EE54531 del 09-03-2020.

- Política de Humedales del Distrito Capital.

1- El Decreto Distrital 624 de 2007, "*Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital",* fue expedido durante el Plan de Desarrollo "*Bogotá Sin Indiferencia"* período 2004 -2008; sin embargo, no ha sido actualizado, máxime que se han regulado otras normas en materia de humedales a partir del 2007, como el Decreto Nacional No. 1468 de 2018 del Ministerio de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde incluye a 11 humedales en la categoría RAMSAR de los 15 humedales reconocidos por el D.C., según lo aprobado en la Convención RAMSAR (Decreto Ley 357 de 1997).

2 - A pesar de que la política pública se expidió en el año 2007, solo hasta el año 2015 la SDA adoptó el plan de acción con la Resolución SDA No. 2988 de 2015 "*Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política de Humedales del Distrito Capital".* A la fecha, en el marco del Decreto Distrital No. 668 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 703 de 2018, se encuentra en proceso de actualización el Plan de Acción de Humedales, revisión que se adelanta entre la SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y delegados de la Mesa de Humedales del Consejo Consultivo de Ambiente. Este ejercicio lo coordina de manera metodológica y procedimental la Secretaría Distrital de Planeación, y debe culminar en junio de 2020, de acuerdo con Decreto Distrital No. 703 de 2018.

3 - En el plan de acción se establecieron los lineamientos y acciones que la SDA debe estar adelantado de manera gradual. Sin embargo, a pesar de observarse el ejercicio de planeación, la ejecución no es la misma, y depende del enfoque y gestión de las respectivas administraciones, frente a la regulación del tema.

Debe tenerse en cuenta el cambio que se dio en materia de administración de los Humedales, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2014-2016, en cabeza de la EAAB, y el trabajo de educación ambiental realizado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, que radicó su administración y el ejercicio de educación ambiental, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente.

4 - Revisada la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, que es un medio de consulta por la comunidad, a la fecha no se encuentran publicados los Planes de Manejo Ambiental Humedal Salitre, Resolución SDA No.1656 de 2019, Barrios Unidos y Humedal Tunjo, Localidades Ciudad Bolívar – Tunjuelito, Resolución SDA No. 3561 de 2019, y el Humedal La Isla, cuyo PMA se encuentra en proceso de consulta previa con el Cabildo Muisca de Bosa.

5 - Si bien la población que ha recibido el beneficio, en su mayoría corresponde a los habitantes de las localidades donde limitan los humedales, no se identifica por cada uno, las actividades que se adelantaron bajo la estrategia 2 de educación, comunicación y participación. Además, es pertinente que bajo las restantes

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

estrategias, se relacione la población atendida que pudo participar en la dinámica de gestión de los humedales (la participación es transversal a las estrategias).

6 - El Gasto de inversión que se realizó para el cumplimiento de la política pública, con corte a 31-12-2018, a través del proyecto 1132, meta 3 "*Ejecutar 100 % del plan de intervención en Parques Ecológicos Distritales de Humedal declarados"*, por $1.092.373.164, y Meta 4, *"Manejar 15 humedales (PEDH) mediante el desarrollo de acciones de administración"* por $4.811.778.254, correspondió a un total de $5.904.151.418 (metas auditadas en el presente informe de auditoría).

- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital.

1 - El Decreto Distrital 607 de 2011 "*Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital",* fue expedido durante el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, período 2008 - 2011; sin embargo, no ha sido actualizado, máxime que se han regulado otras normas en materia de biodiversidad. El plan de acción de la política en biodiversidad, se encuentra en proceso de actualización, en el marco de los Decretos Distritales 668 de 2017 y 703 de 2018.

2 - La Contraloría de Bogotá, D.C. a través del informe de Auditoría de Regularidad al Jardín Botánico José Celestino Mutis, vigencia 2018 PAD 2019 Código 21, observó que se contraviene el Decreto Distrital 607 de 2011, sobre las especies nativas de la Sabana: "*3.2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por utilizar para el cumplimiento de la meta 15 del Proyecto 1119, una especie exótica y no alguna de las especies nativas existentes con iguales prestaciones ambientales."*

En la evaluación de la meta 15 del proyecto 1119, se pudo constatar la adquisición de especies exóticas en el D.C., como el género "(…)*Bougainvillea, conocido con el nombre común de buganvilia (nombre sugerido en español) y veranera en Colombia, es un género de planta trepadora de la familia Nyctaginaceae originarias de los bosques tropicales húmedos de Brasil, considerándose por esta razón como especie exótica. (…)"*

3 - En el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la gestión en biodiversidad se encuentra asociada al eje transversal del Plan denominado "*Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética*" y al programa "*Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal*", mediante el proyecto de inversión 1132: "*Gestión integral para la conservación recuperación y conectividad de la Estructura*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", con las metas relacionadas directamente: Meta 1, Meta 2, Meta 6, Meta 7, Meta 9, Meta 10, Meta 11 y Meta 14 .

El gasto de inversión para la vigencia 2018 corresponde a $13.946 millones. El proyecto 1132 y la meta 7, se evaluaron en la presente auditoría.

4 - La SDA, en su informe de seguimiento a la política presentado por solicitud del Contraloría de Bogotá para el período 2016-2019, informó, entre otros resultados, que se vincularon 104.266 personas en procesos de educación ambiental, relacionados con el eje temático de biodiversidad, para el período comprendido entre los años 2012 y 2016; a octubre de 2017, 68.467 personas; en el 2018, 24.519; y en el 2019, 29.140.

- Política Pública Distrital de Educación Ambiental

1 - Esta Política tuvo el Decreto Distrital 617 de 2007, el cual fue derogado por el Decreto Distrital 675 de 2011, *"Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones",* expedido durante el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, período 2008 -2011.

La SDA informó sobre el avance en el proceso de actualización del plan de acción durante la vigencia 2018, en cumplimiento de los Decretos Distritales 668 de 2017 y 703 de 2018, y siguiendo los lineamientos dispuestos en la Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2045 de 2017, *"Por medio del cual se adopta la Guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del D.C."*

Según la Circular No. 03 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, los planes de acción de las políticas públicas fueron aprobadas con el CONPES D.C. No. 13; la correspondiente a Educación Ambiental, con Registro Distrital No. 6704 del 27-12-2019.

2- La SDA informó que el gasto de inversión para la vigencia 2018, corresponde a $2.660.776.890, a través del proyecto de inversión 981 "*Participación, Educación y Comunicación para la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital"*, con la línea de acción *"Estrategias de educación ambiental",* meta 2*, "Participar 1125000.0 Ciudadanos en Acciones de Educación Ambiental",* la cual fue evaluada dentro de la muestra de proyectos y metas de inversión, resultados que se presentan en el Factor Planes, Programas y Proyectos del presente informe.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3- La SDA informó la participación de 375.000 ciudadanos durante la vigencia 2018: "(…*en procesos de educación y participación ciudadana, para un acumulado de 860.000 ciudadanos en lo corrido del plan de desarrollo. Esta participación se adelantó en el marco del desarrollo de las estrategias de educación ambiental, mediante acciones pedagógicas, recorridos interpretativos, caminatas ecológicas y procesos de formación, en las temáticas de Biodiversidad, Manejo Integral de Residuos Sólidos, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión de Riesgos. Así mismo, mediante la participación en las comisiones ambientales locales desarrolladas en las 20 localidades del Distrito Capital, y en las jornadas de apropiación social del territorio (…)"*

Se realizaron 305 caminatas ecológicas, con participación de 9.528 personas, en las 63 rutas georreferenciadas y aprobadas por la SDA, especialmente en los senderos de las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Suba y Santa Fe, con frecuencia en la ruralidad, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal.

- Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

1 - El Decreto Distrital 242 de 2015, *"Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038",* fue expedido durante el Plan de Desarrollo Bogotá Humana período 2012 – 2016. El Plan de Acción fue adoptado con la Resolución No. 3113 de 2015 expedida por la SDA; este último documento se encuentra en proceso de actualización, en el marco de los Decretos Distritales 668 de 2017 y 703 de 2018, siguiendo los lineamientos dispuestos en la Resolución de la SDP No. 2045 de 2017, *"Por medio del cual se adopta la Guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del D.C."*

2 – La SDA informó que el gasto de inversión para la vigencia 2018, se gestionó a través del proyecto de inversión 1149, *"Protección y bienestar animal",* que corresponde a $1.848.985.797:

- Meta 2, *"Para la construcción de la Casa Ecológica de los Animales - CEA"* (para la fauna doméstica).
- Meta 3, *"Para la construcción del nuevo Centro de recepción de Flora y Fauna Silvestre".*

Proyecto que fue evaluado dentro de la muestra, en la meta 2, resultado que se presenta en el Factor Planes, Programas y Proyectos del presente informe.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.2.3 Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA

La evaluación de la gestión ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, comprendió la verificación y análisis de la información reportada en los formatos rendidos en SIVICOF CB1111-4, Información Contractual Proyectos PACA, y CBN 1111-2, Informe de Gestión de Proyectos Ambientales PACA.

La Secretaría Distrital de Ambiente tiene dentro sus funciones formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, y coordinar su ejecución a través de las respectivas instancias establecidas.

En relación con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, como instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., que integró las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno, se armoniza el plan de acción del PACA con el Plan de Desarrollo vigente. El PACA 2017 – 2020, fue adoptado para Bogotá, D.C., mediante el Decreto Distrital No. 723 del 21-12-2017. Los componentes fueron: El Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos y los proyectos de inversión de la SDA, en el marco de los objetivos y estrategias en el Plan de Gestión Ambiental Distrital - PGA.

Los Pilares o Ejes del Plan de Desarrollo, bajo los cuales se suscribió la gestión ambiental de la SDA, fueron: el Pilar Democracia Urbana, el Eje transversal Sostenibilidad ambiental, basada en eficiencia energética, y el Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La Secretaría Distrital de Ambiente invirtió en los 9 proyectos PACA, $92.410.175.199 equivalentes al 91.52% del presupuesto asignado por la SDA en el 2018, para los proyectos inscritos en el PACA, que fue de $100.973.631.674, y frente al presupuesto comprometido en proyectos de inversión directa de la SDA para la vigencia 2018 ($104.425.021.352), representó el 88,5%, como se muestra a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 35: Proyectos e Inversión Inscritos en el PACA Distrital Vigencia 2018 - SDA - Presupuesto Ejecutado PACA - Plan de Desarrollo 2016 -2020

Valores en pesos

ESTRATEGIA DEL PGA	Proyecto PACA	PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA LA META PACA EN LA VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO EJECUTADO PARA LA META PACA EN LA VIGENCIA FISCAL	% Presupuesto PACA I
Manejo físico y ecourbanismo	1029, 1132, 1150, 7517 ,1141	458.475.817.090	42.660.458.246	46.16
Control y vigilancia Investigación	1141,978, 979	470.312.326.170	41.737.613.769	45.17
Educación Ambiental	1141, 981	7.429.149.724	7.395.350.130	8
Fortalecimiento institucional	1033	148.583.000	142.270.558	0.16
Participación	1141	517.084.624	474.482.496	0.51
TOTAL VIGENCIA 2018		**100.973.631.674**	**92.410.175.199**	**91.52**

Fuente: SIVICOF CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA. Oficio SDA 2020EE78298 - 05–05-2020.

La inversión de la SDA en el PACA Distrital para la vigencia 2018, se presentó en mayor porcentaje en el marco de la estrategia de Manejo Físico y Ecourbanismo, con una inversión del 46,16%, seguido por la Estrategia de Control y Vigilancia con el 45,17%, Educación Ambiental con el 8%, y el 0,67% restante, en las estrategias de Participación y Fortalecimiento Institucional, respectivamente.

De conformidad con la información suministrada en el formato CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA -SDA, en el siguiente cuadro se presentan el número de metas de los proyectos inscritos en el PACA por parte de la SDA y su armonización con el Plan de Gestión Ambiental-PGA.

Cuadro N° 36: Número de Metas Proyectos Inscritos en el PACA - SDA - 2018 Armonización PGA - Plan de Desarrollo 2016 - 2020

No PROYECTO PACA	NOMBRE DEL PROYECTO PACA	No. METAS AMBIENTALES PACA	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
Proyecto de inversión 1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	9	-Conservación Y Adecuado Manejo De La Fauna Y La Flora -Gestión Ambiental de Riesgos y desastres. -Estabilidad Climática - Calidad del Agua y Regulación Hidrológica.	Manejo físico y ecourbanismo
Proyecto de inversión 1029	Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región	1	Ordenamiento y gestión de la ciudad - región	Manejo físico y ecourbanismo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No PROYECTO PACA	NOMBRE DEL PROYECTO PACA	No. METAS AMBIENTALES PACA	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
Proyecto de inversión 1150	Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado	1	Conservación Y Adecuado Manejo De La Fauna Y La Flora	Manejo físico y ecourbanismo
Proyecto de inversión 7517	Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D.C.	3	-Conservación Y Adecuado Manejo De La Fauna Y La Flora -Productividad y Competitividad Sostenibles.	Manejo físico y ecourbanismo
Proyecto de inversión 1141	Gestión Ambiental Urbana	14	-Estabilidad Climática -Uso eficiente de los Materiales. -Calidad Ambiental del Espacio Público -Uso eficiente del espacio	-Control y Vigilancia -Participación Manejo físico y ecourbanismo -Educación Ambiental
Proyecto de inversión 978	Centro de Información y Modelamiento Ambiental	1	-Calidad del Aire	-Control y Vigilancia
Proyecto de inversión 979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	12	-Calidad del Aire - Calidad del Agua y Regulación Hidrológica -Calidad del Paisaje -Calidad Sonora -Calidad del Suelo -Conservación y Adecuado Manejo de la Fauna y la Flora	-Control y Vigilancia
Proyecto de inversión 980	Sendero Panorámico y Contrafuegos de los Cerros Orientales de Bogotá	1	-Socialización y Corresponsabilidad	-Participación
Proyecto de inversión 981	Participación, educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital	1	-Cultura Ambiental	-Educación Ambiental
Proyecto de inversión 1033	Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	1	-Socialización y Corresponsabilidad	-Fortalecimiento Institucional
TOTAL, METAS PACA -BMPT		44		

Fuente: SIVICOF CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA, oficio SDA 2020EE78298 del 5-05-2020.

En ese contexto, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA se armoniza con el Plan de Gestión Distrital PGA y el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos, de modo que el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Ambiente guarda coherencia con los dos.

A continuación, en el siguiente cuadro se relacionan los proyectos, las metas y la contratación celebrada para la ejecución del presupuesto ambiental del año 2018, de los 9 proyectos PACA de la SDA que participaron en el instrumento PACA Distrital, durante la vigencia.

Cuadro N° 37: Presupuesto SDA en PACA Distrital por Proyecto y Meta Ambiental - 2018

Valor en pesos

NOMBRE PROYECTO PACA	META DEL PROYECTO PACA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	% EJECUCION	CANTIDAD DE CONTRATOS
1029. Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región.	Priorizar y formular las determinantes ambientales	2.291.350.000	2.272.358.361	99.17	57

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

NOMBRE PROYECTO PACA	META DEL PROYECTO PACA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	% EJECUCION	CANTIDAD DE CONTRATOS
1033. Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	Ejecutar 5 acciones para el sostenimiento y mejora del PIGA de la SDA	148.583.000	142.270.558	95.75	6
1132. Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	Declarar 100 hectáreas nuevas áreas protegidas de ecosistemas de paramo y alto andino en el Distrito Capital	33.122.392.027	31.205.444.870	94.21	243
	2 proyectos de adaptación al cambio climático formulados				
	Aplicar acciones del protocolo de restauración ecológica (diagnóstico, diseño, implementación y mantenimiento) del Distrito en 200 has				
	Elaborar conceptos para la gestión de la declaratoria de 100 nuevas hectáreas de áreas protegidas en ecosistema de páramo y alto andino en el DC				
	Formular y adoptar planes de manejo para el 100% de las hectáreas de Parques Ecológicos Distritales de Montaña				
	Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito				
	Manejar integralmente 800 hectáreas de Parque Ecológico Distrital de Montaña y áreas de interés ambiental				
	Realizar en 400 hectáreas de suelos de protección procesos de monitoreo y mantenimiento de los procesos ya iniciados				
	Restauración de 115 has en suelos de protección en riesgo no mitigable				
1141. Gestión ambiental Urbana	Aprovechar 25.000 toneladas de llantas usadas	8.563.892.868	8.040.277.353	93.89	249
	Controlar y realizar seguimiento a 32.000 toneladas de residuos peligrosos en establecimientos de salud humana y afines				
	Controlar 32.000.000 de toneladas de residuos de construcción y demolición				
	Aprovechar el 25% de los residuos de construcción y demolición que controla la SDA				
	Disponer adecuadamente 15000 toneladas de residuos peligrosos y especiales (Posconsumo, de recolección selectiva, voluntarios, aceites vegetales usados, etc.)				
	Implementar la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible				
	Incorporar criterios de sostenibilidad en 800 proyectos en la etapa de diseño u operación				
	Techos verdes y jardines verticales implementados				
	Lograr en 500 empresas un índice de desempeño ambiental empresarial - IDEA - entre muy bueno y excelente				
	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2eq				
	Diseñar e implementar un plan de acción encaminado a la reducción de GEI				
	Formular 1 proyecto de sistema urbano de drenaje sostenible para manejo de aguas y escorrentías				
	Generar acciones de control para los residuos hospitalarios y de riesgo biológico				
	Fortalecer el esquema voluntario de autogestión ambiental, el cual involucra las organizaciones de la ciudad, academia y gremios.				

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

NOMBRE PROYECTO PACA	META DEL PROYECTO PACA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	% EJECUCION	CANTIDAD DE CONTRATOS
1150. Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado	Plan de manejo de la franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los cerros orientales en proceso de implementación	7.468.889.000	6.391.433.325	85.57	32
7517. Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D.C.	Aumentar a 200 las hectáreas en proceso de restauración, mantenimiento y/o conservación sobre áreas abastecedoras de acueductos veredales asociadas a ecosistemas de montaña, bosques, humedales, ríos, nacimientos, reservorios y lagos.	1.763.875.000	1.609.169.38	91.23	43
	Duplicar el número de predios con adopción de buenas prácticas productivas que contribuyan a la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible				
	Realizar un diagnóstico de áreas para restauración, mantenimiento y/o conservación				
978. Centro de Información y Modelamiento Ambiental	Diseñar y construir un centro de información y modelamiento ambiental de Bogotá D.C.	17.488.692.916	13.615.138.712	77.85	120
979. Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	Aumentar la calidad de los 20,12 km de río en el área urbana que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65 de 20 a 30 km)	24.895.023.863	23.906.201.640	96.03	748
	Ejecutar 45.000 actuaciones técnico jurídicas de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación para conservar, proteger y disminuir el tráfico ilegal de la flora y de la fauna silvestre				
	Ejecutar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, entre otros proyectos prioritarios				
	Formular, adoptar y ejecutar el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería con prospectiva de ejecución a 12 años, definido en el Decreto 531 de 2010 y adelantar su implementación en un 30%				
	Identificar áreas (Has.) / predios con suelos degradados y/o contaminados				
	Implementar acciones de control				
	Intervenir 27 hectáreas de suelo degradado y/o contaminado				
	La cuenca hídrica del Rio Bogotá en proceso de descontaminación a través de acciones de corto y mediano plazo				
	Mantener las concentraciones promedio anuales de PM10 y PM2,5 en todo el territorio distrital por debajo de la norma *50 mg/m3 de PM10 y **25 mg/m3 de PM2,5.				
	Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones (50% sanciones y 50% permisos) solicitados a la autoridad ambiental con fines de regularización ambiental del Distrito				
	Realizar el 100% de las actuaciones de inspección, vigilancia, control (IVC), seguimiento y monitoreo				
	Realizar operativos de control y limpieza de las rutas tradicionalmente cubiertas por publicidad exterior visual ilegal				

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

NOMBRE PROYECTO PACA	META DEL PROYECTO PACA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	% EJECUCION	CANTIDAD DE CONTRATOS
981. Participación, educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital	2.500.000 de ciudadanos participan en los programas de socialización de la política ambiental y de las estrategias de gestión de riesgos y cambio climático de la ciudad	5.230.933.000	5.227.880.996	99.94	163
TOTAL		**100.973.631.674**	**92.410.175.199**	**91.52**	**1661**

Fuente: Formato CB-1111-4: Información Contractual de Proyectos PACA. oficio radicado por la SDA 2020EE78298 del 5 de mayo de 2020.

De acuerdo con el presupuesto comprometido para las 44 metas - 9 proyectos PACA vigencia 2018, se suscribieron 1.661 contratos por valor de $92.410.175.199. Sin embargo, se observa que de ese valor a 31-12-2018, se habían realizado giros por $48.766.732.028, es decir que la ejecución real del presupuesto ambiental fue del 52,77%.

La evaluación del PACA fue abordada también en los factores de Planes, Programas y Proyectos, y en el Factor de Gestión Contractual del presente informe.

3.2.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

La Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2018, comenzó a trabajar el proceso de identificación de relación de los proyectos de inversión con los ODS, a partir de la Agenda 2030 y del CONPES 3918 de 2018.

La Secretaría Distrital de planeación - SDP, a través de la Circular 008 de 2019 estableció el plan de trabajo para la implementación de los ODS en Bogotá, para lo cual la SDA ajustó su plan de trabajo a los tiempos solicitados por la SDP, y adelantó la remisión de los proyectos, la formulación de los indicadores ODS y realizó el reporte de la serie de datos con la información disponible del sector ambiente, según lo informado en el oficio de la SDA 2020EE78298 del 05-05-2020.

En el siguiente cuadro se identifican los proyectos de la entidad en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020, que aportan al cumplimiento de 8 ODS, y cómo estos se encuentran incorporados.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cuadro N° 38: Proyectos de la SDA del Plan de Desarrollo 2016-2020, que aportan al cumplimiento de ODS.

Valores en millones

ESFERAS ODS	CÓDIGO ODS	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	COD_ META ODS	NOMBRE META ODS	CÓDIGO_ PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	REC_PROG_2018_MILLCTES _FUENTE SEGPLAN	REC_EJEC_2018_MILLCTES_ FUENTE SEGPLAN
Personas	3	3. Salud y bienestar	3.9	De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	2.484	2.451
Planeta	6	6. Agua limpia y saneamiento	6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	3.035	2.914
Planeta	6	6. Agua limpia y saneamiento	6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	1.332	1.194
Prosperidad	9	Industria, innovación e infraestructura	9.4	De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	1141	Gestión ambiental urbana	2.198	2.167
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.a	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	1029	Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región	2.291	2.272
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	1.221	1.188
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	1149	Protección y bienestar animal	-	-
Prosperidad	11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.3	De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	1141	Gestión ambiental urbana	24	24
Prosperidad	11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.b	De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles	1141	Gestión ambiental urbana	24	24
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	686	682
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	2.204	2.172
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	1.140	1.137
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	980	Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales	-	-

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ESFERAS ODS	CÓDIGO ODS	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	COD_ META ODS	NOMBRE META ODS	CÓDIGO_ PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	REC_PROG_2018_MILLCTES _FUENTE SEGPLAN	REC_EJEC_2018_MILLCTES_ FUENTE SEGPLAN
Prosperidad	11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.3	De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	1141	Gestión ambiental urbana	708	695
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	980	Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales	-	-
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	2.484	2.451
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	4.442	4.175
Prosperidad	11	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.b	De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	4.442	4.175
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.8	De aquí a 2030 asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	1029	Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región	2.291	2.272
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.4	De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	1141	Gestión ambiental urbana	1.651	1.442
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.1	Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países	1141	Gestión ambiental urbana	469	463
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.1	Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo: -Programa de Edificios y Construcción Sostenibles-	1141	Gestión ambiental urbana	24	24
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.4	De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	1141	Gestión ambiental urbana	-	-
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.6	Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.	1141	Gestión ambiental urbana	2.198	2.167
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.4	De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	1141	Gestión ambiental urbana	517	474

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ESFERAS ODS	CÓDIGO ODS	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	COD_ META ODS	NOMBRE META ODS	CÓDIGO_ PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	REC_PROG_2018_MILLCTES _FUENTE SEGPLAN	REC_EJEC_2018_MILLCTES_ FUENTE SEGPLAN
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.4	De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	1141	Gestión ambiental urbana	910	866
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.1	Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países	1141	Gestión ambiental urbana	708	695
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.8	De aquí a 2030 asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	978	Centro de Información y Modelamiento Ambiental	17.489	13.615
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.5	De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización	1141	Gestión ambiental urbana	1.139	1.085
Planeta	12	12. Producción y consumo responsables	12.5	De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización	1141	Gestión ambiental urbana	783	673
Planeta	13	Acción por el Clima	13.2	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	1141	Gestión ambiental urbana	164	150
Planeta	13	Acción por el Clima	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	1141	Gestión ambiental urbana	-	-
Planeta	13	13.Acción por el clima	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	645	610
Planeta	13	Acción por el Clima	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	7517	Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D. C.	731	666
Planeta	13	Acción por el Clima	13.3	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	981	Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D. C.	5.231	5.228
Planeta	13	Acción por el Clima	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	7517	Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D. C.	1.032	943
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.3	De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	538	523
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.c	Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles	1149	Protección y bienestar animal	1.706	1.664
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	301	301
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1150	Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado	7.469	6.391
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas	1150	Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la	-	-

ESFERAS ODS	CÓDIGO ODS	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	COD_ META ODS	NOMBRE META ODS	CÓDIGO_ PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	REC_PROG_2018_MILLCTES _FUENTE SEGPLAN	REC_EJEC_2018_MILLCTES_ FUENTE SEGPLAN
				interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales		reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado		
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	21.070	19.482
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.7	Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	5.730	5.547
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	1.958	1.942
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	6.165	5.904
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	162	158
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.3	De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo	979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital	2.083	1.923
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	933	922
Planeta	15	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	1.888	1.887
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	1149	Protección y bienestar animal	186	185
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.10	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	1029	Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región	2.291	2.272
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	1033	Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	5.392	5.241
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.10	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	1030	Gestión eficiente con el uso y apropiación de las TIC en la SDA	3.467	2.582

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ESFERAS ODS	CÓDIGO ODS	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	COD_ META ODS	NOMBRE META ODS	CÓDIGO_ PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	REC_PROG_2018_MILLCTES _FUENTE SEGPLAN	REC_EJEC_2018_MILLCTES_ FUENTE SEGPLAN
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	1030	Gestión eficiente con el uso y apropiación de las TIC en la SDA	3.467	2.582
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	1100	Direccionamiento estratégico, coordinación y orientación de la SDA	3.467	2.582
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.10	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	1100	Direccionamiento estratégico, coordinación y orientación de la SDA	3.467	2.582
Paz	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	1149	Protección y bienestar animal	-	-
TOTAL							**136.437**	**123.764**

Fuente: SEGPLAN. Oficio SDA 2020EE78298 del 05-05-2020. Los valores se encuentran en millones, teniendo en cuenta la naturaleza de la fuente, fundamentalmente los registros en el SEGPLAN que tienen esa estructura.

En total, para los 13 proyectos de inversión de la SDA se identificaron 57 metas que fueron incorporadas a 8 objetivos y 23 metas de ODS. Para llevar a cabo las metas y proyectos de inversión asociados a los ODS, se destinó para la vigencia 2018 recursos por valor de $136.437milones.

Los ODS a los cuales aportan estos proyectos:

3. Salud y bienestar
6. Agua limpia y saneamiento
9. Industria, innovación e infraestructura
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el Clima
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

3.2.5. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA

La Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, ejecutó acciones de control y seguimiento a los PIGA, conforme a lo establecido en la meta 18 "*Realizar Evaluación, Control, Seguimiento 100% en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA",* del proyecto 1141 "*Gestión ambiental urbana".* Para la vigencia 2018 programó recursos por valor de $313.470.500, de los cuales a 31-12-2018 comprometió $299.985.500, para un cumplimiento del 95.7%. Los compromisos están representados en 8 contratos de

prestación de servicios de los profesionales que adelantan las visitas de evaluación, control y seguimiento del PIGA en las entidades del Distrito Capital.

Estas actividades de seguimiento se encuentran a cargo de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, que realiza la evaluación, control y seguimiento a la implementación de los PIGA. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales se encarga de la concertación de los documentos PIGA y la administración de la herramienta STORM, donde las entidades reportan la información de su gestión Ambiental. La Dirección de Gestión Ambiental asesora a las entidades en la implementación del PIGA.

En el oficio 2020EE78298 del 05-05-2020, la SDA precisó que la formulación, concertación y seguimiento de los PIGA se lleva a cabo siguiendo el instrumento con código PM02-PR16, versión actualizada a 2019. El objetivo del instrumento es orientar la formulación, concertación y realizar el seguimiento documental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, fortaleciendo el desempeño ambiental en el Distrito Capital.

Para la vigencia 2018, la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales - SPPA de la SDA llevó a cabo 77 reuniones y 6 talleres de socialización, en temas relacionados con fuentes no convencionales de energía, compras públicas sostenibles y manejo de la herramienta STORM, para las entidades que implementan el PIGA.

Como parte del procedimiento realizado por el equipo PIGA de la SPPA, una vez las entidades hacen el reporte de los informes citados en la Resolución 00242 de 2014 de la SDA, *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA",* para la vigencia 2018 realizó 91 verificaciones documentales, remitiendo con posterioridad las observaciones o ajustes a las entidades.

Como resultado de las 77 visitas a entidades, adelantadas por el período enero-diciembre de 2018, se alcanzó un cumplimiento de la meta del 100% con corte al mes de diciembre de 2018.

De conformidad con la información allegada, las Entidades que mejor desempeño presentaron en la labor de determinar la implementacion, seguimiento y control del PIGA, fueron:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

"Secretaría Distrital de Integración Social	*99,37%*
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	*97,86%*
Secretaría Distrital de Planeación	*97,00%*
Veeduría Distrital	*96,16%*
Secretaría Distrital de Gobierno	*94,62%*
Personería Distrital	*94,20%*
Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región INVEST IN	*94,15%"*

3.2.6. Bases de Datos - BIG DATA

En el oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente N° 2020EE07650 del 15-01-2020, el sujeto de control precisa que no cuenta con gestión de datos mediante Big Data, no obstante lo cual reporta las siguientes bases de datos, que aun cuando no se gestionan en el ámbito de big data, tienen relevancia en el desarrollo funcional institucional.

Cuadro N° 39: Bases de datos - SDA

Denominación	Tipo	Tipo Información	Uso	Mecanismos de Actualización de la información contenida	Dependencia Responsable de la administración	Organización de los datos	Big Data
SDA FOREST	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Almacena los esquemas de persistencia del BPM (Forest) de la entidad, está implementada sobre motor Oracle	La información es actualizada desde el BPM de la entidad	DPSIA	Estructurados	NO
PRODUCCI	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Almacena los esquemas de persistencia para los ambientes de producción de diferentes Sistemas de información (Mesa de Servicios, SIPSE, Nómina, Almacén, Portal de la entidad)	La información es actualizada desde los diferentes Sistemas de Información	DPSIA	Estructurados	NO
SIA	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Información para los Sistema de Información Ambiental (legado) y la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)	La información de la RMCAB es actualizada cada hora …	DPSIA	Estructurados	NO

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Denominación	Tipo	Tipo Información	Uso	Mecanismos de Actualización de la información contenida	Dependencia Responsable de la administración	Organización de los datos	Big Data
SIA210G	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Información para los Sistema de Información Ambiental (legado) - Técnico	La información de esta base de datos es únicamente de consulta	DPSIA	Estructurados	NO
GIS14	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Información que alimenta las diferentes capas del Visor Geográfico y Ambiental de la entidad	Se actualiza cada dos horas de acuerdo con la información consumida desde servicios Web expuestos por el proveedor del sistema de visitas (Ontrack)	DPSIA	Estructurados	NO
ISOLUCION	Base de datos Relacional	Información de procesos misionales y transversales de la entidad	Almacena los esquemas de persistencia para el Sistema de Calidad de la entidad ISOLUCIÓn	La información es actualizada desde el aplicativo ISOLUCIÓN	DPSIA	Estructurados	NO

Fuente: Oficio SDA No. 2020EE07650 del 15-01-2020; consolidado equipo auditor.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

El universo de la presente auditoría corresponde a los estados financieros a diciembre 31 de 2018. La entidad presentó en el Estado de Situación Financiera un Activo por valor total de $454.592.728.022, distribuido así: Activo Corriente por valor de $32.974.235.922, que representa el 7,25% del total del Activo y Activo no Corriente por valor de $421.618.492.100, que representa el 92,75%, del total del Activo; al cierre de la vigencia de 2018, presentó un valor total del Pasivo de $20.823.382.329, así: Pasivo Corriente por valor de $8.994.030.546, que representa el 43,19% del total del pasivo y el Pasivo no Corriente por valor de $11.829.351.783, que representa el 56,81% del total del Pasivo y un Patrimonio por valor de $433.769.345.693.

La muestra seleccionada se determinó a partir del análisis vertical del Estado de Situación Financiera, suministrado por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA al cierre de la vigencia 2018. Se determinaron los saldos de las cuentas más representativas del Activo y del Pasivo.

Las cuentas seleccionadas fueron: 1640 – Propiedad Planta y Equipo – Edificaciones, con un valor al cierre de la vigencia 2018 de $71.469.525.600, que representa el 15,72%; cuenta 1908 – Otros Activos Recursos Entregados en Administración, que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de $285.084.427.214, que representa el 62,71% del valor total del Activo, y del Pasivo la cuenta 2701 - Provisiones Litigios y Demandas, con un saldo al cierre de la vigencia por valor de $11.139.484.329, que representa el 53,50% del total del Pasivo.

Se verificaron los formatos presentados ante SIVICOF por la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2018, con certificación de Cuenta No. 126122018-12-31, rendidos en día 15 de febrero de 2019, en debida forma, término y método, conforme con la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014. Se realizó análisis vertical del Estado de Actividad financiera a 31 de diciembre de 2018.

Cuadro N° 40: Muestra Evaluación Estados Financieros

Valores en pesos

Nombre cuenta	Saldo
1640 – Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones	$71.469.525.600
1908 – Otros Activos – Recursos Entregados e Administración	$285.084.427.214
2701 – Provisiones _ Litigios y Demandas	$11.139.484.329

Fuente: Estados Financieros de la SDA al 31-12-2018.

3.3.1.1 Observación trasladada al Factor de Control Interno Contable, por diferencias presentadas en los Libros Auxiliares de la entidad, y los saldos reportados ante SIVICOF en el formato CBN - 1026.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, y teniendo en cuenta la aplicación del debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, se traslada esta observación del Factor de Estados Financieros, al Factor de Control Interno Contable, enseguida evaluado, donde se identifica con el numeral 3.3.2.1.

3.3.1.2. Observación trasladada al Factor de Control Interno Contable, por incertidumbre en la Cuenta 1640 - Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, y teniendo en cuenta la aplicación del debido proceso establecido en el artículo 29

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de la Constitución Política, se traslada esta observación del Factor de Estados Financieros, al Factor de Control Interno Contable, enseguida evaluado, donde se identifica con el numeral 3.3.2.2.

3.3.2. Control Interno Contable

Este informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable"*, expedida por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de determinar la calidad del nivel de confianza del control interno contable existente en la SDA, a 31 de diciembre de 2018.

Se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en los Libros Auxiliares de la entidad, y los saldos reportados ante SIVICOF en el formato CBN - 1026.

Se evidenció diferencias en los saldos reportados en SIVICOF, en el formato CBN - 1026, frente a los Libros Auxiliares presentados por la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de $277.164.698.344, que representan el 61,0% del total del Activo, así:

Cuadro N° 41: Diferencias presentadas entre la información de los Libros Auxiliares y la reportada en SIVICOF

Valores en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO SEGÚN CBN 1026	DIFERENCIA
1.6.35.01	Maquinaria y Equipo		111.840.238	(111.840.238)
1.6.35.02	Equipo médico y científico	329.377.100	889.232.489	(559.855.389)
1.6.35.03	Muebles, enseres y equipo de oficina	40.729.000	92.009.140	(51.280.140)
1.6.35.04	Equipos de comunicación y computación	13.127.600	96.572.857	(83.445.257)
1.6.37.08	Equipo médico y científico	543.360.600		543.360.600
1.6.37.10	Equipos de comunicación y computación	21.261.500		21.261.500

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO SEGÚN CBN 1026	DIFERENCIA
1.6.37.12	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.040.900		2.040.900
1.6.45.02	Plantas de tratamiento	20.348.864.700	294.330.615.086	(273.981.750.386)
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	**4.064.989.700**		
1.6.55.01	Equipo de construcción	708.528.300	681.869.970	26.658.330
1.6.55.04	Maquinaria industrial	338.364.600	93.730.130	244.634.470
1.6.55.08	Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	97.937.900	94.725.291	3.212.609
1.6.55.11	Herramientas y accesorios	46.789.400	56.912.903	(10.123.503)
1.6.55.20	Equipo de centros de control	2.407.393.600	2.407.393.672	(72)
1.6.55.90	Otra maquinaria y equipo	465.975.900	468.158.900	(2.183.000)
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	**6.946.918.400**		
1.6.60.02	Equipo de laboratorio	6.925.603.100	7.216.510.676	(290.907.576)
1.6.60.09	Equipo de servicio ambulatorio	21.315.300	69.501.936	(48.186.636)
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	**1.306.186.900**		
1.6.65.01	Muebles y enseres	1.284.778.100	1.254.225.073	30.553.027
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	21.408.800	25.941.026	(4.532.226)
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	**5.977.010.300**		
1.6.70.01	Equipo de comunicación	1.110.827.400	976.178.271	134.649.129
1.6.70.02	Equipo de computación	4.866.182.900	4.741.034.019	125.148.881
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	**927.339.500**		
1.6.75.02	Terrestre	927.339.500	973.684.483	(46.344.983)
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	**18.918.000**		
1.6.80.02	Equipo de restaurante y cafetería	18.918.000	20.234.871	(1.316.871)
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	**(12.224.004.400)**		
1.9.10.01			112.504.215	(112.504.215)
1.9.70	*ACTIVOS INTANGIBLES*	**6.543.594.800**		

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO SEGÚN CBN 1026	DIFERENCIA
1.9.70.07	*Licencias*	4.840.444.400	4.902.915.203	(62.470.803)
1.9.70.08	Software	1.703.150.400	1.876.766.436	(173.616.036)
5.8.08.02		-	2.755.860.463	(2.755.860.463)
TOTAL				(277.164.698.349)

Fuente: Formato CBN 1026 y Libros auxiliares reportados por la SDA

Es decir que no se atendió debidamente lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28-02-2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C., así como en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

Esta situación obedece a insuficientes controles, frente a los registros financieros y su respectiva información, en los distintos aplicativos y medios previstos para el efecto, que imponen uniformidad en los datos reportados, lo cual generó, para el caso descrito, sobrestimaciones y subestimaciones en las cuentas del Activo: 1635, 1637, 1645, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1910, 1970 y 5808, de conformidad con el anterior cuadro sobre el estado de situación financiera, respecto de los libros auxiliares de la entidad, ocasionando que las cifras presentadas mediante el aplicativo SIVICOF, frente a las cifras reportadas en los Libros Auxiliares, no sean verificables.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se procedió a retirar la observación del Factor de Estados Financieros que estaba identificada con el numeral 3.3.1.1, toda vez que se circunscribe dentro del Factor de Control Interno Contable, pero no se desvirtúa, teniendo en cuenta que la entidad manifiesta que en el caso concreto del respectivo reporte en el aplicativo SIVICOF, no cuenta con una estructura y contenido mínimo establecido, pero frente a ello se impone precisar que la información correspondiente debe tener uniformidad, tanto en el referido sistema, como en los libros auxiliares.

La entidad señala en la respuesta al informe preliminar, lo siguiente: *"El reporte remitido al ser generado desde un sistema de información utilizado para el control administrativo de los elementos devolutivos y consumo controlados por la Secretaría no posee información tal como la cuenta contable, genera algunas por defecto, la medición, clasificación y registro contable se efectúa desde el módulo de activos fijos del programa contable de la entidad SIASOFT. (…)"*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La SDA describe los distintos reportes, sistemas y aplicativos que se interrelacionan, en el marco del flujo de información, pero al margen de esa estructura organizacional interna de la institución, es un imperativo que esa clase de información y en general toda la que maneja la entidad, por su naturaleza, tenga la uniformidad para no generar confusión, en orden a cumplir los principios de transparencia y de calidad de la información, de que trata el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014.

También indica el sujeto de control en su respuesta, que ha dado cumplimiento a la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28-02-2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C., *"teniendo en cuenta que este reporte se suministró por los mecanismos y en el término establecido para ello, al no tener una estructura determinada por la Contraloría, fue conformado de acuerdo a la estructura del reporte de inventario físico conforme la información registrada en el sistema SAE – SAI de almacén, y no los reportes contables."*

Sobre ese aspecto, no es procedente atribuir la inconsistencia de información (la cual tiene que ser uniforme y más por la naturaleza de la misma), a que un formato no tenga una estructura determinada, toda vez que se trata de registros, que al margen de la fuente del área interna de la cual provengan, desde el esquema organizacional del sujeto de control, tienen que guardar uniformidad en los distintos aplicativos, máxime en tratándose de información oficial generada con destino al organismo de control y vigilancia a la gestión fiscal.

De otra parte, en la respuesta de la SDA se indica lo siguiente: *"De acuerdo con lo anterior, se considera que la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria no corresponde, toda vez que se buscó comparar el reporte de control de inventarios con lo reflejado en los Estados Financieros, lo cual no es posible que coincida, teniendo en cuenta que son procesos distintos (…)"*

Frente a esta apreciación, es necesario resaltar que la observación no se ha formulado con presunta incidencia disciplinaria.

Este Organismo de Control en ningún momento buscó comparar el reporte de control de inventarios, con lo reflejado en los Estados Financieros. El ejercicio que se realiza es verificar que el diligenciamiento de los datos en el SIVICOF por parte de la SDA, se realice reflejando coherentemente la información, lo cual comporta esa calidad en los distintos registros, al margen de los aplicativos internos institucionales que se utilicen, de modo que esas diferencias en los saldos

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

reportados en SIVICOF, en el formato CBN - 1026, frente a los Libros Auxiliares, no tendrían por qué presentarse.

De conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de la Contaduría General, sobre el concepto de uniformidad, se tiene lo siguiente: *"Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas"*

Por lo anterior, independientemente que la entidad maneje varios sistemas de información, se debe mantener un criterio unificado de las cuentas contables, según su naturaleza en la presentación y rendición de cuentas a distintas entidades, tales como la Secretaría Distrital de Hacienda, la Contraloría de Bogotá, D.C., entre otras, lo cual implica manejar la misma información financiera para los destinatarios que la requieran.

Analizados los soportes anexos de la carpeta comprimida, allegados con la respuesta de la SDA al informe preliminar: el soporte anexo 2019IE27364_conciliación diciembre 2018; el radicado de la SDA # 2019IE27364 Proceso 4325086 Fecha: 2019-02-01; y conciliación diciembre 2018, se evidencia que corresponde a documentación de manejo interno entre áreas de la SDA, y no coinciden con los libros auxiliares y la información presentada oficialmente en SIVICOF.

La verificación de lo registrado en el aplicativo SIVICOF, es una actividad transversal en todos los componentes y factores de la auditoría. No es discrecional examinar ese aspecto; es un imperativo, como quiera que se trata nada más y nada menos, que de la revisión de cuentas, como uno de los varios sistemas de control que de suyo le corresponde desarrollar a la Contraloría de Bogotá.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.3.2.2. Hallazgo administrativo, por incertidumbre en la Cuenta 1640 - Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, a 31 de diciembre de 2018, se presenta en la cuenta 1640 - Propiedad Planta y Equipo - Edificaciones, un valor $71.469.525.661, menos una Depreciación Acumulada por valor de $1.730.105.169, para un saldo por valor de $69.739.420.492, que representa el 15,72% del Activo.

En las Notas a los Estados Financieros, específicamente en el numeral 1.4.1 Bienes Inmuebles, la Secretaría Distrital de Ambiente, informó: *"Adicionalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 626 de 2007 modificado por el 454 de 2008, en donde se asignó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., la función de establecer las condiciones de uso y tenencia de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales El Salitre (PTAR), la operación, administración y mantenimiento de la misma; de acuerdo al análisis efectuado sobre el control del activo, se encuentran reconocidos los elementos ubicados en la PTAR como Propiedades Planta y Equipo de la SDA, los cuales incluyen bienes inmuebles (…)"*

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015 *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*, expedida por la Contaduría General de la Nación, especialmente en lo relacionado con en el numeral 6.1.1 del Marco Conceptual adoptado por la referida resolución: *"(…) Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado."*

La incertidumbre se presenta, además, teniendo en cuenta que en los decretos distritales arriba señalados, se le otorga la facultad del manejo del riesgo que implica la posesión de estas edificaciones, a la EAAB, donde deberían estar registrados dichos bienes.

Esta situación tiene origen en la falta de precisión frente al respectivo alcance normativo, para definir el escenario correspondiente a los referidos registros, lo cual genera incertidumbre en relación con los mismos, dentro del contexto descrito.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, se

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

procedió a retirar la observación del Factor de Estados Financieros que estaba identificada con el numeral 3.3.1.2, toda vez que se circunscribe dentro del Factor de Control Interno Contable, pero no se desvirtúa, como quiera que si bien la entidad ha adelantado gestiones para definir el tema, la situación identificada comporta la consolidación de la definición del aspecto materia de análisis.

No se desconoce el despliegue adelantado por la SDA en esa materia, el cual está ampliamente descrito en la respuesta de la entidad al informe preliminar, como tampoco se señaló en la observación que el sujeto de control incumpliera en forma específica lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, sino que el aspecto en cuestión que ha involucrado a distintas entidades, no se ajusta con sujeción estricta al referido ámbito normativo.

Con todo, viene al caso considerar lo establecido en el marco conceptual de la Contaduría General, también mencionado por la SDA en su respuesta, en el siguiente sentido: *" 6.1.1. Activos. Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo"*

(…) En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. ***Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no pude reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo***." (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Además, en las Notas a los Estados Financieros, específicamente en el numeral 1.4.1 Bienes Inmuebles, la Secretaría Distrital de Ambiente, informó: *"Adicionalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 626 de 2007, por el cual se asigna a la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P., la función de establecer las condiciones de uso y tenencia de la estructura actual de la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales y la ejecución, operación, administración y mantenimiento de la misma."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el Decreto Distrital 626 de 2007 se asignó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. la función de establecer las condiciones de uso y tenencia de la estructura actual de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales El Salitre - PTAR El Salitre-, la operación, administración y mantenimiento de la misma.

Mediante el Decreto Distrital 454 de 2008, se modificó artículo 4º del Decreto 626 de 2007, así: *"**ARTÍCULO CUARTO.** La adecuada operación, administración y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales El Salitre - PTAR El Salitre- , se realizará con los recursos propios del presupuesto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.*

***PARÁGRAFO.** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., efectuará los trámites requeridos ante las instancias pertinentes para dar cumplimiento a lo señalado en el presente artículo."*

De conformidad con el anexo 2016ER203510 respuesta DDC consulta PTAR, aportado por la SDA, respecto radicado número 2016EE165598 del 11 de noviembre de 2016, la Dirección Distrital de Contabilidad indica*: "Es conveniente tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación es el máximo órgano rector en materia contable publica en Colombia. En tal sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Publica."*

Es importante entonces tener en cuenta, lo establecido en la respuesta por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad*,"se emite en atención a lo preceptuado por el articulo 28 de la Ley 1437 de 2011 (C.C.A.), y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° del Acuerdo 17 de 1995, numeral 5; por tanto, no es de obligatorio cumplimiento."*

La Dirección Distrital de Contabilidad establece que no es la responsable de los conceptos contables, para las entidades sujetas a la Regulación Contable Pública, en tanto que ello sí corresponde a la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, frente a los anexos entregados por la entidad como son: A14.PTAR.xlsx, Anexo_4_CC69_documento_técnico_convergencia y Documento Técnico Saldos Iniciales.pdf, se precisa que esa información no hace parte de la observación.

Se revisaron además los siguientes documentos soporte, aportados por la SDA: 2016ER203772 - tratamiento contable EAAB.pdf; 2017EE60751 Solicitud

información PTAR a la EAAB.pdf; 2017ER74146 respuesta EAAB PTAR.pdf; 2017IE80974_DGC INFORMACION PTAR.pdf; 2017IE145986 solicitud a Direccion Legal_concepto sobre la PTAR.pdf y Acta 24012018 PTAR - CAR - EAAB- SDA.pdf

Las actuciones sobre el tema se han adelantado especialemente entre la CAR, la EAAB y la SDA, pero no se ha logrado concretar la certidumbre requerida, según se planteó en la observación.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.3.3. Gestión Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de la 'Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF', este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% distrital, a excepción de las entidades industriales y comerciales y la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que dentro de su cometido no se busca la obtención de lucro sino se enfoca a un beneficio social.

3.3.4 Gestión Presupuestal

De conformidad con el Sistema de Información del Presupuesto Distrital - PREDIS, a 31 de diciembre de 2018, el presupuesto asignado de la SDA para gastos fue de $142.600.667.000, de los cuales $25.898.004.000 corresponden a gastos de funcionamiento y $116.702.663.000 a Inversión. La ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento fue del 92.62%, equivalente a $23.987.047.869, mientras que la Inversión registró una ejecución del 90.86% que corresponde a $106.038.907.698.

En este contexto, de acuerdo con los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro N° 42: Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Valores en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Gastos de Funcionamiento Secretaría Distrital de Ambiente, a 31-12-2018.	$25.898.004.000	$23.987.047.869	92,62
Inversión Secretaría Distrital de Ambiente, a 31-12-2018.	$116.702.663.000	$106.038.907.698	90,86

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Pago de Reservas Presupuestales constituidas a 31-12- 2017.	$60.863.631.813	-	-
Pago de Cuentas por Pagar constituidas a 31-12-2017.	$8.604.259.682	-	-
Cuentas Por Pagar funcionamiento a 31/12/2018, Secretaría Distrital de Ambiente.	$1.665.925.740	-	-
Cuentas Por Pagar Inversión a 31/12/2018, Secretaría Distrital de Ambiente.	$4.811.189.399	-	-
Reservas presupuestales constituidas para Funcionamiento a 31/12/2018, Secretaría Distrital de Ambiente.	$2.884.273.546	-	-
Reservas presupuestales constituidas para Inversión a 31/12/2018, Secretaría Distrital de Ambiente.	$50.424.924.989	-	-
Pasivos exigibles de Gastos de Funcionamiento e inversión, Secretaría Distrital de Ambiente, a 31-12-2018.	$16.814.676.347	-	-
Modificaciones Presupuestales Funcionamiento Secretaría Distrital de Ambiente, a 31-12-2018.	$1.859.821.866	-	-
Modificaciones Presupuestales Inversión, Secretaría Distrital de Ambiente, a 31-12-2018.	58.416.311.111	-	-

Fuente: Oficio radicado SDA 2019EE100327 del 08-05-2019; SIVICOF e Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión a 31-12-2018.

- Programación, aprobación y liquidación:

Mediante el Decreto Distrital 816 del 28-12-2017, se liquidó el presupuesto del Distrito Capital, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C. a través del Acuerdo No. 694 del 28-12-2017, donde se asigna para la Secretaría Distrital de Ambiente la suma de $165.977.667.000, de los cuales $27.110.004.000 (el 16.33%) son para gastos de funcionamiento, y $138.867.663.000 (el 83.77%) son para inversión.

En el transcurso de la vigencia se presentaron modificaciones que se tradujeron en una reducción de $23.377.000.000, quedando un presupuesto definitivo de $142.600.667.000, de los cuales $25.898.004.000 (el 18.16%) fueron para gastos de funcionamiento, y $116.702.663.000 para inversión (el 81.84%).

- Ejecución de gastos e inversiones:

A 31-12-2018, la SDA reportó una ejecución del 91.18%, ya que se comprometieron $130.025.955.567 del presupuesto definitivo de la vigencia. Así mismo, la SDA informó que realizó giros por valor de $76.716.757.032, que corresponden al 53.8% del presupuesto definitivo. El siguiente cuadro ilustra el comportamiento de la ejecución por grupos de rubros presupuestales:

Cuadro N° 43: Ejecución Presupuestal SDA - 2018

Valores en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	PTO INICIAL	PTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN PTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS/PTO DISPONIBLE
3	GASTOS	165.977.667.000	142.600.667.000	130.025.955.567	91.18	76.716.757.032	53.80
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.110.004.000	25.898.004.000	23.987.047.869	92.62	21.102.774.323	81.48
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	19.810.004.000	19.713.020.133	17.949.442.684	91.05	17.212.331.663	87.31
3-1-2	GASTOS GENERALES	7.300.000.000	6.139.743.385	5.995.725.779	97.65	3.848.563.254	62.68
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	0	45.240.482	41.879.406	92.57	41.879.406	92.57
3-3	INVERSIÓN	138.867.663.000	116.702.663.000	106.038.907.698	90.86	55.613.982.709	47.65
3-3-1	DIRECTA	137.523.239.000	114.151.338.389	104.425.021.352	91.48	54.000.096.363	47.31
3-3-4-00	PASIVOS EXIGIBLES	1.344.424.000	2.551.324.611	1.613.886.346	63.26	1.613.886.346	63.26

Fuente: PREDIS, ejecución presupuestal SDA, vigencia 2018. Consolidado Equipo Auditor

Como puede apreciarse, la SDA no logró un nivel óptimo de ejecución, ya que alcanzó el 91.18%, dejando de ejecutar recursos por valor de $12.574.711.433, de los cuales $1.910.956.131 corresponden a funcionamiento y $10.663.755.302 a inversión, situación que incide negativamente en la eficacia obtenida del uso de un instrumento con que cuenta la administración para el logro de los objetivos institucionales, como es el presupuesto de la entidad, a través del cual el Distrito puso a disposición de la SDA los recursos financieros.

Al analizar la gestión presupuestal a partir de los giros, la situación es menos favorable para la SDA, ya que solo logró el 53.08% del presupuesto definitivo, y en relación con los compromisos de la vigencia, los giros representaron el 59%, resultados que están en contravía con los logros óptimos que se esperan de una gestión presupuestal eficaz, frente a los lineamientos impartidos por la administración distrital en la Circular DDP 8 de 2017 de la Directora Distrital de Presupuesto.

De ahí que en los pronunciamientos sobre ejecución presupuestal que emitió la Contraloría de Bogotá, D.C. respecto de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, la SDA fue catalogada como una de las entidades del nivel central con menor nivel en gestión de giros presupuestales, pues en el 2016 llegó al 44.20%, en el 2017 llegó al 40.9% y en el 2018 llegó al 53.8% del presupuesto definitivo, lo cual se traduce en el alto volumen de reservas presupuestales que constituyó el sujeto de control, al cierre de cada vigencia.

- Modificaciones Presupuestales:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La SDA realizó 29 modificaciones presupuestales, de las cuales 2 fueron reducciones, 1 adición y 26 traslados presupuestales, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 44: Modificaciones Presupuestales SDA - 2018

Valores en pesos

#	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMA QUE LO APRUEBA	FECHA	VALOR
1	Traslado	Resolución 00213	7-02-2018	60.444.385
2	Traslado	Resolución 00453	23-02-2018	3.796.427
3	Traslado	Resolución 00669	12-03-2018	15.801.220
4	Traslado	Resolución 01069	18-04-2018	59.315.274
5	Reducción	DECRETO 259	30-04-2018	5.268.000.000
6	Traslado	Resolución 01407	16-05-2018	6.456.831
7	Traslado	Resolución 01408	16-05-2018	13.293.867
8	Traslado	Resolución 02165	11-07-2018	409.100.600
9	Traslado	Resolución 02166	11-07-2018	11.334.000
10	Traslado	Resolución 02318	23-07-2018	31.423.744
11	Traslado	Resolución 02535	14-08-2018	14.000.000
12	Traslado	Resolución 02534	14-08-2018	9.091.829
13	Adición	DECRETO 532	19-09-2018	16.891.000.000
14	Traslado	Resolución 02901	17-09-2018	74.935
15	Traslado	Resolución 03048	27-09-2018	24.616.440
16	Reducción	DECRETO 558	28-09-2018	35.000.000.000
17	Traslado	Resolución 03108	01-10-2018	522.871
18	Traslado	Resolución 03196	10-10-2018	1.262.410.500
19	Traslado	Resolución 03197	10-10-2018	4.184.848
20	Traslado	Resolución 03499	07-11-2018	11.295.000
21	Traslado	Resolución 03637	20-11-2018	19.674.971
22	Traslado	Resolución 03678	22-11-2018	15.437.784
23	Traslado	Resolución 03735	27-11-2018	1.617.143
24	Traslado	Resolución 03865	04-12-2018	148.000.000
25	Traslado	Resolución 03891	05-12-2018	15.402.297

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

#	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMA QUE LO APRUEBA	FECHA	VALOR
26	Traslado	Resolución 04139	19-12-2018	436.279.389
27	Traslado	Resolución 04199	21-12-2018	103.263.000
28	Traslado	Resolución 04205	21-12-2018	258.257.622
29	Traslado	Resolución 04267	27-12-2018	182.038.000

Fuente: Oficio SDA No. 2020EE07650 del 15-01-2020; consolidado equipo auditor.

En cada caso se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado con la Resolución No. SDH-000191 del 22-09-2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., frente al trámite de las modificaciones, relacionado con la justificación económica para realizar los créditos y contra-créditos de los rubros involucrados, así como el concepto de la Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría de Planeación, cuando involucró rubros de inversión.

Del análisis de las modificaciones realizadas, se destaca la reducción presupuestal por valor de $5.268.000.000, realizada en el Decreto Distrital 259 del 30-04-2018. Esta reducción se produce como resultado de aplicar los porcentajes de reservas presupuestales, en gastos de funcionamiento y de inversión, con base en el artículo 14 del Acuerdo Distrital 20 de 1996, modificado por el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.

A 31 de diciembre de 2017, la SDA constituyó las siguientes reservas presupuestales:

Cuadro N° 45: Reservas Presupuestales SDA a 31-12-2017

Valores en pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	25.682.036.000	22.586.166.518	19.331.880.069	3.254.286.449	12.67%
INVERSIÓN	117.698.916.000	100.124.468.053	39.260.836.240	60.863.631.813	51.71%
TOTAL	**143.380.952.000**	**122.710.634.571**	**58.592.716.309**	**64.117.918.262**	**44.71%**

Fuente: PREDIS, ejecución presupuestal SDA, 31-12 2017.

Como puede observarse, al cierre de la vigencia fiscal 2017 la SDA superó los topes previstos en el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998, en 8.67% para el caso de las reservas presupuestales de funcionamiento, y en 31.71%

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

para las de inversión, por lo que fue castigado el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, en la suma de $5.268.000.000.

Los rubros afectados con esta reducción fueron:

Cuadro N° 46: Rubros Afectados con la Reducción Presupuestal

Valores en pesos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REDUCCIÓN EN FUNCIONAMIENTO		
311020301	Honorarios Entidad	51.690.000
3110204	Remuneración Servicios Técnicos	32.000.000
3120102	Gastos de Computador	611.850.000
3120104	Materiales y Suministros	38.360.000
3120201	Arrendamientos	72.100.000
3120203	Gastos de Transporte y Comunicación	59.000.000
312020501	Mantenimiento Entidad	322.000.000
312020901	Capacitación Interna	15.000.000
3120210	Bienestar e Incentivos	10.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO		1.212.000.000
REDUCCIÓN EN INVERSIÓN		
331150638-1123-177	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la estructura ecológica principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital.	94.358.000
331150639-1149-179	Protección y bienestar animal.	2.676.642.000
331150743-1033-189	Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa.	1.285.000.000
TOTAL INVERSIÓN		4.056.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		**5.268.000.000**

Fuente: Decreto Distrital 259 del 30 de abril de 2018.

Otra de las modificaciones presupuestales analizadas, fue el traslado que la SDA realizó con la Resolución 02166 del 11 de julio de 2018, donde se contracreditó el rubro *"MATERIALES Y SUMINISTROS"* en la suma de $11.334.000, para ser acreditados al rubro *"IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS",* precisamente para efectos del pago de una multa impuesta al sujeto de control, lo cual también se detalla más adelante.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por superar los porcentajes reglamentariamente previstos, frente al monto de las reservas presupuestales a 31-12-2017, con la consecuente reducción del presupuesto de la vigencia 2018.

Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017 fueron por valor de $64.117.918.262, de los cuales $3.254.286.449 fueron de funcionamiento y $60.863.631.813 de inversión. En funcionamiento las reservas presupuestales fueron del 12.67% del presupuesto final asignado a este rubro, mientras que las reservas de inversión correspondieron al 51.71% del presupuesto final asignado para inversión, superando los topes establecidos el primer inciso del artículo 14 del Acuerdo Distrital 20 de 1996, modificado por el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998.

Lo anterior implicó un castigo en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018, por la suma de $5.268.000.000 ($1.212.000.000 por funcionamiento, y $4.056.000.000 por inversión), lo cual así se materializó en el Decreto Distrital No. 259 del 30 de abril de 2018.

En el primer inciso del artículo 14 del Acuerdo Distrital 20 de 1996, modificado por el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., se establece: *"En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior"*.

Igualmente, en el numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, que corresponde al Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado con la Resolución No. SDH-000191 del 22-09-2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., se reitera lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante las Circulares 026 y 031 de 2011, así:

> *"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

*verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto**. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.**" (Subrayado y negrillas fuera de texto)."*

La entidad no observó adecuadamente lo dispuesto en el primer inciso del artículo 14 del Acuerdo Distrital 20 de 1996, modificado por el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998; las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación; el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado con la Resolución No. SDH-000191 del 22-09-2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.; la Circular DDP 8 de 2017 de la Directora Distrital de Presupuesto de Bogotá, D.C.; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Se generaría también una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

Lo descrito se generó por debilidades en la aplicación de la normativa que regula la figura de las reservas presupuestales, de manera que no se programa, planea y materializa eficazmente la ejecución presupuestal, lo cual compromete la entrega real de bienes y servicios, así como el respectivo nivel de giros que corresponde surtir en la vigencia de que se trate, con la consecuente reducción del presupuesto.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, toda vez que la entidad expone las razones para explicar el bajo volumen de giros presupuestales en los proyectos 978, 1149, 1132, 1033, 1030 y 1141, en el marco de la ejecución realizada durante la vigencia 2018, pero no se refiere al motivo central de la observación, que es la reducción presupuestal realizada en abril de 2018, por haber superado los topes en las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En la respuesta al informe preliminar, la SDA hace una descripción del seguimiento que efectúa a la ejecución de las metas de los proyectos de inversión, y menciona la actualización de la reglamentación sobre gerentes de proyecto, con la Resolución No. 00427 de 2019 expedida por la SDA.

Se señala también que mediante el Acuerdo Distrital 714 de 2018, se aprobaron modificaciones en el presupuesto de inversión de la SDA, las cuales disminuyeron en $18.109.000.000, dejando el proyecto 980 sin apropiación para esa vigencia.

La entidad describe algunas situaciones particulares, sobre la ejecución en determinados proyectos, lo cual se sintetiza así:

- Al proyecto 978 se le adicionaron $10.391.000.000 en septiembre, lo que obligó a que la contratación se adjudicara en el último trimestre del año, por lo que no se logró generar ejecución ni giros en la vigencia 2018.

- Proyecto 1149, correspondiente a la obra de casa ecológica de los animales CEA, donde el contratista no ha evolucionado en el progreso de la obra, y en virtud de tal situación el giro no pudo ser oportuno.

- Proyecto 1132. El análisis se refiere a la gestión de los giros en función de las reservas constituidas en 2018.

- Proyecto 1033. Lo descrito corresponde a la gestión realizada en la vigencia 2018, aduciendo que no es posible afirmar una baja ejecución en el presente proyecto por cuanto la misma llegó al 97.19%.

- Proyecto 1030. Los giros fueron del 56.76% en la vigencia (2018), ya que los contratos suscritos contienen plazos que van hasta el 2019.

- Proyecto 1141. El porcentaje de giros en la vigencia 2018 fue del 64.23%. Así mismo, la SDA considera que esas situaciones afectaron la ejecución presupuestal de la vigencia 2018.

El sujeto de control describe la gestión realizada en la vigencia 2019, con las reservas constituidas en el 2018; las que se anularon, las que se pagaron y las que se convirtieron en pasivos exigibles para la vigencia 2019. Describe la gestión realizada para la depuración de los pasivos exigibles, en los períodos 2005-2014 y el período 2014-2017, analizando los principales contratos que conforman los

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

diferentes pasivos y las razones de índole legal que los sustentan. Finalmente, la SDA aporta los soportes de las acciones que la entidad ha realizado en procura de cancelar las reservas presupuestales, buscado evitar que se conviertan en pasivos exigibles.

Igualmente, a través de la Subdirección Financiera de la SDA, se remitieron los seguimientos que mensualmente realiza del comportamiento de los pasivos y reservas presupuestales, así como las comunicaciones internas enviadas a los diferentes gerentes de proyectos, advirtiendo sobre la dinámica de los pagos de las reservas y el riesgo de convertirse en pasivos exigibles.

Con todo, frente a la manifestación que hace la SDA al señalar que mediante el Acuerdo Distrital 714 de 2018 se aprobaron modificaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría, las cuales disminuyeron en $18.109.000.000, es necesario precisar que en virtud de ese Acuerdo Distrital se adicionó el presupuesto de la SDA en $16.891.000.000, pero el sujeto de control tramitó la reducción de $35.000.000.000 del proyecto 980, que fue aprobada con el Decreto Distrital 558 de 2018.

Se reitera que los argumentos expuestos por la SDA, en la respuesta al informe preliminar, no rebaten el motivo central de la observación, que fue la reducción presupuestal realizada en abril de 2018, por haber superado los topes en las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017.

Si bien la SDA ha venido desarrollado una importante gestión, para evitar que las reservas se conviertan en pasivos exigibles, en el contexto evaluado las actuaciones no lograron la suficiente eficacia, frente al alto volumen de reservas presupuestales.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.3.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de $11.334.000 m/cte., por concepto del pago de una multa impuesta a la SDA por parte del Ministerio de Trabajo.

El Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial Bogotá, expidió las Resoluciones Nos. 000629 del 28-04-2015, 000144 del 25 de enero de 2016, 001294 del 23 de mayo de 2016, 0264 del 31 de enero de 2017 y 0449 del 14 de febrero de 2018, que

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

finalmente concluyeron con la imposición de una multa a la SDA, por valor $11.334.000 m/cte., por la omisión de entregar en su momento elementos de protección personal a un funcionario, quien sufrió un accidente de trabajo el día 28 de septiembre de 2012.

Lo dispuesto esencialmente en cada uno de esos actos administrativos del Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial Bogotá, se puede sintetizar así:

- Resolución No. 000629 del 28 de abril de 2015: "(…) *Sancionar a la Alcaldía Mayor de Bogotá por el incumplimiento de la SDA, de la normatividad laboral vigente, para el caso, de lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 de la Ley 9 de 1979, los artículos 176 a 201 de la Resolución 2400 de 1979 y artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994 (…)"*

- Resolución 000144 del 25 de enero de 2016: *"(…) Confirmar en todas sus partes la Resolución No. 000629 del 28 de abril de 2015 (…)"*.

- Resolución 001294 del 23 de mayo de 2016: *"(…) Modificar el artículo 2 de la Resolución 000144 del 24 de enero de 2016, el cual quedara así: CONCEDER el recurso de apelación ante la Dirección de Riesgos Profesionales de Bogotá D.C., interpuesto subsidiariamente por el señor (…)".*

- Resolución 0264 del 31 de enero de 2017: confirmó las consideraciones de la Resolución 000629 del 28 de abril de 2015, y consecuentemente sancionó a la Alcaldía Mayor de Bogotá por el incumplimiento endilgado a la SDA, de la normativa de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, con multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de ocurrencia de los hechos, equivalente a $11.737.000.

- Finalmente, la Resolución 0449 del 14 de febrero de 2018: *"…CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 0264 del 31 de enero de 2017, en adelante téngase como artículo 1 de esta providencia: "…CONFIRMAR las consideraciones de la Resolución No. 00629 del 28 de abril de 2015, con multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos, equivalente a la suma de $11.334.000…".*

Para efectos de cumplir el pago de la sanción impuesta, de conformidad con el oficio No. 2018EE132649 del 08-06-2018, la SDA le solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. - SDH concepto para modificación presupuestal, para contracreditar el rubro *"MATERIALES Y SUMINISTROS"* en la suma de $11.334.000,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

para ser acreditados al rubro *"IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS"*.

La SDH emitió el concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, mediante comunicación 2018EE111135 del 15-06-2018, en virtud de lo cual la SDA expidió la Resolución No. 02166 el día 11-07-2018, "*Por medio de la cual se aprueba la modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la SDA para la vigencia 2018".*

Posteriormente la SDA expidió la Resolución No. 02437 de fecha 2 de agosto de 2018, por la cual se ordenó el pago de la sanción laboral por el valor de $11.334.000 m/cte., en favor de FIDUPREVISORA S.A. E.F. FONDO DE RIESGOS LABORALES, Contrato 429 de 2017, valor que no generó el pago de intereses.

La SDA, al no cumplir la normativa que impone entregar los elementos de protección personal requeridos, dio lugar a la imposición de la referida multa que finalmente tuvo que pagar, con lo cual se habría generado un presunto daño patrimonial al Estado representado en la disminución de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($11.334.000) del presupuesto, debido a una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, modificado por el art. 126 del Decreto Ley 403 de 2020.

La SDA no observó en su momento lo dispuesto especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 122, 123, 124 de la Ley 9 de 1979, artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, los artículos 13 y 30 de la Ley 1562 de 2012, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Con ello también se generaría una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en las conductas de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

Las circunstancias descritas tienen origen en insuficientes controles, para garantizar que las personas que realizan actividades para la entidad, cuenten permanentemente con los elementos de protección personal a que hay lugar y que la normativa correspondiente impone, de modo que la omisión de esas obligaciones trae como consecuencia, no solo el riesgo en la integridad personal de quien presta

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

el servicio, sino el impacto en el presupuesto de la institución, al tener que pagar sanciones impuestas con ocasión de esa fragilidad administrativa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio No. 2020EE91684 del 01-06-2020, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la SDA tuvo que pagar la suma referida, por concepto de una multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, lo cual no fue rebatido por el sujeto de control.

En la respuesta de la SDA se señalan medidas implementadas por la entidad en materia de elementos de protección. Igualmente, se indica que los hechos que dieron lugar al pago de la multa, tuvieron lugar en el año 2012 y se resume, tal como está en la observación, el recorrido de actos administrativos que culminó con la imposición de la sanción, de modo que el sujeto de control confirma que se realizó el referido pago, por el incumplimiento de la normatividad laboral vigente y manifiesta que esa situación fue debatida en su oportunidad.

Agrega la entidad, que estaba obligada a efectuar el mencionado pago de la multa, en cumplimiento de una orden de autoridad administrativa debidamente facultada por la ley, lo cual es incontrovertible.

Es necesario precisar entonces, que lo cuestionado en la observación, no fue que la entidad pagara la multa impuesta por la entidad competente, sino que hubiere dado lugar en su momento a la imposición de la sanción, que una vez surtido el trámite administrativo correspondiente, se tuvo que pagar en la vigencia auditada.

Viene al caso considerar también, lo expuesto en el Concepto 1.852 del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Gustavo Aponte Santos, del 15-11-2007, Radicación 11001-03-06-000-2007-00077-00, del cual es de especial relevancia destacar los siguientes apartes:

> *"(…) Así las cosas, encuentra la Sala que cuando una entidad u organismo público por causa de la negligencia, el descuido, o el dolo de un servidor público, a cuyo cargo esté la gestión fiscal de los recursos públicos, deba pagar una suma de dinero por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, esa gestión fiscal no es susceptible de calificarse como eficiente y económica. Por el contrario, este tipo de erogaciones, como se analizará más adelante, representan para las entidades u*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

organismos públicos deudores, gastos no previstos que afectan negativamente su patrimonio." (Subrayas fuera de texto)

"(…) Como quiera que el daño patrimonial para efectos de responsabilidad fiscal recae sobre una entidad u organismo determinado y no sobre el patrimonio del Estado considerado en abstracto, pasa la Sala a estudiar, si constituye daño patrimonial el hecho de que una entidad u organismo se vea en la obligación de pagar a otro de su misma naturaleza, multas, sanciones o intereses de mora, que se generen en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal."

"(…) "Por último, considera esta Sala que el pago de sumas por concepto de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades u organismos públicos originados en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, no puede calificarse contable, ni presupuestalmente como una mera transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones de dicho gestor fiscal. En consecuencia, tiene razón un sector de la doctrina cuando afirma que en estos casos no puede hablarse simplemente de que el dinero público pasa de un bolsillo a otro de la misma persona." (Subrayas fuera de texto)

"(…) ***1 y 2.*** *De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*
El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.
3. *El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones."* (Subrayas fuera de texto)

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- Reservas Presupuestales – Pasivos Exigibles:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017 fueron por $64.117.918.262, de los cuales $3.254.286.449 correspondieron a funcionamiento, y $60.863.631.813 a inversión. En funcionamiento, las reservas presupuestales fueron del 13% del presupuesto final asignado a este rubro, mientras que las reservas de inversión correspondieron al 52% del presupuesto final asignado, superando los topes establecidos en el Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998, lo cual implicó un castigo en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 de $5.268.000.000 ($1.212.000.000 por funcionamiento y $4.056.000.000 por inversión).

En el ejercicio fiscal 2018, la SDA constituyó reservas presupuestales por valor de $53.309.198.535, de los cuales $2.884.273546 fueron de funcionamiento y $50.424.924.989 de inversión. En funcionamiento las reservas presupuestales fueron del 11% del presupuesto final asignado a este rubro, mientras que las reservas de inversión correspondieron al 43% del presupuesto final asignado para inversión; superando igualmente los topes establecidos en el Acuerdo Distrital No. 05 del 30-04-1998, lo cual se traduce en un castigo presupuestal en la vigencia fiscal 2019 por valor de $2.108.000.000 ($172.000.000 por funcionamiento y $1.936.000.000 por inversión).

Partiendo de la gestión realizada con las reservas presupuestales de las vigencias 2016, 2017 y 2018, tenemos que los pasivos exigibles generados por la SDA se comportaron de la siguiente manera:

Cuadro N° 47: Reservas y Pasivos Exigibles – SDA – Vigencias 2016 a 2018

Valores en pesos

VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS	RESERVAS PASIVOS	PASIVOS CANCELADOS
2016	15.738.417.888	336.991.379	15.401.426.509	13.722.988.296	1.678.438.213	908.454.312
2017	33.072.509.808	328.515.617	32.743.994.191	30.999.145.416	1.744.848.775	845.048.768
2018	64.117.918.262	806.167.521	63.311.750.741	48.584.278.611	14.727.472.130	1.655.765.752
					18.150.759.118	3.409.268.832

Fuente: PREDIS - Informes de ejecución de Reservas Presupuestales – SDA.

Como se indicó, las cifras muestran que la SDA no ha tenido una gestión adecuada con los pasivos exigibles, presentando una tendencia ascendente; los pasivos generados en cada una de las vigencias, esto es las reservas presupuestales que no se cancelaron en las vigencias en que fueron creadas, se convirtieron en pasivos exigibles, reflejando un monto creciente.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Las cifras muestran que el manejo dado a los pasivos exigibles, en las vigencias 2016 - 2018, ha sido negativo, pues en vez de disminuirlos a través de su cancelación o depuración, los ha incrementado progresivamente, pues en las tres vigencias generó pasivos por $18.150.759.118, mientras que los pasivos cancelados en esas vigencias fueron de $3.409.268.832.

- Vigencias Futuras:

El Concejo de Bogotá autorizó a la SDA para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019, por valor de $156.588.349.515, para el proyecto 0980 *"Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales"*, destinados a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, para contratar las obras de adecuación del Sendero Panorámico en los Cerros Orientales, el cual tiene como propósito dar conectividad y fortalecer el uso público de la red de senderos existentes de los Cerros Orientales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 se dispone: *"b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas"*,

Iniciando la vigencia 2018 la SDA incluyó el valor de $35.000.000.000 al proyecto 980 Sendero Panorámico Cortafuegos de los Cerros Orientales. No obstante, en septiembre de 2018, la SDA solicitó una reducción presupuestal por valor de $35.000.000.000, en razón a la no utilización de los recursos de cupo de endeudamiento, vigencias futuras, lo cual fue aprobado mediante el Decreto Distrital 558 del 28-09-2018.

Esta reducción se dio porque la SDA decidió no utilizar los $35.000.000.000, que se habían apropiado para el proyecto 980, con cargo a la fuente de financiación 01-7 Crédito, que se pretendía utilizar para la construcción del proyecto *"Sendero Panorámico en los Cerros Orientales"*.

Si bien la reducción fue aprobada, es importante tener en cuenta que la administración proyectaba hacer la referida obra sin contar con los requerimientos exigidos, especialmente los de índole ambiental, ya que la obra se desarrollaría en inmediaciones de los cerros orientales. Así mismo, la administración no tramitó a tiempo los permisos o licencias ambientales ante las autoridades correspondientes, como la ANLA y/o la CAR, como se deduce de las justificaciones que la SDA expone

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ante las Secretarías de Hacienda y Planeación, para que aprueben esta reducción presupuestal, como se describe en el siguiente párrafo de dicha justificación:

"Dado que el proyecto se desarrolla al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, este debe contar con una licencia ambiental según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.6.1. del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se hace necesario dar cumplimiento a la totalidad de exigencias técnicas y ambientales".

Ese aspecto se abordó en el análisis del factor de planes, programas y proyectos del presente informe.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se establecieron pronunciamientos para seguimiento respecto de la vigencia evaluada.

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

Dentro de los distintos aspectos establecidos para el desarrollo de la auditoría, se incluyó la verificación de la información correspondiente a determinadas solicitudes presentadas ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y actuaciones respecto de las cuales este organismo de control efectúa seguimiento, en virtud de lo cual a continuación se establece el respectivo análisis.

- **En relación con lo establecido en el Oficio 3-2019-23531 del 13 de agosto de 2019 de la Dirección Hábitat y Ambiente, y el radicado 3-2019-22418 del 30 de julio de 2019:**

Teniendo en cuenta que en el marco de la auditoría se previó el análisis de lo establecido en el Oficio 3-2019-23531 del 13 de agosto de 2019 de la Dirección Hábitat y Ambiente, y el radicado 3-2019-22418 del 30 de julio de 2019, frente a la gestión de la SDA en el trámite de licencias, permisos y demás actos administrativos relacionados con la autorización de obras que se están ejecutando en el Humedal Juan Amarillo, a través de contratos suscritos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB- ESP, y las actividades del sujeto de control frente a ese ámbito como autoridad ambiental, a continuación se efectúan las correspondientes precisiones.

El Humedal Juan Amarillo hace parte de la localidad de Suba (hacia el norte), y de la localidad de Engativá (hacia el sur). Las UPZ que hacen parte de su área de influencia socioeconómica, son el Rincón y Tibabuyes (Suba), y Minuto de Dios y Colsubsidio (Engativá).

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha revisado las medidas de control y seguimiento realizado por la SDA, a los permisos de ocupación de cause otorgados mediante las Resoluciones 02767 del 9 de octubre de 2017 y 0748 de 24 de abril de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Mediante el oficio 2020ER56382 del 17-03-2020, la SDA informó sobre las visitas realizadas a ambos permisos de ocupación de cause.

Para el Proyecto *"Conexión Corredor Ambiental humedal Juan Amarillo",* bajo la Resolución 02767 de 9 de octubre de 2017, se otorgó permiso por dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de actividades, es decir, 01 de noviembre de 2018, fecha de inicio de la obra. Actualmente las obras no han culminado y se solicitó reprogramación en febrero de 2020 que actualmente está en evaluación.

Señala la SDA que en cuanto al Proyecto *"Construcción del Corredor Ambiental del Humedal Juan Amarillo*", bajo la Resolución 0748 de 24 de abril de 2019, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP durante la ejecución de la obra, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Concepto Técnico No. 03450 de 3 de abril de 2019, frente a la normatividad ambiental vigente, a las medidas de manejo ambiental presentadas en la solicitud y documentos complementarios.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la segunda edición 2013 SDA, de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, adoptada mediante la Resolución No. 1138 de 2013, medidas que deberán ser implementadas durante el tiempo que sean desarrolladas las obras, y observar las obligaciones de ocupación del permiso de cause otorgado por 12 meses, a partir de la fecha de inicio de intervención.

Las obras iniciaron el 1 de marzo de 2019 y no han culminado. La EAAB en febrero de 2020 presentó plano de reprogramación de obras, con la solicitud a la SDA de prórroga del permiso, lo cual encuentra en evaluación.

En este caso el equipo auditor había programado una visita de campo, pero por el confinamiento a causa de la pandemia del Coronavirus Covid -19, no pudo llevarse a cabo.

Estos permisos de ocupación se adelantaron en el expediente SDA-05-2017-1062 a la EAAB, previa presentación de los documentos necesarios para su trámite y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993; el Decreto Ley 2811 de 1974 **"***Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"***;** el Decreto Nacional 1076 de 26 de mayo de 2015; el Acuerdo Distrital 327 de 2008 *"Por el cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas pulmones verdes en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Igualmente, con base en el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto Distrital 190 de 2004; la Resolución 196 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial; el Acuerdo 35 de 1999 del Concejo de Bogotá "*por el cual se definen las zonas de ronda y las zonas de manejo y preservación ambiental de los humedales de Juan Amarillo y otros"*; la Resolución 3887 del 2010 *"por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo"*.

En consecuencia, se observó que las actuaciones administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente se ajustaron a la normatividad vigente, frente al otorgamiento del concepto de viabilidad y el permiso de ocupación.

Se había previsto una visita de campo para la verificación correspondiente, pero por el confinamiento a causa de la Pandemia del Coronavirus Covid 19, no se ha podido realizar.

Frente al requerimiento de información formulado por este organismo de control, respecto de un eventual daño ambiental con ocasión de la ejecución del Contrato No. 1-01-25100-648, a cargo de la EAAB, la Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio 2020EE83024 del 15-05-2020, señaló de manera especial lo siguiente:

"(…) que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, en el marco de las competencias y las actividades misionales de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP), estipuladas en el "Decreto 109 del 2009, el cual fue modificado por el Decreto 175 de 2009", se han venido realizando visitas técnicas periódicas, sistemáticas de control y seguimiento a este proyecto; con el objeto de identificar factores que puedan generar el deterioro ambiental y pérdida de características eco sistémicas del área protegida, generando las actuaciones a que haya lugar, con el fin de proteger y preservar los valores ambientales y eco sistémicos de este importante humedal".

Es decir, en el marco de competencia del sujeto de control, como autoridad ambiental, ha venido verificando si las actuaciones y medidas establecidas en las Resoluciones Nos. 02767 de 2017 y 0748 de 2019, se cumplen.

Adicionalmente, la SDA manifestó que a la fecha se está efectuando un análisis técnico y jurídico, respecto de las medidas pertinentes que se proyectan adoptar, en relación con presuntas afectaciones ambientales encontradas o evidenciadas, en las últimas visitas realizadas a este ecosistema por parte de los técnicos de las diferentes Subdirecciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En este momento las obras están suspendidas, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19.

Precisamente, en el oficio de la SDA 2020EE83221 del 15-05-2020, la entidad señaló que para el primer semestre de 2020, se han realizado las siguientes visitas:

"1. El día 27 de febrero de 2020, se efectuó visita de evaluación ambiental al Parque Ecológico Distrital Humedal Juan Amarillo efectuada, POC - conexión.
2. Los días 13 al 22 de abril de 2020, se efectuó levantamiento topográfico por la comisión de topografía de la SDA, (preliminar).
3. Los días 5 y 6 de mayo de 2020 se efectuó levantamiento topográfico por la comisión de topografía de la SDA, (definitivo)."

Resaltó la entidad, que como resultado de estas inspecciones o visitas en el primer semestre de 2020, un grupo multidisciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente está efectuando un análisis técnico y jurídico de las medidas pertinentes que se proyectan tomar, en relación con las presuntas afectaciones ambientales encontradas o evidenciadas en este proyecto.

- **Respecto del cumplimiento de la sentencia de la Acción Popular No. 2004-00016 - Protección Humedal Chucua La Vaca, se precisa lo siguiente:**

Como quiera que en el marco de la auditoría se previó la verificación del cumplimiento de la sentencia de la Acción Popular No. 2004-00016 - Protección Humedal Chucua La Vaca, a continuación se establece el análisis correspondiente.

En reunión del Comité de verificación previsto con respecto a la Acción Popular No. 2004- 00016 Humedal Chucua La Vaca, celebrada el 05-12-2019 en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Personería de Bogotá, D.C., se consignó el siguiente compromiso para este organismo de control fiscal: *"La Contraloría Distrital, se compromete a informar a la Dirección de Servicios Públicos sobre la compra de los predios del humedal para realizar auditoría, revisar los recursos de los ingresos corrientes de Bogotá e informar sobre los resultados de la auditoría por la compra de predios en la ciudad a cargo de la Empresa de Acueducto*."

En atención al referido compromiso, se ha realizado el seguimiento a la compra de los predios del humedal Chucua La Vaca, y la compra de predios en la ciudad a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB- ESP, con

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

los recursos del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de zonas de conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto Distrital.

Para contextualizar el tema del Humedal Chucua La Vaca, es importante revisar su ubicación y antecedentes.

De conformidad con el estudio de la Universidad Javeriana y la EAAB, *"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL DE LA VACA"*, el humedal en comento se encuentra ubicado al sur-occidente de la ciudad de Bogotá, D.C. y pertenece a la Localidad de Kennedy. Está fraccionado en dos sectores independientes, el sector Norte comprende cerca de 7.0 hectáreas, y el sector Sur tiene un área de aproximadamente 2.0 hectáreas. Su localización está enmarcada entre las Avenidas Agoberto Mejía y la Avenida Ciudad de Cali en el sentido oriente - occidente; y entre el cerramiento de Corabastos y la Avenida Villavicencio en el sentido norte.

Mediante el Convenio 021 de 2005 suscrito entre la SDA y la EAAB, se dio inicio a la formulación e implementación del Plan de Manejo del Humedal La Vaca. En el Plan de manejo Humedal la Vaca de la SDA, se estableció: *"En el marco de este convenio la EAAB contrató la formulación del plan de manejo ambiental del humedal de La Vaca, con el Instituto de Estudios Ambientales - IDEADE de la Universidad Javeriana"*.

De acuerdo con el Plan de Manejo Humedal La Vaca, de la SDA, para el año 2005 presentaba varias problemáticas, entre ellas:

-Disminución del área por procesos de invasión y urbanización
-Dos fragmentos totalmente desconectados, colmatados, con un pronunciado déficit hídrico y fuerte presión social.
-Poca área natural disponible.
-Alta pérdida de la biodiversidad, contaminación, colmatación y déficit hídrico.
-Contaminación del humedal

De otra parte, en el documento de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación, *"ESTADO ACTUAL INSTITUCIONAL DE LA OPERACIÓN ESTRATEGICA "CENTRALIDAD CORABASTOS" EAI – OECC"* se indica lo siguiente:

> *"Las áreas del humedal Chucua La Vaca así como del área central de abastos se fueron reduciendo paulatinamente por la ocupación de asentamientos informales sin el debido proceso de urbanización. Actualmente esta zona está considerada en*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

riesgo de amenaza media de inundación por fenómeno de desbordamiento, por estar próxima al Rio Bogotá y haberse asentado sobre una zona de humedales.

En consecuencia, el área del sector de la Chucua la Vaca del humedal fue ocupada por 17 barrios de asentamiento informal y parte de los terrenos de la Corporación Corabastos, fue ocupado por el Barrio María Paz legalizado en 1998.

El humedal del sector norte localizado en el Barrio El Amparo colindante con la Central de Abastos, ha sido recuperando(sic) por parte de la EAAB quedan pendiente la expropiación de dos predios (Monte Verde y Luis Cardenas) y un predio más que no ha sido entregado por parte de la Central de Abastos."

Dentro de los proyectos planteados en el Plan de Manejo Humedal La Vaca, se encuentra la Adquisición Predial. Dicha adquisición predial será realizada por la EAAB, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del artículo 4º del Decreto Distrital 062 de 2006, modificado por el art. 1º del Decreto Distrital 323 de 2018.

Es de anotar que el humedal Chucua La Vaca no se encuentra incluido dentro de las áreas de importancia estratégica de la Cuenca del Río Bogotá, por lo cual no se beneficia del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de zonas de conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Tampoco forma parte del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240, para adquisición predial en áreas de importancia estratégica.

La Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio 2020EE56594 del 12-03-2020 informa lo siguiente: *"En los últimos cinco años se han incorporado 2 predios en el sector norte del humedal La Vaca por procesos de expropiación realizados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá"*
(…)
"La Secretaría Distrital de Ambiente no ha comprado predios para ser incorporados, sin embargo, el predio Monteverde, El cual fue comprado en el año 2015 por la Alcaldía Local de Kennedy, está en análisis técnico – jurídico para estudiar la viabilidad de ser incorporado al Humedal la Vaca"

- Áreas de Importancia Estratégica

Es importante tener presente que los recursos del 1% de los ingresos corrientes, son para la adquisición y mantenimiento de zonas de conservación de recursos hídricos. En el caso de Bogotá estas zonas de conservación de recursos hídricos son las áreas de importancia estratégica.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Las Áreas de importancia Estratégica señaladas en el Decreto Nacional 1076 de 2015, son las que surten de recursos hídricos los acueductos. Para Bogotá, D.C., en sesión del 12-04-2018, el Concejo Estratégico de la Cuenca del Río Bogotá avaló como áreas de importancia Estratégica la siguientes: "i)La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá; ii) el Embalse de Tominé; iii) el Páramo de Sumapaz; iv) el Parque Natural Chingaza, concertadas el 21 de octubre de 2016. Adicionalmente se agregaron a las áreas citadas: i) el Corredor Ecológico de Ronda Río Fucha; ii) el Corredor Ecológico de Ronda Río Tunjuelo y iii) la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, incluidas estas el 4 de abril por medio de acta de validación.

- Convenio Interadministrativo 20171240

Para la administración, mantenimiento y adquisición de predios requeridos para la conservación de agua para el acueducto Distrital, se firmó el Convenio Interadministrativo 20171240 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAAB, del 21-07-2017, con el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al acueducto Distrital…"*

Inicialmente el Convenio 20171240 contaba con unos recursos de $66.448.353.000. La asignación de los recursos fue aprobada por el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, para ser ejecutados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C.

Los recursos del convenio no corresponden a presupuestos propios de la SDA, ni de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, según se establece en la cláusula tercera del convenio, en los siguientes términos: *"Los recursos que se destinan para el convenio serán los definidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sin que las entidades parte del convenio comprometan sus presupuestos propios… son recursos con destinación específica, cuya fuente es el 1% de los ingresos corrientes que el Distrito debe destinar para el cumplimiento de lo dispuesto en .el artículo 111 de la Ley 99 de 1993."*

En la modificación 1 del 22-11-2018 se estableció lo siguiente: *"También harán parte de los recursos de este convenio, el recaudo del 1% de los ingresos corrientes de Bogotá D.C., que sean destinados a la protección de las áreas de importancia estratégica para el Abastecimiento del Acueducto de Bogotá, y que sean transferidos por parte de la Secretaría*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Distrital de Hacienda a la E.A.A.B. E.S.P, adicional a los recursos del 1% que traslada FONDIGER a la EAAB". Así las cosas, los recursos para la compra de predios es consignado directamente en cuentas de la EAAB y en ningún momento entran al presupuesto de la SDA.

Entre las obligaciones de la SDA frente al convenio, se encuentran la de asesorar a la EAB-ESP en la adquisición de los predios; definir las áreas de importancia estratégica, lo cual implica adicionalmente el aval del Concejo Estratégico de la cuenca de las áreas de importancia estratégica (Modificación 1 al Convenio); participar en la identificación, delimitación y priorización de los predios.

Según lo consignado en el informe 8 de ejecución del convenio, de fecha 30-07-2019, presentado por la EAAB, correspondiente al periodo comprendido entre el 01-04-2019 y el 30-06-2019, el Convenio 20171240 se encuentra en ejecución; tiene una duración de cinco años; inició el 28 de julio de 2017 y se extenderá hasta el 27 de julio de 2022. Implica un presupuesto total de $293.348.534.936, de los cuales se comprometieron $13.055.970.335. Se ejecutó y giró $5.669.575.716, que representa un 43,4% frente al recurso comprometido, y un 1,93% frente al presupuesto total.

Cuadro N° 48: Presupuesto Convenio Interadministrativo 20171240

Valores en pesos

Presupuesto total	$ 293.348.534.936
Recurso comprometido	$ 13.055.970.335
giro aprobado	$ 5.669.575.716
% giro aprobado frente a recurso comprometido	43,43%
% giro frente a recurso presupuesto disponible	1,93%

Fuente: Informe 8 de la EAAB del 30-07-2019 – Consolidado Equipo Auditor

Cuadro N° 49: Estado Valores Convenio Interadministrativo 20171240, con corte a 30 de junio de 2019

Valores en pesos

CONCEPTO	CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR GIRADO
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S. A.	1-05-25200-01306-2017	$ 4.637.296.000	$ 1.018.350.202	$ 1.018.350.202
PERSONAL DE APOYO CONTRATADO	CONTRATOS OPS	$ 2.700.385.400	$ 1.246.093.229	$ 1.246.093.229
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE	9-07-25200-1033-27	$ 600.000.000	$ 12.457.685	$ 12.457.685

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR GIRADO
CATASTRO DISTRITAL				
TERRENOS	PREDIO LA SERRANIA	$ 5.118.288.935	$ 3.392.674.600	$ 3.392.674.600
TOTAL		$ 13.055.970.335	$ 5.669.575.716	$ 5.669.575.716

Fuente: Informe 8 de la EAAB del 30-07-2019 – Consolidado Equipo Auditor

Según el mismo informe 8 de 2019 de la EAAB, al 30-07-2019 no se habían comprado predios; se adelantaban gestiones y estudios para la adquisición de 533 predios.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio 2020EE56594 del 12-03-2020, informa con respecto a la gestión realizada en desarrollo del Convenio 20171240, lo siguiente:

"En el marco del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240 se viene desarrollando el proceso de gestión predial de 762 inmuebles en las Áreas de importancia Estratégica declaradas y priorizadas por las autoridades ambientales de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Páramo de Sumapaz, Parque Natural Chingaza, Parque ecológico de Montaña Entrenubes, Corredor Ecológico de Ronda Río Tunjuelo y Corredor Ecológico de Ronda de la Quebraza Chiguaza. De todo el proceso Jurídico y Técnico adelantado en el mes de septiembre de 2019 se adquirió el predio la Serranía identificado con Chip AAA0115JTDE con un área de 159 Hectáreas ubicado en la localidad de Usaquén, por valor total de compra de $2.872.837.800"

En virtud de lo expuesto, se establece que la adquisición de predios para la conservación del Humedal La Vaca, y de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al acueducto Distrital, es realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, lo cual implica el concurso de la SDA frente a esta adquisición predial, especialmente en el asesoramiento a la EAAB-ESP en la adquisición de los predios, la definición de las áreas de importancia estratégica, así como la participación en la identificación, delimitación y priorización de los predios, para un adecuado impulso que imprima celeridad y eficacia, en orden a la materialización del propósito trazado en esa materia.

- **En relación con la radicación 1-2020-01284 del 23-01-2020 (DPC 105-20), se precisa lo siguiente:**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la auditoría se incluyó el análisis del DPC 105-20, generado con ocasión de la radicación 1-2020-01284 del 23-01-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C., se precisa lo pertinente.

La solicitud se expuso en el marco de las actividades de control del Concejo de Bogotá, D.C., relacionada con la calidad del aire en algunos sectores de la ciudad y el respectivo monitoreo.

Con el radicado No. 2-2020-02061 del 04-02-2020, se le informó al peticionario, que dentro de Auditoría de Regularidad ante la Secretaría Distrital de Ambiente - PAD 2020, Código 60, se incluyó el tema del aire en el Distrito Capital, dentro de la muestra de Planes, Programas y Proyectos.

En efecto, una vez surtida la presente auditoría, se generaron los hallazgos 3.2.1.1. y 3.2.1.2., en relación con el tema de la calidad del aire en la ciudad, respecto del Proyecto 978 – "*Centro de Información y Modelamiento Ambiental*", Meta 1 – *"Realizar 51 informes de la calidad del aire resultado de la operación de la red.",* así:

- "*3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados para el proyecto de inversión No. 978, durante la vigencia 2018".*

- "*3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información presentada en los informes desarrollados sobre la calidad del aire, resultado de la operación de la red."*

Al peticionario se le remitirá copia del presente informe, para que además del tema que dio origen a su solicitud, cuente con los demás análisis que la transversalidad de la gestión misional de la SDA comporta.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor, se establecieron los siguientes beneficios de control fiscal:

4.3.1. Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal, con ocasión de multas ambientales impuestas por la SDA, período 2016 a noviembre de 2019, por valor de $8.489.817.819 m/cte.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En visita administrativa adelantada en la Secretaría Distrital de Ambiente, el 13 de diciembre de 2019 a las áreas correspondientes, Subdirección Financiera y la Subdirección de Control Ambiental, se estableció el pago de recursos por cobro de multas ambientales impuestas por la SDA, durante el período comprendido entre el año 2016 a noviembre de 2019. Los respectivos pagos se realizaron a la Tesorería Distrital, por un valor total de $8.489.817.819 m/cte., con ocasión de 92 actos administrativos emitidos.

Era de especial relevancia recoger los impactos de los hallazgos formulados por este organismo de control fiscal, de modo que finalmente se logró abordar el análisis del referido lapso, para verificar el efecto de las actuaciones.

En su momento, en la auditoría de regularidad PAD 2016 período auditado 2015, código 65, presentado en el mes abril de 2016, se formularon los hallazgos 2.3.1.1, 2-3-1-2, 2.3.1.3 y 2.3.1.4, en relación con la gestión del sujeto de control en materia de multas.

Es decir que en virtud de las distintas acciones de mejora, adoptadas por la SDA frente a los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, D.C., una vez allegada la información correspondiente, a través de la Subdirección Financiera y la Dirección de Control Ambiental de la SDA, en 33 archivos PDF y el cuadro en EXCEL denominado reportes DCA multas vigencias 2016 a noviembre 2019, se concluye que se recuperaron $8.489.817.819 por concepto de multas frente a calidad del aire, auditiva y visual, con ocasión de los respectivos procesos sancionatorios, y los consecuentes cobros persuasivos y coactivos.

4.3.2. Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal, con ocasión de otras multas ambientales impuestas por la SDA, período 2016 a diciembre de 2019, por valor de $4.029.038.591 m/cte.

En la misma línea de análisis descrita en el numeral anterior, se continuó la verificación correspondiente, con ocasión del desarrollo de la presente auditoría de regularidad, teniendo en cuenta la trascendental tarea asumida para identificar los impactos de los hallazgos formulados por este organismo de control fiscal, dentro del ámbito de las multas impuestas por el sujeto de control.

Fue así que frente al requerimiento de información de este organismo de control, correspondiente al radicado 2-2020-05484 del 16 de marzo de 2020, a través de la Subdirección Financiera y la Dirección de Control Ambiental de la SDA se

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

establecieron más casos de pago de recursos por cobro de multas ambientales, impuestas por la Secretaría Distrital de Ambiente durante el período comprendido entre el año 2016 a diciembre de 2019, realizado en la Tesorería Distrital, por un valor de recaudo total de $4.029.038.591 m/cte., con ocasión de 5 actos administrativos emitidos respecto de las empresas DIAGNOSTIYA LTDA, MULTIPARQUE CREATIVO SAS, HOLCIM COLOMBIA S.A., FUNDACIÓN SAN ANTONIO, PRINTER COLOMBIANA SAS Y PERMODA LTDA.

Como se indicó en el anterior numeral 4.3.1, en su momento, en su momento, en la auditoría de regularidad PAD 2016 período auditado 2015, código 65, presentado en el mes abril de 2016, se formularon los hallazgos 2.3.1.1, 2-3-1-2, 2.3.1.3 y 2.3.1.4, con respecto a la gestión del sujeto de control en materia de multas.

Se tiene entonces que como consecuencia de las distintas acciones de mejora, adoptadas por la SDA frente a los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, D.C. una vez allegada la información correspondiente, a través de la Subdirección Financiera y la Dirección de Control Ambiental de la SDA, en 23 archivos PDF y el cuadro en EXCEL denominado reportes DCA multas vigencias 2016 - 2019, se concluye que además de la suma de $8.489.817.819 referida en el anterior numeral 4.3.1, se recuperó adicionalmente el valor de $4.029.038.591 m/cte., por concepto de multas frente a calidad del aire, auditiva y visual, con ocasión de los respectivos procesos sancionatorios, y los consecuentes cobros persuasivos y coactivos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	25	N.A.	Control Fiscal Interno: 3.1.1.1 Plan de Mejoramiento: 3.1.2.1 Gestión Contractual: 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4 Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.1.3; 3.2.1.4; 3.2.1.5; 3.2.1.6; 3.2.1.7; 3.2.1.8; 3.2.1.9; 3.2.1.10; 3.2.1.11; 3.2.1.12; 3.2.1.13; 3.2.1.14; 3.2.1.15 Control Interno Contable: 3.3.2.1.; 3.3.2.2 Gestión Presupuestal: 3.3.4.1; 3.3.4.2
2. DISCIPLINARIOS	18	N.A.	Control Fiscal Interno: 3.1.1.1 Gestión Contractual: 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3 Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.1.3; 3.2.1.5; 3.2.1.6; 3.2.1.7; 3.2.1.8; 3.2.1.9; 3.2.1.10; 3.2.1.11; 3.2.1.12; 3.2.1.13 Gestión Presupuestal: 3.3.4.1; 3.3.4.2
3. PENALES	N.A.	N.A.	
4. FISCALES	3	$367.834.573 $687.656.074 $11.334.000	Gestión Contractual: 3.1.3.1 Gestión Contractual: 3.1.3.2 Gestión Presupuestal: 3.3.4.2

N.A: No aplica.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888